DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 346 - Año LXXXVI - Dep. Leg. 238.042/91
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Jueves 23 de Enero de 1992 - Nº 23509

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 957/991. - Designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

CONSEJO DE MINISTROS

Resolución 956/991. - Designan Vicepresidente del Banco Central del Uruguay.

Resolución 959/991. - Designa Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos "SODRE".

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 639/991. - Modifican decreto de fecha 14 de noviembre de 1991 referente al ascenso al grado de Inspector General.

Decreto 632/991. - Establecen que los bienes que tributen tasas globales arancelarias en las fechas que se determinan, se le aplicarán diversos porcentajes.

Resolución 915/991. - Autorizan a explotar una zona franca privada bajo el régimen de la ley 15.921 en el inmueble padrón 8745, ubicado en la ciudad de Florida.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 951/991. - Modifican Pliego Particular aprobado por resolución 662/991, a regir llamado a Licitación Pública Internacional para venta del predio en zona denominada "La Pastora", Parada 3 (Punta del Este).

Resolución 982/991. - Autorízase inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resolución 984/991. - Autorízase inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

Resolución 995/991. - Autorízase inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resolución 997/991. - Autorízase inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

Dirección General Impositiva. - Resolución 605/991. - Fijan los precios fictos de la carne vacuna, ovina y suina en casos de faena a façon, por el mes de diciembre de 1991.

Dirección General Impositiva. - Resolución 606/991. - Facilitan el cumplimiento en plazo de los tributos por parte de los Contribuyentes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Resolución 948/991. - Cométese a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, la elaboración de un Plan Alimentario destinado al Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 987/991. - Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "Unión Uruguaya de Video".

Resolución 991/991. - Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Psicosomática".

Resolución 992/991. - Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "La Esperanza".

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 640/991. - Declárase a proceder a la renovación de la flota de transporte colectivo de pasajeros para líneas urbanas, suburbanas y departamentales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 787/991. - Homológase el Convenio de la Asociación Intergremial en Lanas y Cueros.

Resolución 968/991. - Amplíase por determinado período el Seguro de Desempleo de los Trabajadores de la Fábrica de Neumáticos S. A. (FUNSA)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decreto 635/991. - Profesionales de la Salud, podrán realizar anuncios y propagandas mediante difusión (oral, escrita o visual).

Decreto 636/991. - Tendrán derecho a determinada compensación los Técnicos Médicos que presten funciones en Policlínicas Rurales, dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Resolución 847/991. - Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de las Obras del Centro Nacional de Quemados.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Circular 1.395. - Empresas Administradoras de Consorcios e Instituciones Financieras Externas. Información sobre aportes no capitalizados.

Circular 1.396. - Empresas de Intermediación Financiera. Régimen legal de las empresas organizadas como sociedades constituidas en el País.

Circular 1.397. - Casas de Cambio. - Plazos para la presentación de determinadas informaciones.

Circular 1.398. - Bancos Privados, Casas Financieras y Empresas Administradoras de Consorcios. Información sobre aportes no capitalizados.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 957|991. — Designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

Presidencia de la República.

Montevideo, 29 de noviembre de 1991.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Héctor Gros Espiell se encuentra en el exterior en Misión Oficial.

Considerando: que el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores retornará al país en el día de la fecha.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores a partir del día 2 de diciembre de 1991 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Eduardo Mezzera.

2º Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA.**

CONSEJO DE MINISTROS

Resolución 956/991. — Designan Vicepresidente del Banco Central del Uruguay

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 29 de noviembre de 1991.

Visto: que con fecha 28 de noviembre de 1991 la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar al Dr. Daniel Hugo Martins en el cargo de Vicepresidente del Banco Central del Uruguay.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º) Desígnase al Dr. Daniel Hugo Martins miembro del Directorio del Banco Central del Uruguay en el cargo de Vicepresidente.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — JUAN ANDRES RAMIREZ. — HECTOR GROS ESPIELL. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — MARIANO R. BRITO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WILSON ELSO GOÑI. — AUGUSTO MONTESDEOCA. — ENRIQUE ALVARO CARBONE. — CARLOS E. DELPIAZZO. — JOSE VILLAR GOMEZ. — RAUL LAGO.

Resolución 959/991. — Designa Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos "SODRE".

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Turismo.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 28 de noviembre de 1991.

Visto: que es necesario designar Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

Considerando: que el señor Ramiro Llano reúne las condiciones necesarias para el desempeño de ese cargo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 2º de la ley 15.740 de fecha 8 de abril de 1985.

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Esc. Ramiro Llano como Presidente del Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

2º Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese. — **LACALLE HERRERA.** — JUAN ANDRES RAMIREZ. — HECTOR GROS ESPIELL. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — MARIANO R. BRITO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — WILSON ELSO GOÑI. — GUSTAVO CERSOSIMO. — ENRIQUE ALVARO CARBONE. — CARLOS E. DELPIAZZO. — AMADEO OTATTI FOLLE. — RAUL LAGO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 639/991. — Modifica decreto de fecha 14 de noviembre de 1991 referente al ascenso al grado de Inspector General.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de noviembre de 1991.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 1991, por el cual se reglamenta el nuevo sistema de ascenso al grado de Inspector General, de acuerdo a lo previsto en el artículo 147 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Resultando: I) Que el inciso I) del artículo 5º del citado decreto, determina el puntaje por el destino que compondrá la nota de concurso a otorgarse a los aspirantes;

II) Que el inciso final del referido inciso I) establece que el Tribunal de concurso podrá otorgar hasta diez puntos por el desempeño del señor Oficial en otros destinos, en los grados de Inspector Mayor e Inspector Principal.

Considerando: que se estima pertinente adoptar un margen más amplio de puntaje para la evaluación por parte del Tribunal del desempeño de los señores Oficiales en otros destinos de los enumerados en el referido inciso I).

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Sustitúyese el párrafo final del inciso I) del artículo 5º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 1991, por el cual se reglamenta en nuevo sistema de ascenso al grado de Inspector General, por el siguiente:

"Asimismo, el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de cuarenta puntos por el desempeño del señor Oficial en otros destinos, en los grados de Inspector Mayor e Inspector Principal, de acuerdo con la responsabilidad inherente a cada destino desempeñado, la intensidad de su trabajo, la afinidad del mismo con el respectivo escalafón y la especialización requerida."

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, etc. — **LACALLE HERRERA**. — JUAN ANDRES RAMIREZ.

Decreto 632/991. — Establecen que los bienes que tributen tasas globales arancelarias en las fechas que se determinan, se le aplicarán diversos porcentajes.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de noviembre de 1991.

Visto: el decreto 179/990 de 18 de abril de 1990.

Considerando: I) La conveniencia de promover una mayor eficiencia en la asignación de recursos productivos, en el marco de una política de reducción de la dispersión de las tasas de protección;

II) Que la política comercial del Poder Ejecutivo en la materia consiste en reducir los niveles de protección en forma preanunciada.

Atento: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Los bienes que al 1º de abril de 1992 tributen las tasas globales arancelarias:

a) Del 20 % pasarán a tributar el 17 %;
b) Del 30 % pasarán a tributar el 24 %.

Art. 2º) Los bienes que al 1º de enero de 1993 tributen las tasas globales arancelarias:

a) Del 17 % pasarán a tributar el 15 %;
b) Del 24 % pasarán a tributar el 20 %.

Art. 3º) Las modificaciones dispuestas en los artículos anteriores se aplicarán sobre el nivel de los recargos.

Art. 4º) El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

Las modificaciones dispuestas no se aplicarán a las denuncias de importación presentadas a la fecha de publicación del presente, a las que, de ser prorrogables, se les aplicará el nuevo régimen.

Art. 5º) Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º) Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de la capital, etc. — **LACALLE HERRERA. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — GUSTAVO GERSOSIMO.**

Resolución 915|991. — Autorizan a explotar una zona franca privada bajo el régimen de la ley 15 921 en el inmueble padrón 8745, ubicado en la ciudad de Florida.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud formulada por la firma "Zona Franca de Florida S. A.", para que se le autorice a instalar una zona franca en el departamento de Florida, al amparo de lo dispuesto por la ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987 y su reglamentación.

Resultando: I) Que la referida sociedad promueve la iniciativa con la finalidad de establecer una zona franca en un predio de 16 hectáreas aproximadamente ubicado en Costas del Santa Lucía Chico, 1ª Sección Judicial del departamento de Florida;

II) Que a tales efectos se proyecta construir en dos etapas, constando la primera en 47 predios a los que se les brindará todos los servicios necesarios para el funcionamiento de comercios, industrias, instituciones de intermediación financiera, etc.

III) Que ey proyecto prevé, además, la prestación de una variedad de servicios internos a los usuarios, que se entiende que estimularán el régimen de zonas francas en el país;

IV) Que la Comisión Honoraria Asesora, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7º de la ley 15.921 emitió por unanimidad su opinión favorable sobre el área en la que ha de emplazarse la zona franca;

V) Que la Dirección de Zonas francas, conforme a lo establecido por el artículo 16 del decreto 454|988, informó favorablemente sobre todos los aspectos vinculados a la iniciativa.

Considerando: I) Que la solicitud de autorización presentada por "Zona Franca de Florida S. A.", cumple con los requisitos exigidos por el artículo 10 de la ley 15.921;

II) La conveniencia de promover, dentro de la política de desarrollo de los servicios orientados al exterior, la instalación de zonas francas de explotación privadas, destinadas a atender no sólo a la demanda insatisfecha por las zonas francas estatales, sino de atraer empresas industriales y de servicios que requieran eficientes servicios;

III) Que el proyecto prevé, además, la prestación de sarrollar este instrumento económico como medio de generar nuevas posibilidades laborales a sectores altamente calificados.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase a "Zona Franca de Florida S. A.", a explotar una zona franca privada bajo el régimen de la ley 15.921 su decreto reglamentario 484|988 y demás

normas aplicables, en el inmueble sito en el departamento de Florida, empadronado actualmente con el número 8745.

2º La implantación y la administración de la zona franca deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la ley 15.921, el decreto 454|988 y demás disposiciones modificativas y complementarias que regulan el régimen de zonas francas.

3º El Estado, bajo responsabilidad de daños y perjuicios asegura a los usuarios de la zona franca que se autoriza, durante la vigencia de sus respectivos contratos, las exoneraciones tributarias, beneficios y derechos acordados por la ley 15.921.

4º El Estado a través de sus órganos competentes ejercerá todos los derechos y las facultades de control y desanción que le reconocen la legislación vígente en la materia y su reglamentación.

5º "Zona Franca de Florida S. A.", deberá preveer la infraestructura necesaria para la instalación de la zona franca conforme a las bases del anteproyecto presentado y de acuerdo con el cronograma de obras e inversiones comprendido en el proyecto aprobado.

6º La empresa administradora deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, el proyecto definitivo de ingeniería y arquitectura y su memoria descriptiva y constructiva relacionada con la ejecución de obras. En dicha oportunidad podrán admitirse variaciones en los valores y metrajes antes establecidos en función de los ajustes que puedan surgir en la confección de dicho proyecto y las exigencias referidas en la cláusula siguiente. El proyecto definitivo deberá contemplar, al margen de la totalidad de los servicios ofrecidos, los requerimientos que formule la Dirección de Zonas Francas y la Dirección Nacional de Aduanas con la finalidad de garantizar un eficaz aislamiento del resto del territorio nacional y un adecuado control aduanero.

7º La presente autorización se concede por un plazo de treinta años a contar de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo se otorga bajo la condición de que Zona Franca de Florida S. A. cumpla con el proyceto y habilite el funcionamiento de la zona franca, dentro del término de venticuatro meses a contar de la fecha. En caso de incumplimiento de esta condición y al margen de las facultades que le reconoce la legislación vigente, el Poder Ejecutivo si lo estimia oportuno y conveniente, podrá revocar el presente acto de autorización dando por caduco el plazo.

8º "Zona Franca de Folrida S. A.", deberá abonar al Estado un canon equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) de la totalidad de los ingresos brutos que perciba cada semestre "oZna Franca de Florida S. A." deberá construir y manten el arrendamiento o utilización de predios y construcciones de la zona y venta de galpones. La suma coresponddiente será pagadera por Zona Franca de Florida S. A. dentro del término de sesenta días de vencido cada período semestral.

9º En garantía de las obligaciones que contrae la empresa explotadora con motivo de la presente autorización, "Zona Franca de Florida S. A." deberá construir y mantener en depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay y a orden de la Dirección de Zonas Francas, valores públicos por una suma equivalente al 60 o|o (sesenta por ciento) del canon correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior.

Dentro del término de noventa días a contar de la fecha de esta resolución "Zona Franca de Florida S. A. deberá depositar valores públicos por U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), monto que se ajustará al dterminarse la cuantía a que asciende el canon conforme a lo establecido en el inciso precedente.

El ajuste de la garantía se hará dentro del término de noventa días de finalizado cada ejercicio anual.

10. Cométese a la Dirección de Zonas Francas las más amplias facultades d esupervisión y control en la ejecución de las obras proyectadas y en el funcionamiento de la zona franca, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes y la presente autorización.
las normas vigentes y la presente autorización.

11. La empresa administradora se obliga a permitir todas las inspecciones y brindar la información que se le requiera y que se entienda pertinente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Direcciones jerarquizadas a los efectos de constatar el cumplimiento del presente acto de autorización y el normal funcionamiento de la zona franca.

12º En el predio relacionado con el numeral 1º de la presente resolución se deberá constituir la servidumbre a que se refiere el artículo 18 de la ley 15.921 dentro del término de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución.

13. No regirán para la zona franca privada que se autoriza el régimen de precios y plazos contractuales que aplica la Dirección de Zonas Francas a los usuarios de las zonas francas públicas. No obstante, la empresa explotadora deberá establecer un régimen tarifario a aplicar a sus usuarios que sea competitivo a nivel internacional.

14. Luego de transcurridos treinta años del plazo autorizado en el numeral 7º de esta resolución, la firma explotadora podrá gestionar la prórroga de dicho término, el que podrá ser extendido una vez evaluados los beneficios que la zona franca hubiere reportado al país, con la finalidad de otorgar plazos de estabilidad compatibles con el mejor desenvolvimiento de la zona.

15. Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA. — ENRIQUE BRAGA SILVA.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución 951/991. — Modifican Pliego Particular aprobado por resolución 662/991, a regir llamado a Licitación Pública Internacional para la venta del predio en zona denominada "La Pastora", Parada 3 (Punta del Este).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1991.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 662/991 de 6 de setiembre de 1991.

Resultando: I) Que por el numeral 2º de la parte dispositiva de dicho acto se aprobó el Pliego Particular de Condiciones a regir en el llamado a Licitación Pública Internacional para la venta del predio ubicado en la zona denominada "La Pastora", Parada 3 de Punta del Este, con destino a la construcción y explotación de un Hotel de Categoría 5 Estrellas, Centro de Convenciones y Exposiciones, Casino y Servicios Anexos según el texto que se establece a continuación.

Considerando: I) Que se estima conveniente introducir modificaciones al Pliego Particular de Condiciones, a los efectos de lograr la mayor participación de oferentes en la licitación mencionada;

II) Que las modificaciones permitirán además que el Estado pueda obtener un mayor beneficio económico a través del precio de la concesión de la explotación del Casino.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Modifícase el artículo 11 del Pliego Particular de Condiciones aprobado por la resolución 662/991 de 6 de setiembre de 1991, a regir en el llamado a Licitación Pública Internacional para la venta del predio ubicado en la zona denominada "La Pastora", Parada 3 de Punta del Este con destino a la construcción y explotación de un Hotel Categoría 5 Estrellas, Centro de Convenciones y Exposiciones, Casino y servicios anexos, prorrogando la fecha de recepción y apertura de propuestas para el 27 de enero de 1992.

2º) Modifícase el artículo 6º del pliego referido el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º) Los proponentes deberán ofertar respecto al precio del inmueble teniendo como base el valor de tasación estimado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U$S 6:661.722.47 (dólares americanos seis millones seiscientos sesenta y un mil setecientos veintidós con cuarenta y siete centavos) el que se abonará de la siguiente forma: una cuota al contado equivalente al 31.5 % del precio a entregarse a la Administración de Ferrocarriles del Estado en el acto de la firma del contrato de enajenación y el saldo en tres cuotas anuales iguales y consecutivas con el interés del Libor a un año, a favor de la Intendencia Municipal de Maldonado.

El Hotel, el Centro de Convenciones y el Casino serán explotados por los adquirentes.

El Hotel deberá funcionar en un régimen de disponibilidad de sus instalaciones de un 100 % durante la alta temporada, entendiéndose por ésta el lapso comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de abril, manteniendo los servicios para operar con un mínimo de 50 % de las mismas en baja temporada, es decir el resto del año.

El Centro de Convenciones y Exposiciones deberá estar habilitado para funcionar durante todo el año.

El Casino deberá funcionar durante todo el año. Las mesas de juego del Casino y los servicios conexos serán explotados por la administración del Hotel.

Los proponentes podrán ofertar como precio de la concesión una suma no inferior a 3 millones de dólares anuales.

El precio deberá ser depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial que se abrirá a tales efectos a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas.

La primera anualidad se abonará del 1º al 10 de enero del año siguiente al comienzo de la explotación y las restantes serán exigibles anualmente en la misma fecha".

3º) Modifícase el literal e) del artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares el que quedará redactado de la siguiente forma:

"e) Antecedentes de hotelería, económicos y financieros del oferente que respalden su responsabilidad, debiendo aportar documentación probatoria de que dispone de medios adecuados para cumplir debidamente los compromisos que propone asumir, estado de situación patrimonial y balance de los últimos cinco años.

Para el caso de registrar antecedentes en la explotación de juegos de azar, deberá acreditarse buena conducta en el ejercicio de dicha actividad.

En el caso de tratarse de sociedades que carezcan de antecedentes se tendrán en cuenta a los efectos de su calificación los antecedentes que aporten sus integrantes o accionistas. Asimismo, los integrantes o accionistas deberán acreditar fehacientemente la relación jurídica que los vincula a la sociedad.

Todos los escritos que los oferentes incluyan dentro del 'Sobre Nº 1' deberán estar debidamente firmados y extendidos en un original y dos copias simples. La documentación agregada, así como los escritos que se presenten deberán estar debidamente foliados y relacionados entre sí".

Modifícase el numeral 7 I) del artículo 8º en el sentido de establecer que donde dice: "Láminas Técnicas - Un juego de copias heliográficas en blanco y negro sobre paneles rígidos de 1.20 m. x 1.00 m. que incluyan...", debe decir: "Láminas Técnicas - Un juego de copias heliográficas en blanco y negro sobre paneles rígidos de hasta 1.20 m. x 1.40 m. que incluyan..."

Sustitúyese el penúltimo inciso del artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El 'Sobre Nº 2' deberá contener:

Escrito firmado por el proponente en el que constará:

a) Nombre y domicilio del proponente;
b) Oferta en U$S (dólares americanos) para la adquisición del predio;
c) Oferta en U$S (dólares americanos) para la concesión de la explotación del Casino."

4º) Se modifica el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 18) 'La Comisión' confeccionará una nómina con los oferentes que a su juicio estén habilitados para participar en la etapa siguiente.

La Comisión al emitir su pronunciamiento deberá tener presente el cumplimiento, por parte de los ofertantes de los requisitos exigidos por el presente Pliego y sus Anexos, los antecedentes y solvencia de los mismos, los valores arquitectónicos de los anteproyectos presentados y el monto de la inversión.

'La Comisión' requerirá preceptivamente el asesoramiento técnico necesario para evaluar los aspectos arquitectónicos del proyecto".

5º) Modifícase el artículo 20 del Pliego mencionado el quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20) La apertura de los 'Sobres Nº 2' se realizará en la misma forma que la establecida en el artículo 16 del presente Pliego.

La Comisión emitirá su pronunciamiento dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la apertura del 'Sobre Nº 2', tomando en consideración exclusivamente en esta etapa, las sumas ofertadas para la adquisición del predio y para la concesión de la explotación del Casino".

6º) Comuníquese, notifíquese, publíquese, etc. — LACALLE HERRERA. — ENRIQUE BRAGA SILVA. — JUAN ANDRES RAMIREZ. — WILSON ELSO GOÑI. — JOSE VILLAR GOMEZ.

Resolución 982/991. — Autorízase inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de noviembre de 1991.

Visto: la gestión del señor Daniel Fernando Querol Cavani en la que solicita sl inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el registro respectivo.

Considerando: I) Que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículos 2º y 3º de su decreto reglamentario 391/971 de 29 de junio de 1971;

II) Que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del decreto 33/983 de 27 de enero de 1983.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1991, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción del señor Daniel Fernando Querol Cavani en el Registro de Despachantes de Aduana para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 14.104 de 16 de enero de 1973 y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el decreto 33/983 de 27 de enero de 1983.

2º) Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 984/991. — Autorízase inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1991.

Visto: la gestión promovida por Juan José Espiñeira García en la que solicita ser inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.
Resultando: que el interesado ha rendido la prueba de capacidad prevista en el artículo 3º, literal B) de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, con el texto dado por el artículo 2º del decreto ley 14.710 de 4 de octubre de 1977.
Considerando: que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos A) y B) del artículo 3º de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, acreditando los mismos mediante la presentación de los recaudos correspondientes.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1991 dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción de Juan José Espiñeira García en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 17 de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

2º) Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 995/991. — Autorízase inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de diciembre de 1991.

Visto: las gestiones promovidas por diversos interesados, en las que solicitan ser inscriptos en el Registro de Despachantes de Aduana.
Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, los gestionantes han demostrado estar en condiciones de ser inscriptos en el registro respectivo.
Considerando: I) Que las presentes gestiones se encuentran amparadas en lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículos 2º y 3º de su decreto reglamentario 391/971 de 29 de junio de 1971;
II) Que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del decreto 33/983 de 27 de enero de 1983.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1991, dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 14.104, de 16 de enero de 1978, y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el decreto 18/983 de 27 de enero de 1983, a las personas detalladas en los siguientes expedientes: Expediente 7075/991, señor Víctor Hugo Da Trindade Bessio; Expediente 7076/991, señor Raúl Angel Da Trindade Bessio; Expediente 9380/991, señora Diana Catalina Celia Molinari y Expediente 9381/991, señor Miguel Angel Díaz Domínguez.

2º) Vuelvan estos obrados a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 997/991. — Autorízase inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de diciembre de 1991.

Visto: la gestión promovida por Santiago Daniel Hernández Picerno en la que solicita ser inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.
Resultando: que el interesado ha rendido la prueba de capacidad prevista en el artículo 3º, literal B) de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, con el texto dado por el artículo 2º del decreto ley 14.710 de 4 de octubre de 1977.
Considerando: que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos A) y D) del artículo 3º de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970, acreditando los mismos mediante la presentación de los recaudos correspondientes.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1991 dictada en Consejo de Ministros, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en eercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorízase la inscripción de Santiago Daniel Hernández Picerno en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 17 de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

2º) Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — ENRIQUE BRAGA SILVA.

Dirección General Impositiva. — Resolución 605|991. — Fijan los precios fictos de la carne vacuna, ovina y suinos en casos de faena a façon, por el mes de diciembre de 1991.

Montevideo, 28 de noviembre de 1991.

(RESOLUCION 605|991)

Visto: los impuestos creados por el artículo 421 de la ley 13.892 de 19 de noviembre de 1970, sustituido por el artículo 319 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986.
Resultando: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina, destinada al consumo, y de la carne bovina y suina, destinada a la Industria, en los casos de faena a façón, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (incisos 2º de los artículos 9º 15o. del decreto 381|990 de 24 de agosto de 1990.
Considerando: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de diciembre de 1991.
Atento: a lo expueso, y que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Directora General de Rentas,

RESUELVE:

1º En los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la car-

nicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de diciembre de 1991, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto serán:

Carne bovina destino abasto	N$ 2.574.00
Carne bovina destino industria	N$ 2.060.00
Carne ovina	N$ 2.264.00
Carne porcina	N$ 3.193.00

2º Publíquese en el "Diario Oficial" y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — Cra. María Celia Priore de Soto La Directora General de Rentas.

Dirección General Impositiva. — Resolución 606|991. — Facilitan el cumplimiento en plazo de los tributos por parte de los Contribuyentes.

Montevideo, 29 de noviembre de 1991.

(RESOLUCION 606|991)

Visto: los vencimientos establecidos por Resoluciones 488|90 de 14 de diciembre de 1990 y 19|91 de 31 de enero de 1991.

Resultando: que la extensión del Sistema de Recaudación Tributaria en tiempo real incluyendo a los sujetos pasivos de la Regional Nº 2 (Carmelo) han motivado algunos inconvenientes en el funcionamiento del sistema a nivel nacional, congestionando los vencimientos operados a partir del 22 de noviembre de 1991.

Considerando: conveniente facilitar el cumplimiento en plazo de los tributos por parte de los obligados a los mismos.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 70 del decreto 597|988 de 21 de setiembre de 1988 y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Directora General de Rentas,

RESUELVE:

1º Los pagos de impuestos con vencimientos entre el 22 y el 28 de noviembre de 1991 y que se realizaron hasta el 29 de noviembre de 1991, se considerarán efectuados en plazo, con independencia de la fecha de vencimiento que hubiere correspondido.

2º Publíquese en el "Diario Oficial" y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — Cra. María Celia Priore de Soto, La Directora General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Resolución 948/991. — Cométese a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, la elaboración de un Plan Alimentario destinado al Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de noviembre de 1991.

Visto: la necesidad de mejorar la situación alimentaria del Personal Subalterno de las FF.AA. y del Ministerio del Interior.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo 70.062 de fecha 11 de junio de 1991, se cometió a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior la elaboración de un Plan Alimentario de emergencia;

II) Que dicho Plan se llevó a cabo durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 1991.

Considerando: I) Que subsisten las carencias detectadas en tal sentido, tanto por parte de los funcionarios militares y policiales subalternos como en los núcleos familiares que ellos conforman, estimándose conveniente su implementación para los meses de noviembre y diciembre de 1991 y enero de 1992;

II) La posibilidad de abatir el costo de los mencionados suministros en base a economías a realizar en la administración de hacienda militar y policial, coordinando las acciones pertinentes a tomar con las demás dependencias públicas con competencia en la materia.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Cométese a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior la elaboración de un Plan Alimentario de emergencia destinado al Personal Subalterno de las FF.AA. y Policial que se determinará, a llevarse a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 1991 y enero de 1992.

2º) A tales efectos facúltanse a las referidas Secretarías de Estado para coordinar directamente con las dependencias públicas competentes en la materia.

3º) Establécese que las adquisiciones a realizarse en el marco de la ejecución del Plan Alimentario que se comete, serán realizadas por los respectivos Programas, a cuyo efecto autorízase a los mismos a efectuar contrataciones directas de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 33 del T.O.C.A.F. aprobado por decreto 95/991 de 26 de febrero de 1991.

4º) La distribución de alimentos al Personal Subalterno será responsabilidad de los respectivos Programas, los que dispondrán la entrega a los beneficiarios de una canasta de alimentos básicos en la segunda quincena de cada mes.

5º) Las erogaciones emergentes serán atendidas con cargo a los créditos disponibles y a las economías que puedan realizarse tanto presupuestales como extrapresupuestales.

6º) Comuníquese, publíquese y archívese. — LACALLE HERRERA. — MARIANO R. BRITO. — JUAN ANDRES RAMIREZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 987|991. — Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "Unión Uruguaya de Video".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada "Unión Uruguaya de Video", con sede en Montevideo.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo dictaminado por lo Dirección de Justicia y por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil en el decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Uruguaya de Video", con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo

condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 991|991. — Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Psicosomática".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Psicosomática", con sede en Montevideo.
Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando, que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Uruguaya de Psicosomática", con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción el en Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apar-

3º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

Resolución 992|991. — Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada "La Esperanza".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1991.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada "La Esperanza", con sede en Montevideo.
Resultando: que la Dirección de Justicia, ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vluneren por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil en el decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en elnumeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "La Esperanza" con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se se dictaren.

2º Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certifieados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — GUILLERMO GARCIA COSTA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 640/991. — Declárase a proceder a la renovación de la flota de transporte colectivo de pasajeros para líneas urbanas, suburbanas y departamentales.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1991.

Visto: los antecedentes relativos al programa nacional de renovación de la flota de ómnibus de transporte colectivo de pasajeros para líneas urbanas, suburbanas y departamentales.

Resultando: I) Que de conformidad con lo oportunamente acordado por el Poder Ejecutivo y el Banco de la República Oriental del Uruguay, esta institución adquirirá con financiación de las firmas proveedoras los vehículos de referencia que entregará en "leasing" a las empresas de transporte que explotan comercialmente las líneas precitadas;

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizará la selección técnica de las unidades más apropiadas para la prestación de los servicios mencionados.

Considerando: que es directiva del Poder Ejecutivo y se inscribe en la política nacional de transporte priorizar la adecuada prestación del servicio público con una efectiva reducción de los costos operativos que necesariamente deben trasladarse económicamente al usuario a cuyo fin la renovación de la flota se estima un hito significativo dentro de ese contexto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Declárase que es política del Poder Ejecutivo proceder a la renovación de la flota del transporte colectivo de pasajeros para líneas urbanas, suburbanas y departamentales dando a esta iniciativa carácter nacional, comprendiendo por ende todos los departamentos del país.

Art. 2º) La operación de referencia se instrumentará jurídicamente bajo la forma de "leasing" entre el Banco de la República Oriental del Uruguay, adquiriente de esas unidades y la empresa concesionaria del servicio, actuando este Ministerio en la selección técnica de las unidades, realizando las coordinaciones necesarias y efectuando la gestoría operativa para la concreción del negocio jurídico y repago de los vehículos de referencia.

Art. 3º) Establécese que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas concretará la efectividad de la operación asegurando subsidiariamente el Banco de la República Oriental del Uruguay el pago de las prestaciones económicas emergentes del negocio jurídico, en la modalidad que oportunamente se establezca y en la forma que por derecho corresponda.

Art. 4º) Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA** — **WILSON ELSO GOÑI**.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 787|991. — Homológase el Convenio de la Asociación Intergremial en Lanas y Cueros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1991.

Visto: la solicitud de homologación formulada por la Asociación Intergremial en Lanas y Cueros, del convenio celebrado el 15 de diciembre de 1981, el cual se ajusta a las exigencias de las normas en vigencia.

Resultando: que de acuerdo con el informe técnico producido por el área competente (Prestaciones de Actividad), surge que la presente gestión debe ser estimada en los aspectos de oportunidad o conveniencia de la homologación impetrada.

Considerando: que el Art. 17 del decreto reglamentario Nº 7 (del decreto ley 14.407, de 22 de julio de 1975) de fecha 8 de enero de 1976, establece en su parte final que por Resolución Superior se podrá homologar el Convenio concediendo en el mismo acto la Personería Jurídica; una vez registrado el mismo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Socail y publicado en el "Diario Oficial" adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo dictaminado por la Sala de Abogados Integrada de la Secretaría de Estado actuante (Dictamen 25|991 de21 de agosto de 1991).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase el Convenio de la Asociación Intergremial en Lanas y Cueros, celebrado el 15 de diciembre de 1981 el cual se ajusta a las exigencias del decreto ley 14.407, de 22 de julio de 1975.

2º Concédese la Personería Jurídica dispuesta por el Art. 17 del decreto reglamentario Nº 7 de 8 de enero de 1976.

3º Procédase al registro del Convenio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese en el "Diario Oficial" a los efectos correspondientes.

4º Comuníquese, notifíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — **ENRIQUE ALVARO CARBONE.**

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por una parte la Cámara Mercantil de Productos del País, representada por los Sres. José Luis Puig y Carlos Bonasso, Presidente y Secretario respectivamente de su Consejo Directivo, con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau 1908; y, por otra parte, la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, representada por los Sres. Alfredo Vázquez y Alberto Bava, Presidente y Secretario respectivamente de su Comisión Directiva, con domicilio en la calle Vilardebó 1169; convienen en lo siguiente:

1º Por Convenio Colectivo de fecha 27 de diciembre de 1973 las partes constituyeron, bajo la denominación de "Asociación Intergremial en Lanas y Cueros", una asociación civil de carácter gremial, con fines de asistencia social.

2º Con fecha 18 de noviembre de 1976 se modificó y amplió, mediante otro convenio colectivo el de fecha 27 de diciembre de 1973, a fin de incluir entre los beneficios a otorgarse el Subsidio por Enfermedad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975.

3º Por el presente convenio colectivo se modifica el de fecha 18 de noviembre de 1976, siguiendo en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975.

En consecuencia, las partes convienen en aprobar el presente estatuto.

4º El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir del 1º de enero de 1974. La Asociación tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo.

OBJETO

5º La Asociación tiene por objeto otorgar beneficios de carácter social, que se mencionan en el Art. 20 del presente estatuto, a los empleados de las empresas y entidades que a continuación se enumeran:

a) De barracas y|o exportadores de lanas y cueros;
b) De depósitos, consignatarios y|o vendedores de lanas y cueros;
c) De la Cámara Mercantil de Productos del País;
d) De las distintas entidades gremiales que integran la Cámara Mercantil de Productos del País;
e) De la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros;
f) De la Asociación que se rige por el presente Estatuto;
g) Los empleados de Frutos del País cuando se extienda a los mismos el presente convenio.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

6º La Dirección y Administración de la Asociación corresponde a la Comisión Honoraria de carácter paritario, integrada por seis miembros titulares y seis suplentes, a saber:

a) Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Cámara Mercantil de Productos del País, a propuesta de las siguientes comisiones gremiales que la integran: Asociación Uruguaya de Exportadores de Lana, Asociación de Consignatarios y Vendedores de Lanas y Cueros, y, Gremial de Exportadores de Cueros;
b) Tres titulares y tres suplentes elegidos por los empleados de las empresas y entidades que se enumeran en el Art. 5º del presente Estatuto.

7º Los miembros de la Comisión Honoraria duran dos años en el ejercicio de sus funciones, pero pueden ser reelectos. Mientras no entren en funciones los nuevos miembros, continuarán los anteriores. La renovación de los miembros que integran la Comisión Honoraria se efectuará al comienzo de los años número par. La Comisión Honoraria debe distribuir entre sus miembros los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. La Comisión Honoraria ha de celebrar como mínimo, una sesión al mes. Los suplentes pueden concurrir a las sesiones con voz, pero sin voto. En caso de ausencia del titular respectivo, el suplente tiene derecho a integrar la reunión, aunque el titular no haya solicitado licencia ni excusado su inasistencia. El quórum para sesionar es de cuatro miembros, computados los suplentes cuando no estén los titulares respectivos. Anualmente, el 31 de diciembre, la Comisión Honoraria efectuará un balance general y un inventario del activo y del pasivo; dichos estados serán sometidos a la aprobación de la Cámara Mercantil de Productos del País y de la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

8º La representación legal de la Asociación corresponde a la Comisión Honoraria. Todos los actos y contratos que obliguen a la Institución deben ser autorizados por el Presidente y Secretario o por quienes hagan sus veces. Podrán actuar por sí o por medio de mandatario. Las cuentas bancarias de la Asociación estarán a la orden del Presidente, del Secretario y del Tesorero, pudiendo firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

9º Son atribuciones y derechos de la Comisión Honoraria, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo:

a) **Dirigir y administrar** la Asociación con las **más amplias facultades;**

b) Nombrar, suspender, destituir, a toda clase de profesionales, gerentes y|o empleados;

c) Realizar cualquier clase de actos jurídicos o contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada. Adquirir, vender, permutar, verificando las tradiciones respectivas, bienes muebles y|o inmuebles. Gravarlos con hipoteca, prenda, caución, anticresis o garantía flotante;

d) Cobrar o percibir tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demas que se deba a la Asociación, y, en especial, los aportes de empresas y empleados establecidos en el presente convenio, dando los resguardos del caso. Dar y tomar dinero prestado. Librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, conformes, pagarés. Celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley;

e) Conferir y revocar poderes, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales;

f) Representar a la Asociación ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerá en la forma prevista en el inciso anterior, revestida de las facultades ordinarias de derecoh y de las especiales de desistir demanda, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramente decisorio y deferirlo en el caso de la ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en arbitros, nombrar toda clase de asesores o peritos, aceptar paga por entrega de bienes, solicitar traba de embargos y secuestros y cualquier otra medida de seguridad, pedir retenciones, remates y liquidaciones, así como que se dejen sin efecto tales diligenciamientos, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arregio con deudores y acreedores, aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y liquidaciones judiciales, y, en general, concurrir a toda clase de audiencias, juntas y demás en las que tenga o pueda tener algún interés la Asociación.

RECURSOS Y GASTOS

10. Son recursos de la Asociación:

a) El aporte inicial y voluntario efectuado por las partes, a fin de permitir la inmediata concesión de los beneficios sociales. Tal aporte pasa a integrar el capital de la Asociación;

b) Una contribución a cargo de la Cámara Mercantil de Productos del País, de la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, de la Asociación Uruguaya de Exportadores de Lana, de la Asociación de Consignatarios y Vendedores de Lanas y Cueros, y de la Gremial de Exportadores de Cueros, que no exceda el 5 % (cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones que pagan a su personal;

c) Una contribución a cargo de las Barracas y Exportadores de Lanas y Cueros, Depósitos, Consignatarios y Vendedores de Lanas y Cueros, que no exceda el 5 % (cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones que perciben sus trabajadores;

d) Una contribución a cargo de los empleados de las entidades y empresas mencionadas en los apartados b) y c) que anteceden, proporcional a las sumas percibidas por remuneraciones o subsidios, que no podrá exceder del 3 % (tres por ciento) del total de dicha suma.

Las tasas de los aportes no serán superiores a las que aplique la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad (DI.S.S.E.);

e) Las multas y recargos que se carguen a los infractores del presente convenio colectivo;

f) Las donaciones, los legados u otros aportes efectuados a la Asociación;

11. Se entienden por remuneraciones a los efectos del artículo anterior, los sueldos, habilitaciones, comisiones, alimentos, viviendas, propinas, aguinaldos, y en general, toda contraprestación que perciba el empleado por el trabajo prestado.

12. Las empresas, sea cual sea su carácter jurídico, deberán efectuar sus aportes por los Directores o Administradores, de acuerdo con la reglamentación de la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad (DI.S.S.E.).

13. Las empresas y entidades mencionadas en los apartados b) y c) del artículo 10 quedan obligadas a retener a sus empleados el aporte que deben efectuar a la Asociación.

14. Las empresas y entidades arriba mencionadas quedan obligadas a depositar su aporte, conjuntamente con el retenido a su personal, en cuenta bancaria de la Asociación Intergremial en Lanas y Cueros, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente a aquél a que correspondan.

15. Los que no cumplan las obligaciones impuestas por este convenio son pasibles de las sanciones siguientes:

a) Un recargo del 4 % (cuatro por ciento) mensual sobre las cantidades no pagadas en el plazo estipulado en el artículo anterior;

b) Una multa de hasta un 25 % (veinticinco por ciento) sobre las sumas que, a juicio de la Comisión Honoraria, se haya pretendido ocultar o defraudar.

16. La mora en el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 15 se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de notificación ni interpelación de especie alguna.

17. Queda expresamente autorizada la Comisión Honoraria a efectuar inspecciones en las empresas y entidades comprendidas en el presente convenio, por medio de los profesionales y otras personas que designen, a fin de comprobar si se han efectuado los aportes a que están obligados.

18. Los gastos de Administración no podrán exceder del 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos establecidos en el artículo 10.

19. La Comisión Honoraria queda facultada para colocar a interés y/o renta los fondos disponibles.

BENEFICIOS

20. Los beneficios a concederse por la Asociación Intergremial en Lanas y Cueros son los siguientes:

a) **Servicio de Asistencia Médica:** Dicho servicio comprende el pago de la cuota de afiliación a mutualistas, hasta el límite establecido con carácter general, siendo las diferencias de cargo de los interesados. El límite general estará establecido por el importe de la cuota, que se establezca en el convenio colectivo que se contrate. Los beneficios de la afiliación colectiva a sociedades mutualistas pueden hacerse extensivos a los familiares de los empleados, con costo total a cargo de éstos. Quedan incluidos en el beneficio del servicio de Asistencia Médica, mientras no exista resolución revocatoria por parte de la Comisión Honoraria, los jubilados del gremio que reúnan los requisitos exigidos por la reglamentación de la Asociación del 21 de junio de 1977.

Todas las contribuciones complementarias a cargo de los empleados deben verterse al organismo junto con las respectivas contribuciones de los empleados y las empresas en que presten servicios;

b) **Subsidio por Enfermedad:** El Subsidio por Enfermedad se abonará conforme a los siguientes principios:

1) Ampara a todos los empleados que no puedan desempeñar sus tareas por causa de enfermedad o accidente. La comprobación de la imposibilidad de trabajar estará a cargo del Servicio Médico de la Asociación. El subsidio será equivalente al 70 % (setenta por ciento) del sueldo básico habitual del beneficiario. El sueldo básico es el que corresponde a su cargo o categoría

fijado por ley, convenio colectivo o acto dictado por autoridad competente, registrado en la documentación de contralor del trabajo, excluidas las partidas por prestaciones en especie, locomoción, viático, habilitación, quebranto de caja, horas extras, o retribuciones especiales. Se considera sueldo habitual el promedio del total básico percibido en los ciento ochenta días anteriores a la enfermedad o accidente. Si durante el período de prestación del subsidio se operaran aumentos salariales el monto del subsidio se reliquidará en proporción a dichos aumentos.

El subsidio se abonará a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente, con un plazo máximo de un año, que podrá ser extendido hasta en un año más por votación unánime de los integrantes de la Comisión Honoraria de la Asociación.

En los casos en que el beneficiario haya sido hospitalizado no habrá período de pérdida del subsidio a partir de la internación.

2) En caso de jubilación por incapacidad la Asociación podrá resolver efectuar adelantos a cuenta de la pasividad, que la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio (DI.PA.I.CO.) descontará de los haberes que, en definitiva, abone al beneficiario por el mismo período. A tal efecto la Asociación podrá efectuar acuerdos con la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio.

3) En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Asociación abonará al beneficiario la diferencia entre la indemnización que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio arriba mencionado.
Este subsidio no podrá ser superior al triple del monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

4) Los aportes patronales que corresponda verter a la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio (DI.PA.I.CO.) durante el período de enfermedad, tomando como base el monto del subsidio, serán de cargo de la Asociación Intergremial. El aporte obrero será descontado al beneficiario por la Asociación que lo verterá en la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio (DI.PA.I.CO.).

5) Conjuntamente con el pago del subsidio el trabajador percibirá la doceava parte del mismo en concepto de aguinaldo.

6) Este Subsidio por Enfermedad se establece en base a lo dispuesto por la ley 14.407 por lo cual sus disposiciones regirán en lo pertinente.
Si leyes ulteriores modificaran la ley 14.407 ampliando los beneficios que ella establece, las nuevas normas serán aplicadas por la Comisión Honoraria de la Asociación, sin necesidad de previa modificación del presente Convenio, el que se reputará modificado por dichas disposiciones.
Los trabajadores perderán el derecho al Subsidio por Enfremedad en los casos previstos en el artículo 31 de la ley 14.407.

7) Para obtener el derecho al Subsidio el trabajador deberá haber aportado a la Asociación la cotización correspondiente a tres meses, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de denuncia de la enfermedad. Mientras el trabajador esté percibiendo el subsidio, quedará obligado al pago del aporte como si estuviera trabajando. La Asociación descontará tal importe al abonar el subsidio.

c) **Prima por Natalidad.** — Dicha Prima beneficia a todos, los empleados incluídos en el artículo 5º del presente convenio, y se servirá por cada hijo que nazca en todo hogar legalmente constituido. La prima de Natalidad debe gestionarse mediante la presentación del certificado de nacimiento y exhibición de la libreta matrimonial. Hay un plazo de tres meses, a contar desde el día del nacimiento, para presentar la respectiva solicitud, despúes del cual queda prescripto el derecho al beneficio. El beneficio no comprende a los empleados que no hayan alcanzado en el gremio una antigüedad de seis meses;

c) **Prima de Natalidad.** — Dicha Prima beneficia a todos, los empleados incluidos en el artículo 5º del presente convenio, que contraiga nupcias por primera vez. Debe gestionarse mediante presentación de un certificado de enlace y exhibición de la libreta matrimonial. Hay un plazo de tres meses a contar desde la fecha del matrimonio para presentar la respectiva solicitud después del cual queda prescripto el derecho al beneficio. El beneficio no comprende a los empleados que no hayan alcanzado en el gremio una antigüedad de seis meses;

e) **Prima Educacional.** — Beneficiará a los empleados del gremio incluidos en el artículo 5º del presente convenio que tengan hijos que cursen estudios. Esta prima tendrá como finalidad contribuir a la educación de los hijos desde la actividad preescolar hasta la secundaria. La Comisión Honoraria dictará la reglamentación pertinente;

f) Todos los otros beneficios que, teniendo en cuenta las posibilidades financieras de la Asociación, la Comisión Honoraria considere posible otorgar.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

21. La Asociación se disolverá:

a) Por el vencimiento del plazo de duración establecido en el artículo 4º;
b) Por imposibilidad de cumplir su objeto;
c) Por así resolverlo de común acuerdo la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

22. La liquidación será efectuada por la Comisión Honoraria, salvo que las partes resolvieran, de común acuerdo, otra forma de liquidación.

23. En el caso precedente será aplicable lo dispuesto por el artículo 43 de la ley 14.407.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

24. La Asociación deberá cumplir con las obligaciones dispuestas por los artículos 41 y 44 de la ley 14 y por los artículos 26, 27 y 35 del decreto de 8 de [illegible] de 1976. A los efectos del artículo 49 de la ley 14.40[illegible] entenderá que el contribuyente está en situación reg[illegible] con la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad (DI.S.S.E.) cuando haya cumplido con sus aportaciones mensuales en esta Asociación Intergremial los efectos de obtener el certificado correspondiente requerirá la realización previa de avalúo, y de resu[illegible] deuda, la misma deberá ser cancelada previo a la expedición de dicho certificado, el cual tendrá una validez [illegible] noventa días, a excepción de los certificados para tramitar permisos de importación, los cuales tendrán una validez de ciento ochenta días.

Para constancia se extiende y firma el presente en lugar y fecha arriba indicados. — José Luis Puig. — [illegible]fredo Vázquez. — Carlos Bonasso. — Alberto Bava

Resolución 968/991. — Amplíase por determinado período el Seguro de Desempleo de los Trabajadores de Fábrica de Neumáticos S. A. (FUNSA).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1991.

Visto: lo dispuesto por el artículo [illegible] del decreto 15.180 de fecha 20 de agosto de 1981.

Resultando: I) Que por dificultades [illegible]onómico financieras la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) envió en distintas fechas a sus trabajadores al Seguro de Desempleo;

II) Que se encuentran a estudio un proyecto de creación de una Cooperativa de Producción [illegible] Trabajadores de la citada empresa, que se haría car[illegible] de uno de [illegible] sectores de producción con la maquina[illegible] materias p[illegible] mas y asesoramiento de Fábrica Urug[illegible] de Neumáticos S. A. (FUNSA);

III) Que la complejidad de una ne[illegible]ciación de e[illegible] magnitud requiere mayor tiempo que el [illegible]anscurrido;

IV) Que su concreción depende de [illegible] evaluación q[illegible] del proyecto hagan distintos organismos del Estado (Corporación para el Desarrollo, Banco de la República Oriental del Uruguay, etc.) que se encuentran en etapa [illegible] estudio para aportar soluciones que eventualmente hag[illegible] viable el proyecto;

V) Que el número de cooperativas a integrarse depende del resultado de dichas negociaciones.

[illegible]ando: I) Que interesa concluir la negociación [illegible]os de determinar el número de trabajadores que [illegible]incularán de la empresa al integrarse a la coop[illegible] en formación;

[illegible]ue el decreto ley 15.180 faculta al Poder Ejecuti[illegible] establecer por razones de interés general regímen[illegible] subsidio por desempleo para determinadas categor[illegible]salariales o actividades económicas;

[illegible]Que en consecuencia y a los efectos de facilitar las [illegible] necesarias para el pronunciamiento de los disti[illegible]nismos del Estado involucrados, corresponde am[illegible] por el término de 60 (sesenta) días el Seguro de [illegible]pleo de los Trabajadores que se encuentran ampa[illegible]os al 27 de noviembre de 1991.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Amplíese por un plazo de 60 (sesenta) días el Seguro de Desempleo de los Trabajadores de la Fábrica Urugu[illegible] de Neumáticos S. A. (FUNSA) que se encuentran amparados por el mismo al 27 de noviembre de 1991

2º) Comuníquese, notifíquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — **ENRIQUE ALVARO CARBOÑE.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decreto 635|991. — Profesionales de la Salud, podrán realizar anuncios y propagandas mediante difusión (oral, escrita o visual).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de noviembre de 1991.

Visto: la necesidad de simplificar y flexibilizar las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de propaganda publicitaria de personas y entidades que ejerzan profesiones o brinden servicios de Salud, así como las relativas a medicamentos y disposiciones terapéuticos.

Resultando: que se estima conveniente ajustar dichas disposiciones permitiendo que los distintos operadores del sistema actúen en un marco de funcionamiento mas flexible y apropiado, conciliando el principio de libertad de trabajo consagrado por los artículos 7º y 36 de la Constitución de la República con el interés general y las facultades de control en la materia que son propias de la Administración.

Considerando: I) Que a tales efectos procede simplificar los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente;

II) Que corresponde consagrar expresamente el principio de la proporcionalidad de la sanción respecto de la magnitud de la infracción constatada, en el marco de un procedimiento donde no se dictará resolución sin previa vista al interesado.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 2º numeral 6º y 14 de la Ley Orgánica de Salud Pública 9.202 de 12 de enero de 1934.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las personas que ejerzan profesiones de la Salud podrán realizar anuncios y propagandas mediante cualquier modalidad de difusión (oral, escrita o visual) siempre que limiten las menciones a lo siguiente: nombre y apellido; dirección del consultorio y domicilio; títulos oficiales que posean y especialidades que desarrollen, los que deberán estar inscriptos y debidamente registrados ante el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º Cuando dichos profesionales se propongan ampliar el alcance de la propaganda regulada por el artículo precedente, o cuando las instituciones, empresas o entidades de cualquier índole que prestan asistencia en el área de la Salud, realicen publicidad oral, escrita o visual, deberán recabar autorización previa a la Dirección de Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública. Dicha Dirección dispondrá de un plazo máximo de 20 días para su pronunciamiento, transcurrido el cual sin que hubiera formulado objeciones, se tendrá la propaganda como autorizada.

Art. 3º Las instituciones incluidas en el artículo 3º literal A del decreto ley 15.181 de 21 de agosto de 1981, que ofrezcan coberturas parciales de asistencia en la propaganda que se haya autorizado de acuerdo con el artículo 2º, deberán hacer constar, en forma nítida y predominante, el carácter de "Cobertura Parcial de Asistencia" especificando, de acuerdo al tipo que corresponda, si esa asistencia es médica, odontológica, o de otra naturaleza.

En la propaganda televisiva, en la parte inferior de la pantalla, en forma nítida y durante todo el tiempo que abarque la misma, deberá constar el carácter de "Cobertura Parcial de Asistencia" del tipo que corresponda.

Art. 4º Las personas y entidades que contraten propaganda e incurran en infracción a lo reglamentado por el presente Decreto, se harán pasibles de sanciones económicas de 25 a 130 U.R., sin perjuicio de la suspensión de la propaganda en infracción la que será comunicada a los medios utilizados para su difusión.

Si la suspensión de la propaganda en infracción no fuera efectivizada por el medio utilizado para su difusión, éste se hará pasible a igual sanción económica.

Art. 5º Las respectivas sanciones deberán aplicarse mediante acto fundado, previa vista al presunto infractor y adecuando proporcionalmente su monto a la infracción constatada.

Art. 6º Será competencia de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección de Coordinación y Control, la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y la aplicación de las sanciones que puedan corresponder.

Art. 7º Lo dispuesto en los artículos 4º y 5º será de aplicación a los supuestos de infracción previstos en el decreto 18|989 de 24 de enero de 1989.

Art. 8º Modifícanse los plazos previstos en los artículos 9 y 22 del decreto 18|989 de 24 de enero de 1989, estableciéndose en 20 días, vencidos los cuales sin que la Administración formulara objeciones, se tendrá la propaganda como autorizada.

Art. 9º Será competencia de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública a través de la Comisión de Sicofármacos y la División Química y Medicamentos (DI.QUI.ME) la vigilancia de lo dispuesto por el decreto 18|989, con las modificaciones introducidas por el presente.

Art. 10. Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 1986, el Art. 26 del decreto 18|989 de 24 de enero de 1989 y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 11. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** CARLOS E. DELPIAZZO.

Decreto 636/991. — Tendrán derecho a determinada compensación los Técnicos Médicos que presten funciones en Policlínicas Rurales, dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Es[illegible]

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de noviembre de 1991.

Visto: la necesidad de reglamentar lo dispuesto en el artículo 279 de la ley 16.226 de 29 de octubre de 1991.

Resultando: I) Que el artículo 278 de la ley 14.416 de fecha 28/8/975 dispuso que los médicos que se radicaran en áreas rurales percibirían una retribución complementaria;

II) Que por distintas normas reglamentarias se establecieron las policlínicas rurales de todo el país;

III) Que por el artículo 279 de la ley que se reglamenta se amplía el régimen vigente, cometiendo al Ministerio de Salud Pública la determinación de las situaciones comprendidas.

Considerando: I) Que corresponde reglamentar la referida disposición legal;

II) Que en ese orden de ideas, habrán de especificarse los requisitos necesarios para acceder al estímulo legalmente previsto para fomentar la radicación de técnicos médicos en el medio rural.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la norma citada.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º) Tendrán derecho al cobro de una compensación equivalente al 100 % del sueldo básico y demás compensaciones al grado los Técnicos Médicos que presten funciones en las policlínicas rurales dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado que determine fundadamente el Ministerio de Salud Pública a iniciativa de la Dirección General de dicha administración.

Art. 2º) Será requisito imprescindible para la percepción del referido beneficio la radicación efectiva del Técnico Médico en la localidad donde se encuentre la policlínica rural respectiva.

Art. 3º) El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente decreto dará lugar al cese automático de la compensación retributiva que se reglamenta.

Art. 4º) Deróganse los decretos del Poder Ejecutivo 644/977 de 22 de noviembre de 1977, 83/978 de 8 de febrero de 1978, 729/978 de 20 de diciembre de 1978, 140/983 de 6 de mayo de 1983 y 482/985 de 11 de setiembre de 1985 y concordantes.

Art. 5º) Comuníquese, etc. — **LACALLE HERRERA.** — **CARLOS E. DELPIAZZO.**

Resolución 847/991. — Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de las Obras del Centro Nacional de Quemados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de octubre de 1991.

Visto: el estado actual de las obras del Centro Nacional de Quemados.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo 549/991 de 2 de setiembre de 1991, se incluyó la apertura a nivel de proyectos de inversión de un crédito específico destinado a la ampliación y equipamiento del Centro mencionado.

Considerando: I) Que es menester dotar al proyecto referido de los medios jurídicos indispensables para la ejecución efectiva del programa, designando una Comisión a tales fines;

II) Que el artículo 436 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 habilita constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 589 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo establecido en el artículo 436 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y decreto del Poder Ejecutivo 160/991 de 14 de marzo de 1991.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de las Obras del Centro Nacional de Quemados con el fin de llevar adelante el proyecto 734, previsto en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 —Ministro de Salud Pública— la que estará [illegible] los cargos que se indican, con las siguient[illegible] Presidente, señor Néstor Cosentino; Secreta[illegible] Hórnblas; Tesorero, Esc. Augusto Masoll[illegible] Cr. Guillermo Véscovi; Dr. Mario Arcos y [illegible] Balaguer.

2º) Comuníquese. — **LACALLE HERRE[illegible]** — **CA[illegible] LOS E. DELPIAZZO.**

BANCO CENTRAL DEL URUGU[illegible]

Circular 1.395. — Empresas Administradora[illegible] Cons[illegible]cios e Instituciones Financieras Extern[illegible] Inform[illegible]ción sobre aportes no capitalizados.

CIRCULAR [illegible] 1395

Ref.: Empresas Adminis[illegible]oras de Consorcios e Insti[illegible]ones Financieras E[illegible]nas. Información sobre [illegible]ortes no capit[illegible]dos.

Se pone en conocimiento que este Banco C[illegible]al ado[illegible]tó, con fecha 25 de julio de 1991, la resolu[illegible] que s[illegible] transcribe seguidamente:

Sustitúyense los artículos 336 y 408 de [illegible] Recopi[illegible]ción de Normas de Regulación y Control de[illegible] [illegible]tema [illegible]nanciero por los siguientes:

Artículo 336. — (Información sobre Ap[illegible] no C[illegible]pitalizados). — Los bancos privados, las ca[illegible] financi[illegible]ras, las empresas administradoras de cons[illegible]s y la[illegible] instituciones financieras externas, cuando i[illegible] par[illegible]das en la cuenta "Adelantos irrevocables [illegible]enta d[illegible] integraciones de capital", deberán:

a) Informar, dentro de los cinco días hábil[illegible]guient[illegible] a cada imputación, la cifra de los recurs[illegible]fectado irrevocablemente con el objeto de capita[illegible] la e[illegible]presa, la fecha en que dichos recursos [illegible]daron a su disposición y la fecha de la resolución [illegible] órgan[illegible] social competente que dispuso la amplia[illegible] del capital social (o, si correspondiera, del capi[illegible]signado a la sucursal en nuestro país). Asimism[illegible] propor[illegible]cionará el texto de dicha resolución;

b) Justificar, dentro de los treinta días sig[illegible]os a la fecha de la mencionada imputación, la i[illegible]ión del trámite para la aprobación del aumento [illegible] capital autorizado ante las autoridades pública[illegible]mpeten[illegible]tes. No se deberá cumplir con este requ[illegible] cuando se realice una segunda o posterior impu[illegible]n rela[illegible]cionada con el mismo aumento de capital [illegible]rizado.

c) Proporcionar, antes de transcurrido un a[illegible] la referida imputación, una copia autenticada [illegible] resolución de la autoridad pública compete[illegible] por la que se apruebe el aumento del capital a[illegible]ado o, en su defecto, explicitar en forma circ[illegible]ciada, dentro del mismo plazo, los motivos que [illegible]bieren impedido. En este supuesto, la informa[illegible]deberá actualizarse cada treinta días hasta la [illegible]nación del respectivo trámite.

Estas informaciones se presentarán en [illegible]parta mento de Control del Sistema Financiero.

Artículo 408. — (Remisiones). — Las [illegible]iones Financieras Exter[illegible] se regirán por lo dispu[illegible] Libro y en lo [illegible]nte, por lo esta[illegible] guientes disposiciones:

— Libro I, Part[illegible]ta y quinta.
— Libro III, Par[illegible]imera, Título I, [illegible] y Parte tercer[illegible].
— Libro IV, Parte primera, Títulos I, I[illegible]
— Libro V, artículos 307 y 336 y Partes [illegible] decimosexta y vigésima cuarta. — R[illegible] [illegible]sidente. — Juan César Pacchiotti, Secret[illegible]

Circular 1.396. — Empresas de Intermediación Financiera. Régimen legal de las empresas organizadas como sociedades constituidas en el País.

CIRCULAR Nº 1.396

Ref.: Empresas de Intermediación Financiera - Régimen legal de las empresas organizadas como sociedades constituidas en el País.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 22 de agosto de 1991, la resolución que se transcribe seguidamente:

Sustitúyese el artículo 2º de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

Artículo 2º) (Régimen Legal de las Sociedades Comerciales). — Las empresas de intermediación financiera comprendidas en la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1980 se regirán por sus disposiciones en todo lo que no esté específicamente regulado por el decreto ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y por las demás normas que existan en materia de actividad financiera y bancaria.

A vía de ejemplo, continuarán rigiéndose por las normas dictadas por el Banco Central del Uruguay las materias a que refieren los artículos 88, 89, 90, 91, inciso primero, 93, incisos primero y segundo, 94, 297, inciso segundo, y 320, inciso quinto, de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989. — RAMON DIAZ, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

Circular 1.397. — Casas de Cambio. — Plazos para la presentación de determinadas informaciones

Circular Nº 1.397

Ref.: Casas de Cambio. — Plazos para la presentación de determinadas informaciones.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 4 de octubre de 1991, la resolución que se transcribe seguidamente:

Sustitúyense los artículos 419, 426, 427 y 430.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los que se acompañan.

"Artículo 419. — (Apertura y Cierres de Dependencias). — Las casas de cambio podrán abrir dependencias, debiendo comunicarlo al Departamento de Estudio y Regulación del Sistema Financiero con una antelación no menor de diez días hábiles.

En el caso de disponer cierres de dependencias, deberán comunicarlo al mismo departamento con una antelación no menor de cinco días hábiles".

"Artículo 426. — (Estado Consolidado de Situación Patrimonial). — Las casas de cambio deberán suministrar los estados consolidados de situación patrimonial, al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, elaborados de acuerdo con las normas y el plan de cuentas integrales dictados por el Banco Central del Uruguay y las instrucciones que se suministrarán.

Esta información deberá entregarse dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la fecha informada.

"Artículo 427. — (Estado Demostrativo de Resultados). — Las casas de cambio deberán presentar los estados demostrativos de resultados, de acuerdo con las normas y el plan de cuentas diferenciales dictados por el Banco Central del Uruguay y las instrucciones que se suministrarán.

Dichos estados serán acumulados por los períodos comprendidos entre la fecha de iniciación del ejercicio económico de la empresa informante y el último día de cada semestre.

Estas informaciones deberán suministrarse dentro de los primeros veinticinco días hábiles siguientes al período informado".

"Artículo 430.1. — (Información sobre Personal Superior). — Las casas de cambio deberán proporcionar al Departamento de Estudio y Regulación del Sistema Financiero información sobre el personal superior. A estos efectos, el concepto de personal superior tendrá una comprensión análoga a la definida por el artículo 93.

Dicha información estará referida al 30 de junio de cada año y se presentará, dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la fecha mencionada, de acuerdo con las instrucciones y los modelos de formularios que se suministrarán". — RAMON P. DIAZ, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

Circular 1.398. — Bancos Privados, Casas Financieras y Empresas Administradoras de Consorcios. Información sobre aportes no capitalizados.

Circular Nº 1.398

Ref.: Bancos Privados, Casas Financieras y Empresas Administradoras de Consorcios. — Información sobre aportes no capitalizados.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 4 de octubre de 1991, la resolución que se transcribe seguidamente:

Sustitúyese el artículo 336 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"Artículo 336. — (Información sobre Aportes no Capitalizados). — Los bancos privados, las casas financieras y las empresas administradoras de consorcios, cuando imputen partidas en la cuenta «Adelantos irrevocables a cuenta de integraciones de capital», si el aumento de capital requiere conformidad administrativa, deberán:

1. Informar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a cada imputación, la cifra de los recursos afectados irrevocablemente con el objeto de capitalizar la empresa, la fecha en que dichos recursos quedaron a su disposición y la fecha de la resolución del órgano social competente que dispuso la ampliación del capital social (o, si correspondiera, del capital asignado a la sucursal en nuestro país). Asimismo se proporcionará el texto de dicha resolución.

2. Justificar, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la mencionada imputación, la iniciación del trámite para la aprobación del aumento del capital social ante las autoridades públicas competentes. No se deberá cumplir con este requisito cuando se realice una segunda o posterior imputación relacionada con el mismo aumento de capital social.

3. Proporcionar, antes de transcurrido un año de la referida imputación, una copia autenticada de la resolución de la autoridad pública competente, por la que se apruebe el aumento de capital social o, en su defecto, explicitar en forma circunstanciada, dentro del mismo plazo, los motivos que lo hubieren impedido. En este supuesto, la información deberá actualizarse cada treinta días hasta la culminación del respectivo trámite.

Cuando el aumento de capital no requiera conformidad administrativa, deberán suministrar, además de la información referida en el apartado 1, un ejemplar de las publicaciones exigidas por las normas legales, dentro de los quince días de efectuadas las mismas o, en su defecto, explicitar antes de transcurridos cuatro meses de la imputación referida, los motivos que las hubieren impedido. En este supuesto, la información deberá actualizarse cada treinta días hasta que las publicaciones se materialicen.

Estas informaciones se presentarán en el Departamento de Estudio y Regulación del Sistema Financiero". — RAMON P. DIAZ, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

GRACIELA ISABEL ALVAREZ MAZZA, (Ficha A 419/91). - Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, diciembre 23/91.
Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10615 Ene 15- v Ene 30

VIGESIMO TURNO

RUBEN CATALDO GALLI, (Ficha A. 328/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10398 Ene 13- v Ene 28

VIGESIMO TERCER TURNO

EDITH MARY WARREN INVERNIZZI, (Ficha S/601/91). - Montevideo, diciembre 23 de 1991. - Con Habilitación de Feria. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10187 Ene 09- v Ene 24

JUAN CARLOS POSE PODESTA y de BERTA FRANCISCA de PAULA TUSSO PINTOS, (Ficha S/597/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991. Con Habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 10682 Ene 17- v Ene 31

VIGESIMO SEPTIMO TURNO

ANTONIO GARCIA CEPA, (Ficha S./643/91).
Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 28

VIGESIMO NOVENO TURNO

AMERICO RABAJOLI, (Ficha 1310/91).
Montevideo, 3 de enero de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10783 Ene 20- v Feb 03

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspodiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

CAPURRO OLIDIO u OLIVIO, (Ficha B./209/91).
Artigas, 26 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10735 Ene 20- v Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VITALE TURIELLE o TURIELE o TURIALDE, LUIS ALBERTO (Ficha V/273/1991).-
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 3 de enero de 1992.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10556 Ene 15- v Ene 30

VIÑOLES o VIGNOLES o VIGNOLI GARCIA, ZOILO PIO (Ficha V. 274/1991).-
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 3 de enero de 1992.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10557 Ene 15- v Ene 30

AIDA MOZZO, BERNARDINO ANDRES o BERNARDINO (Ficha V/269/1991).-
Habilitase la feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10558 Ene 15- v Ene 30

TORINO BACCINI, RODOLFO o RODOLFO FLORENTINO (Ficha V. 265/1991).-
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10559 Ene 15- v Ene 30

ESPINOSA BRAIDA PAULA o PAULA AURORA (Ficha V/252/1991).-
Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Habilitándose la feria Judicial Mayor. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10560 Ene 15- v Ene 30

TANCREDI MARTUCHELLO o MARTUSCIELLO ANELA DOMINGA o ANELLA DOMIN[illegible]A, o ANE[illegible]LA o MARIA (Ficha V. 257/1991).
- Habilitándose la Feria Judicial Mayor. - C[illegible]nelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Rib[illegible] [illegible]ebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10561 E[illegible] - v Ene 30

JUZGADO LETRADO DE PR[illegible]MERA INSTANCIA DE LAS PIE[illegible]RAS

TERCER TURNO

TOMASA RODRIGUEZ BARRIOS, (F[illegible]ch B 917/91)
Las Piedras, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjun[illegible]
01) N$ 40.000,00 10/pub 10266 E[illegible] - v Ene 2[illegible]

GUILLERMO RIVERO GONZALEZ, [illegible]cha B 919/91).
Las Piedras, 7 de enero de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adj[illegible]
01) N$ 40.000,00 10/pub 1026[illegible] E[illegible] - v Ene 2[illegible]

CUARTO TURNO

JUAN PEDRO SALVANO GIACOS[illegible] [illegible]ACUSA (Ficha B 760/91).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1991.- [illegible] habilita la Feria Judicial Mayor.
Blanca Casanova [illegible], Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10268 En[illegible] v Ene 2[illegible]

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PR[illegible]MERA INSTANCIA

DE TERCER TURN[illegible]

MIGUE[illegible] ANGEL PASCUAL AFFON[illegible] [illegible] 991). - [illegible], 20 de diciembre de 1991
Habilit[illegible] la Feria Judicial.
Fredy [illegible] Cousillas, Actuario [illegible]
0[illegible] [illegible].000,00 10/pu[illegible]

DE CUARTO TU[illegible]

PE[illegible] [illegible]AREZ SILVER[illegible]
Se h[illegible] la Feria Judicial [illegible]
Me[illegible] de diciembre de 1991
Esc. [illegible] Rodriguez Eche[illegible]
[illegible] 10/pu[illegible] [illegible]ne 31

TARIFAS
(Res. P.E. 732/991)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 1.000
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 2.100
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 11.400
Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... N$ 1.400
Edicto de matrimonio .... N$ 6.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias ...... N$116.500
Con reparto a domicilio ..... N$141.000
Exterior .... N$257.000

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... N$ 1.100
Atrasados .... N$ 1.500
De más de 15 días .... N$ 1.600
De más de un año .... N$ 2.500
Fotocopias la página .... N$ 900

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
Microfilmado y Revelado:
por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 15
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 50
Empaquetado por rollo ...... N$ 5.500

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

SUL JACKSON LARROSA, (Ficha 305/91).
Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Melo, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10063 Ene 08- v Ene 23

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

OLGA LIDIA WOHLWEND NAEFF o NOEFF, (Ficha B 229/91).
Rosario, 30 de diciembre de 1991.- Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Esc. Silvia Courdina actuaria adjunta, Actuaria adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10309 Ene 10- v Ene 27

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

HUGO DANTE MARTINEZ PALLARES, (Ficha B/ 319/91).
Durazno, 24 de diciembre de 1991. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10146 Ene 08- v Ene 23

DONATA DE ORTA IGLESIAS de YACUSA, (Ficha B. 301/91).
Se deja constancia que se habilita la la feria judicial mayor a los efectos de las pucaciones. - Durazno, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 10571 Ene 15- v Ene 30

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DELGADO RISSO MARIA SINFOROSA y BEATRIZ EUGENIA, (Ficha B. 148/991).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.
Fray Bentos, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 47983 Ene 15- v Ene 30

SEGUNDO TURNO

VELEZ RUIZ, LUIS ALBERTO, (Ficha B. Nº 121/ 1991).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo L. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10054 Ene 08- v Ene 23

FERNANDEZ RIGO, RAMON LUIS, (Ficha B Nº 151/ 1991).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo L. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10055 Ene 08- v Ene 23

PELLETTI ARIAS, BLANCA AIDA o PELLETTI, BLANCA AIDA, (Ficha B. Nº 150/1991).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo L. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10056 Ene 08- v Ene 23

COCERES MILESSI, BERNARDO LUJAN, (Ficha B Nº 154/991).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 24 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo L. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10057 Ene 08- v Ene 23

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

GLADYS VIOLETA GONZALEZ PEREIRA DAS NEVES, (Ficha B 459/91). - Salto, 24 de diciembre de 1991. - Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10285 Ene 10- v Ene 27

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ADOSUR S.A.

El Directorio de Adosur S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa, sitas en Joaquín de Salterain 957 del departamento de Montevideo, el lunes 17 de febrero de 1992, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Balances y Estados de Resultados de los Ejercicios 1983 y 1991.
2) Memoria de los referidos ejercicios.
3) Integración del Directorio.
03) N$ 25.200,00 3/pub 10818 Ene 20- v Ene 23

CLAPTON S.A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de enero del corriente año, a las 15:00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, Esc. 10, a fin de considerarse la siguiente Orden del día:
1º) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
2º) Nombramiento de una Comisión Liquidadora.
3º) Designación de un Accionista para firmar el acta.
El registro de Accionistas podrá efectuarse hasta el momento de iniciarse la Asamblea. - El Directorio.
03) N$ 37.800,00 3/pub 10820 Ene 20- v Ene 23

FIBRATEX S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de febrero de 1992, a la hora 10:30 en la Sede Social, calle Emancipación 4324, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al 47º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1991 (Art. 39 Estatutos).
2) Adoptar resolución sobre la Distribución de Utilidades (Art. 41 - Estatutos y Art. 385 Ley 16.060).
3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 41, Inc. B - Estatutos y Art. 401 - ley 16.060).
4) Elección de Directores Titulares y Suplentes (Art. 21 - Estatutos).
5) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 37 - Estatutos).
6) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico (Arts. 392 y 406 - Ley 16.060).
7) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea (Art. 20 - Estatutos).
El Directorio recuerda a los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean ó un certificado expedido por una institución bancaria o casa bancaria o financiera, a tales efectos, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta donde constará el nombre del accionista y el número de votos que tiene derecho de acuerdo con sus acciones. - Montevideo, enero de 1992. - El Directorio.
03) N$ 88.200,00 3/pub 10838 Ene 22- v Ene 24

CLUB DE LOS BALLENEROS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 12 (12º del Estatuto), se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1992 a las 11:00 horas en el Local Social de Punta Ballena (Departamento de Maldonado), a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1º) Consideración de Memoria y Balance.
2º) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
Recomendamos a los estimados Socios que una vez transcurridos tres minutos de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes. - Punta Ballena, 2 de enero de 1992. - La Comisión Directiva.
03) N$ 44.100,00 3/pub 10879 Ene 22- v Ene 24

CUTCSA
Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de febrero de 1992 en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 de esta ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley Nº 16.060, Art. 353).
2) Fusión con COOPTROL.
3) Participación de CUTCSA en la explotación de servicios de transporte.
4) Adquisición de inmuebles.
5) Nombramiento de cinco accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. (Ley 16.060 Art. 103).
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea se deberá depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o los certificados a que se refiere el artículo 350 de la ley 16.060. - El Directorio..
03) N$ 50.400,00 3/pub 10908 Ene 22- v Ene 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMO TERCER TURNO

MANTERO MACHIN, GERARDO NELSON y CECILIA GOMEZ DOMENICI "Disolución y LIquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 903/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicación y emplazamiento. - Montevideo, 26 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48476 Ene 03- v Feb 04

VIGESIMO CUARTO TURNO

CHAVES STARICCO, MARIA del CARMEN c/ CENTURION ERBURU, DARIO RAYMUNDO "Medidas Cautelares" (Ficha: D. 456/91).
Habilítase la Feria Judicial a efectos de publicación y emplazamiento. - Montevideo, 13 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48278 Ene 02- v Feb 03

TRIGESIMO SEGUNDO TURNO

ROCHE DELFOS ENRIQUE y LEGUISAMO VIVIAN LILL (Ficha: D. 812/990).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48014 Dic 27- v Ene 29

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MOURGLIA IRIGOYEN, JORGE EDUARDO y GUADALUPE COSTA, ROSSANA OFELIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 304/91).
Melo, 19 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 110.000,00 20/pub 10065 Ene 08- v Feb 06

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PUPPO, MARIA TERESA y SANTIAGO ENRIQUE VIOTTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 49/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Colonia, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48162 Dic 31- v Ene 31

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

EDICTO. - POr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: MATEO BRUNET SAIC, "Liquidación Judicial" (Ficha 2/83/83), se convoca para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2º piso, para el 19 de febrero de 1992 a las 9 horas (artículos 1622, 1629 y 1688 del Código de Comercio). - Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos correspondientes. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
06) N$ 40.000,00 10/pub 10595 Ene 15- v Ene 30

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Relaciones Públicas

EDICTO. - Se emplaza a la Sra. GRACIELA YANIR PERLA CUEVA, a comparecer en División Jurídica del CODICEN, Julio Herrera y Obes 1272, a los efectos de conferir vista del expediente 1/1888/90 Leg. 2 c/ 1/1909/90 c/ 1/1213/88 c/ 1/1581/85. - Plazo 5 días.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50106 Ene 22- v Ene 24

ANEP
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Relaciones Públicas

EDICTO. - Se emplaza a la Sra. ANA MARIA GOMEZ VAZQUEZ, a comparecer en División Jurídica del CODICEN, (Julio Herrera y Obes 1272), a efectos de conferir vista del expediente 3/00640/91 c. 3962/86. - Plazo 5 días.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50107 Ene 22- v Ene 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
.Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 67 09 habilitado en Colonia Nº 1290. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 10399 Ene 22- v Ene 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 73. 68, habilitado en 8 de Octubre 3602.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 10736 Ene 20- v Ene 23

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
.Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 81 23, habilitado en Ing. Manuel Rodríguez Correa 3902.
Deberá presentarse en Telecentro Aguada, San Martín y Vilardbó, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 10826 Ene 22- v Ene 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
.Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 2 38 37, ISABEL GUY FOSTER de BARDIN, sito en Parada 30 y 1/2 "Las Delicias".
Deberá presentarse ANTEL Maldonado, por trámite de cambio de nombre iniciado con plazo de treinta días.
08) N$ 12.600,00 3/pub 10878 Ene 22- v Ene 24

ANTEL
Administración Naci.onal de Telecomunicaciones
.Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 80 13 12, habilitado en 8 de Octubre 2772.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 10891 Ene 22- v Ene 24

.MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación
.Se emplaza al Agente de 2& MIGUEL ANGEL APOLINARIO MOREIRA, para que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de deducir sus derechos en Exp. 7882/91 - Resolución Nº 5055, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P y C.R.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50108 Ene 22- v Ene 24

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agte. de 2da. OSCAR LEYES, para que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Cerro Largo 823), a efectos de deducir sus derechos en Exp. 7163/91, Resolución Nº 5057, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. - Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50109 Ene 22- v Ene 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento de Obras y Servicios
EMPLAZAMIENTO
.Se emplaza al funcionario Sr. LUIS DUTRA, Padrón Nº 43.177, que deberá comparecer dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante conforme a lo establecido en el artículo D.58 del Volumen III del Digesto Municipal. - Montevideo, enero de 1992.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50110 Ene 22- v Ene 24

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan.
Obra: Ruta Nº 1. Tramo Santiago Vázquez - Libertad y Libertad - Rincón del Pino en los tramos I y II, correspondientes a las Secciones Judiciales 6& y 8& del departamento de San José:

Expediente: Nº 696-6-91.
Padrón: 11 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Vivia Elisa Acosta Viera y Elisa Araceli Sellanez Acosta.

Expediente: Nº 704-6-91.
Padrón: 26 (p).
Area a expropiar: 989 m.c.
Propietario: (Promitente Comprador: Leonides Collazo Benítez).

Expediente: Nº 778-6-91.
Padrón: 14185 (p).
Area a expropiar: 1.503 m.c.
Propietario: Antonio Rial Avalle.

Expediente: Nº 782-6-91.
Padrón: 6743 (p).
Area a expropiar: 494 m.c.
Propietario: Máximo Hernández y Susana Lacava.

Expediente: Nº 783-6-91.
Padrón: 16339 (p).
Area a expropiar: 73 m.c.
Propietario: Antonio Martín Pérez y Otra (Promitente Comprador: Jorge Guevara Cabrera).

Expediente: Nº 784-6-91.
Padrón: 14580 (p).
Area a expropiar: 170 m.c.
Propietario: Juan Francisco Bentancor Ferrer (Promitente comprador: Jacinto Pérez Pareja).

Expediente: Nº 785-6-91.
Padrón: 16207 (P).
Area a expropiar: 152 m.c.
Propietario: José Luis Echeverría Ramagli y otra.

Expediente: Nº 786-6-91.
Padrón: 16322 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Valentín Ricardo Peña Hernández.

Expediente: Nº 787-6-91.
Padrón: 14597 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Efracio Franco Cabrera y María Luisa Saavedra.

Expediente: Nº 788-6-91.
Padrón: 14814 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Jacinta Renee Sedrés Caraballo.

Expediente: Nº 789-6-91.
Padrón: 14817 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Roque Néstor Sedrés Caraballo.

Expediente: Nº 791-6-91.
Padrón: 14813 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Gabriel Delgado y otros.

Expediente: Nº 792-6-91.
Padrón: 14646 (p).
Area a expropiar: 150 m.c.
Propietario: Héctor L. Perdomo.

Expediente: Nº 936-6-91.
Padrón: 16 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Atilio Bares Hernández.

Expediente: Nº 342-6-91.
Padrón: 260.
Area a expropiar: 414 m.c. 73 dm.c.
Propietario: Carlos Haedo Terra y otros (Promitente comprador: Carlos Varela Bentaberry).

Expediente: Nº 679-6-91.
Padrón: 8742 (p).
Area a expropiar: 6834 m.c.
Propietario: Reina A. y Ana Sellanes Dotta.

Expediente: Nº 790-6-91.
Padrón: 14815 (p).
Area a expropiar: 151 m.c.
Propietario: Graciela Cedrés Pérez de Moreira.

Expediente: Nº 937-6-91.
Padrón: 9957 (p).
Area a expropiar: 2 Há. 7519 m.c.
Propietario: María Helena Soledad Seré del Campo.

Expediente: Nº 691-6-91.
Padrón: 45 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Carmen Ema, Lisandro Emilio y María Cecilia Barceló Noya.

Expediente: Nº 697-6-91.
Padrón: 10 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Juana Isaza Villabona.

Expediente: Nº 698-6-91.
Padrón: 44 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Ignacio Aníbal Díaz.

Expediente: Nº 705-6-91.
Padrón: 69 (p).
Area a expropiar: 118 m.c.
Propietario: Orlando Raúl Rodríguez y Ester Collazo.

Expediente: Nº 322-6-91.
Padrón: 524 m/á.
Area a expropiar: 391 m.c. 05 dm.c.
Propietario: Mabel Espinosa y Alfeo Tarrago.

Expediente: Nº 517-6-90.
Padrón: 512 m/á.
Area a expropiar: 504 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Francisco Fenocchi Bregante.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., Calle Rincón Nº 575, Tercer Piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50100 Ene 20- v Ene 30

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Obra: Ruta Nº 3 Puentes y Accesos sobre el Arroyo Chamizo, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José:

Expediente: Nº 877-6-91.
Padrón: 8719 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 4625 m.c.
Propietario: Hugo Ceretta.

Expediente; Nº 878-6-91.
Padrón: 1939 (p).
Area a expropiar: 5621 m.c. 31 dm.c.
Propietario: Basilio Bautista del Curti y María del Carmen Cuzardo.

Expediente: Nº 879-6-91.
Padrón: 1861 (p).
Area a expropiar: 3 Há. 2547 m.c.
Propietario: Suc. Faustino González.

Expediente: Nº 880-6-91.
Padrón: 13425 (p).
Area a expropiar: 745 m.c. 78 dm.c.
Propietario: Mario Umpiérrez.

Expediente: Nº 881-6-91.
Padrón: 13424 (p).
Area a expropiar: 717 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Mario Umpiérrez.

Expediente: Nº 876-6-91.
Padrón: 569 (p).
Area a expropiar: 85 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Hugo Ceretta.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. - Rincón Nº 575, Tercer Piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50101 Ene 20- v Ene 30

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION

EDICTO. - De conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la ley 3.958, se notifica que por resolución 7425/91, dictada el 6 de diciembre de 1991, en el expediente municipal 2105/91, previa anuencia de la Junta Departamental, se han designado para ser expropiados, los inmuebles rurales empadronados con los Nos. 3.555, 19.251 y 18.966, ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, con una superficie total aproximada de 1.015 Hás., con destino a campo de recría, que integran la quiebra de Mefima S.A. y de Mandatos, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos. A partir de la presente publicación, el expediente quedará de manifiesto a sus efectos en la Dirección de Asesoría Jurídica por el término de 8 (ocho) días. - Dra. Bethel Rodríguez Fontanelli, Directora de Asesoría Jurídica.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50113 Ene 22- v Ene 31

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: VARANDAS, JOSE DOMINGO - Incapacidad" (Ficha: TV/433/89), se hace saber que por resolución Nº 4977 del 14 de noviembre de 1991, declaró incapaz a José Domingo Varandas, y se designó Curador propietario a José Luis Varandas. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 40.000,00 10/pub 10827 Ene 22- v Feb 04

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR EMILIO BORELLI UBERTI, domiciliado en Brasil 420, optando por el título de Escribano Público, ofrece las declaración de Cr. Fernando Constenla y del Esc. Luis Alberto Avellanal, domiciliados en Brasil 420 y Treinta y Tres 156 respectivamente. - Salto, 20 de diciembre de 1991. - Habilítese Feria Judicial Mayor. - Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno.
11) N$ 40.000,00 10/pub 10252 Ene 13- v Ene 28

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
I.L.P.E.

Comisión Liquidadora del ex I.L.P.E.
Llama a Licitación Pública Nº 2/992

La Comisión Liquidadora Ley Nº 16.2211, llama a oferentes con carácter nacional e internacional, a los interesados en la adquisición por compra-venta de la Planta Industrial del Terminal Pesquero, con las instalaciones y maquinarias anexas, propiedad del ex I.L.P.E.
Los respectivos Pliegos de Condiciones, se podrán retirar en las Oficinas del Terminal Pesquero de la Comisión Liquidadora, Rambla Baltasar Brum s/n. Esq. Cnel. Francisco Tajes, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas; cuyo precio es de N$ 250.000,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil).
La apertura se realizará en acto público el día 18 de marzo de 1992, a la hora 15:00, en el mismo lugar, en único llamado y cualquiera fuera el número de ofertas recibidas.
Los interesados podrán visitar el Terminal Pesquero (Planta Industrial), debiendo acordar previamente con las autoridades del mismo, fecha y hora de visita. - Comisión Liquidadora.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 50105 Ene 20- v Ene 23

S.O.D.R.E.
Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos
LICITACION PUBLICA Nº 1/92

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para los distintos locales del Instituto, para el año 1992.
Apertura: Será el 6 de febrero de 1992 a la hora 10.00 en Sarandí 444, Primer Piso.
Pliegos: Podrán ser retirados en el Departamento de Compras, Sarandí 450 P.B., en horario de oficina.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 50111 Ene 22- v Ene 24

S.O.D.R.E.
Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos
LICITACION PUBLICA Nº 2/92

Objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia para locales del Instituto de Sarandí 430 al 450.
Apertura: Será el 7 de febrero de 1992 a la hora 10.00 en Sarandí 444, Primer piso.
Pliegos: Podrán ser retirados en el Departamento de Compras en Sarandí 450 P.B. en horario de oficina.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 50112 Ene 22- v Ene 24

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

"CAREN LTDA." vende Farmacia "Candelaria" sita en H. Irigoyen 1599. Acreedores presentarse allí y/o en Río Negro 1354, Piso 6º, Esc. 36.
13) N$ 84.000,00 20/pub 10499 Ene 14- v Feb 12

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 22 de enero de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER ANTONI DIAZ, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Piccioli 3365 y MARIA DEL ROSARIO OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliad en Pirarajá 1578.

WILSON RAMON ALMIRON, 36 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Buenos Aires 315 y ELIZABETH SAGRADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 315/15.

ROBERTO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5597 y NILA ISABEL COLMAN, 28 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada en Peteroa 3287.

DANIEL ALBAERTO ARRIETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3194 bis y KAREM ARACELY FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuba 4538.

RUBEN JORGE ALONSO, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Cañas 305 y BEATRIZ DE LOURDES ZARZAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Catagaita 302.

DANIEL ALBERTO ARRIETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3194 bis y KAREM ARACELY FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuba 4538.

CARLOS ADRIAN ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2833/4 y GABRIELA MERCEDES CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2833/4.

ALEJANDRO DARIO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cepeda 5404 y STELLA MARIS PATRON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cepeda 5404.

JOSE EDUARDO DIAZ, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en México 1804 y CECILIA BERGERO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1224/205.

HUGO DANIEL MARTINEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 5564 y MIRIAN LESLIE ROMERO 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 670/3.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE FRANCISCO BOIX, 57 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1042/504 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 37 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3304/101.

. ARMANDO BOCAGE, 30 años, soltero, administrador rural, oriental, domiciliado en Ferrari 1257 y MARIA CECILIA IRAZABAL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bolivia 1298.

LUIS EDUARDO BELOQUI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yacó 1405/603 y MARIELA ELIZABETH SUAREZ, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Almería 4567/9.

WASHINGTON DAILIS BORGES, 41 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Magallanes 1136 y SHIRLEY DOMINGO, 27 años, soltera, oriental, transfusionista, domiciliada en Estivao 1766/3.

JULIO ANDRES ETCHESSARRY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos MAría Ramírez 1926 y ELOVEY LILIAN ALMEYDA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3357/7.

ALVARO LEONARDO ESPIGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3889 y LEONOR DIMA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 4506.

WALTER LEONARDO BENTANCORT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres Block K/101 y MARIA MARTA MANFREDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6667.

ANDRES BENZO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1455/403 y ROSANA ISABEL TECHERA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en León Pérez 3495.

CARLOS BORDEROLLA, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bulgaria 3679 y ILODINA RIVERO, 61 años, soltera, oriental, domicilida en Bulgaria 3679.

OFICINA N.o 3

SERGIO DARIO CASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juanicó 3659/102 y ANA PATRICIA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3499/906.

JOSE CARLOS CABRERA, 36 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Morales 2560/702 y ELENA BEATRIZ SEGUESSA, 27 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Morales 2560/702.

VICTOR HUGO CARLOS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3529/2 y RAQUEL ROSARIO MORELES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José L. Terra 3529/2.

CARLOS GUSTAVO CAPEANS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3180 y MONICA BEATRIZ PRICOLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 2124/10.

FERNANDO CANCELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 2684/8 y PAOLA ACCUOSTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 832/901.

JUAN LUIS CASALLA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Río Negro 1232/301 y VALERIA CONTERIS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1240/5.

ELIAS WALTER COHEN, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1366 y GRACIELA KRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2263/8.

JOSE ANTONIO CABRERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de Las Amércas 7797 y ADRIANA GRICEL GAYOSO, 31 años, soltera, viverista, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4078 B.

ENRIQUE FERNANDO CAMPOS 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Brandzen 2004/601 y VERONICA CECILIA HAVRANEK, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Asunción 1306/802.

. JORGE NELSON CARTAGENA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Las Torres, Calle 5/5918 y GLADIS MABEL BENITEZ, 29 años, solteraca, oriental, domiciliada en Las Torres 5/5918.

OFICINA N.o 4

MIGUEL ALCIDES FIERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4339/502 y MARIA LUCIA LEVRERO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 2216/101.

RAUL NELSON FONT, 35 años, soltero, comerciante, oreintal, domiciliado en 8 de Octubre 3994 bis y GRACIELA DE LEON, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gdor, Viana 2463/6.

JORGE ENRIQUE LOPES, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. O'Higgins 8005 y CARMEN MONICA SALVAGNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estomba 3548.

JULIO OCTAVIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1639/1 y ANA INES BURGUEÑO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Mercedes 1774/102.

EDUARDO FRANZINI, 27 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Monte Caseros 2939/103 y MARIELA CELIA SABATEL, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2497 bis.

GABRIEL LOPEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2214 y KARINA RAÑA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caraguatay 2109.

NELSON ALEJANDRO FERNANDEZ, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San Carlos de Bolívar 6318 y ANA CLAUDIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, técnico Agropecuaria, oriental, domiciliada en Mones Roses 6457.

SERGIO GUSTAVO LAPORTA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría CH 71 Block C/501 y CECILIA LANZIANI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2175.

MIGUEL ALFREDO LLOPART, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Reyes 1489 y GRACIELA AURORA MANTA, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en PAstoriza 1449/802.

MAURO DANIEL LOPEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Ramírez 4849 y SILVIA MARLENE CERESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Pedro Ramírez 4849.

OFICINA N.o 5

NELSON EDISON GAGLIARDI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolo Mondragón 3661 y ROSANNA CHARLETTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de marzo 3495/502.

AMILCAR MARTIN IBAÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 5283 y SANDRA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3380.

SERGIO IBARBURU, 44 años, divorciado, protesico dental, oriental, domiciliado en Soriano 825/8 y SUSANA RAQUEL MAYA, 47 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Soriano 825/8.

ALEJANDRO ULISES GUTIERREZ, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2197/303 y CRISTINA ROXANA CORNES, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colorado 2383.

WALTER HUGO ISOLDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edo Santerain y Herrera 4935 y PATRICIA MARIA SCIGLIANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 1631.

JAIME GOLTZER, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4429 y MARIA NILBIA MANSILLA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4429.

JAVIER JORGE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 1348 y CECILIA INES MAC LENNAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Itapúa 2224.

ANDRES MILTON GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velazquez 3988/504 y ALICIA ADELA MARTINEZ, 28 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6708.

JORGE LEONARDO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5633 y LAURA ALICIA CORONATO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3663 bis.

YONNY JAVIER GARRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 4416 y SILVIA BEATRIZ PEÑA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Demóstenes 3327.

WILMAR EDGARDO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 y ROSSANA TAMARA LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2485/2.

OFICINA N.o 6

CASIMIRO MASLINAUSKAS, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1268 bis/1 y INOSENCIA VICTORIA VEGA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cívico 2818/3.

MIGUEL ANGEL MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2375/4 y SANDRA MONICA BERNARDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3024.

ENRIQUE DANIEL MINOLA 35 años, divorciado, Ing. Químico oriental, domiciliado en Av. Brasil 2744 apto. 402 y ROSSANA ISABEL DELBONO 32 años, soltera, Licenciada oriental, domiciliada en Pedro Murillo 6254.

JUAN CARLOS MUÑOZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ecuador 1979 y CLAUDIA SANDRA MOLINA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3573.

OFICINA N.o 7

JORGE LUIS POSE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán 5828 y NIBIA JEANNETTE LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1721/3.

RAUL EMILIO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucabuco 1807 y ANA GABRIELA LANFRANCO, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en 20 de setiembre 1528.

RICHARD ALICIO PLA, 28 años, divorciado, oficial de policía, oriental, domiciliado en Pando 2760/bis y MARIELA CARELLI, 23 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Pando 2784.

ADRIAN CLAVER PAREDES, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1 (Carrasco) y SILVIA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2765/D.

SEGUNDO ROGELIO PEDROZO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pedro de León 6783 y ALICIA LILIAN GUALTIERRI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de León 6783.

IVAN ALEXIS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1623/1 y ROSANA ELIZABETH PRIORI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 3765/1.

ANIBAL ANTONIO PELLEJERO 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Araujo 4146 y ALBA MARGARITA DOS SANTOS 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en María Estagnero de Mugnar 2530/5.

LUIS MIGUEL PEREZ 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2058 y MARIA ROCIO GONZALEZ 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada en Beirauth 1274.

LEONARDO ARIEL PEDROZO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 12 Nº 218 Charcas y PATRICIA GABRIELA CALONE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4015.

WALTER ALEX PEREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Malvin Norte Senda 6 casa 9 Inve y MARIA YNES OSTRIA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 71 Blc AI 201.

OFICINA N.o 8

ROQUE YODICE, 24 años, soltero, estudiante, paraguayo c/n., domiciliado en Juan Benito Blanco 664/402 y MARIA XIMENA FURTADO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lázaro Gadea 976.

WASHINGTON ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Petúnias 5378 y MARIA GUADALUPE LEAL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos A. López 3925.

IDILIO SALVADOR RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, decorador, oriental, domiciliado en Maldonado 2056/1 y SILVIA ESTHER MASSA, 31 años, soltera, modísta, oriental, domiciliada en Maldonado 2056/1.

ENZO OMAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montalvo 6176/C y MARIA ISABEL VENERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montalvo 6176/C.

LIBER NORBERTO RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rusia 1634 y FLORA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Rusia 1634.

NELSON FERNANDO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4663/bis y ISABEL ELENA ZIPITRIA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Roberto Berro 2351/1003.

ROBERT JOHN RIVERO 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puntas de Soto 5335 y ADRIANA CELIA FELASTIGAS 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3150.

EDURDO FABINA REDES 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Nicolas de Herrera 4031 y CAROLIN ROSMARY SELLANES 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 4035.

DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 4004 y MONICA JACQUELINE PEREYRA 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordoñez 4424.

WALTER RODRIGUEZ 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agaces 3926/2 y MARIA SARA TECHEIRA 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Agaces 3926/2.

OFICINA N.o 9

ALFREDO GUSTAVO SECADAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco de los Santos 5782 (Colón) y ESTELA RAMONA ALVES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. de México 5795.

LEONARDO GUSTAVO SILVA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 28 de febrero 1148 y LILIANA LOURDES PEREIRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orden 4760.

HECTOR MARIO SALANDRU 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4424 y MARIELA LILIAN FERNANDEZ 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Capitan Lacoste 4357.

ALBERTO GUSTAVO SILVA 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3006/202 y SHEILA KAREN YANDIAN 33 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 3946/501.

ALEJANDRO ALCIDES SABIA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4071/1 y SANDRA MARISOL RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3810/103.

WALTER MARIO SCIGLIANO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3978 y MARIA ANDREA ACOSTA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín 2742/19.

OFICINA N.o 10

ANDRES VILLEGAS, 26 años, soltero, estudiante, español c/n., domiciliado en Rpca. del Perú 1139/409 y DANIELLA MOSCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millington Drake 1728.

ROBERTO NALERIO 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Oficial 5 6750 Paso de la Arena y MARIA ISABEL BELLOMO 31 años soletera empleada argentina domiciliada en Oficial 5 6750 Paso de la Arena.

CARLOS ENRIQUE OYARZUN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Vecinal 4541 A/302 Torre A. I. Euskal Erria 71 y MARIELA ELIZABETH VELAZQUEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pje. Vecinal 4541 A./302 Torre A. I. Euskal Erria 71.

OFICINA N.o 12

ALFREDO ANTONIO VILLANUEVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Velazco 3211 y MARILIN NODA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Velazco 3211.

14) N$ 6.000,00 3/pub.

PRESCRIPCIONES

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VIERA OLIVERA ALAN OMAR - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 361/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alan Omar Viera Olivera,do acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano empadronado con el número tres mil novecientos diez, antes dos mil setecientos nueve, ubicado en Barrio Arpí, planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección del departamento de Cerro Largo, con frente a calles Gral. Prim y Alfonso XIII y con el siguiente deslinde: Treinta y cinco metros al Sur con frente a calle Alfonso XIII; dieciocho metros al Oeste, con frente a calle Gral. Prim, por ser esquina; treinta y cinco metros al Norte con padrón siete mil trescientos sesenta y seis y al Este dieciocho metros con parte del padrón once mil setecientos cuarenta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, especialmente a la Sra. Olga Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
16) N$ 100.000,00 10/pub 10832 Ene 22- v Feb 04

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIANO GOMEZ LOPEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Del Sahara Español a la República Saharaui, un Siglo de Lucha" de la cual se declara autor. - Montevideo, 13 de enero de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10578 Ene 15- v Ene 30

HERMAN PASTORINI GASCUE solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "Hombre" del cual se declara autor. - Montevideo, 11 de diciembre de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 24

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y HEBER DEMATTE PAIVA solicitan la inscripción de los modelos de ceramica artesanales denominados (LEON GRANDE (Nº 419), "UNICORNIO GRANDE (Nº 420) y GATO DE ANGORA GRANDE (Nº 421), de los cuales se declaran autores respectivamente. - Montevideo, 2 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 42.000,00 10/pub 10145 Ene 08- v Ene 23

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO solicita la inscripción del Album de Poemas denominado "Concierto para dos Laúdes", del cual se declara autor. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10094 Ene 08- v Ene 23

JULIO C. ZITO BARRELLA por Polsi S. A. solicita la inscripción del juego denominado "Estudio didáctico para incentivar las matemáticas y operaciones aritméticas en general"; del cual es adquirente la mandante. - Montevideo, 2 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10188 Ene 09- v Ene 24

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BORREANI solicita la inscripción de la obra titulada "Imaginadores - Materiales para la didáctica de la matemática a nivel medio" de la cual se declara autor. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10449 Ene 13- v Ene 28

MARIA OFELIA GILLESPIE SANGUINETTI solicita la inscripción de la obra titulada: "Buscando la luz entre falsos Profetas"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 25 de abril de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riveró•, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 10800 Ene 20- v Feb 03

MYRIAM BISCAYZACU y MARTHA ACOSTA solicitan la inscripción del video denominado: "Desarrollemos Energía apostando al Bienestar", del cual se declaran autoras y editoras. - Montevideo, 20 de diciembre de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 47986 Ene 08- v Ene 23

OSCAR DARIO MONTAÑO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Sudáfrica" (Entre el Apartheid y Nelson Mandela)", de la cual se declara autor. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 10765 Ene 20- v Feb 03

RAUL BERACOCHEA AMARELLE solicita la inscripción de la obra titulada "Conjunto de Valores de los Cuatro elementos que Gobiernan al el Orden del Universo y su Mecánica" de la cual se declara autor. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10247 Ene 10- v Ene 27

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19 Turno, se hace saber que: en los autos caratulados: ILLARZE, HERMOGENES, MAROTTE ILLARZE, Susana Gladys y Jorge, Washington Rectificación de Partidas, (Ficha A/330/91), se ha solicitado la Rectificación de las siguientes partidas:

De Matrimonio: De Hermógenes Illarze con Antonio Marotte, extendida el día 17 de febrero de 1936, Acta Nro. 9, de la 22 Sección del Dep. de Montevideo, en el sentido de establecer; donde figura en el margen y en el texto, Hermógena Yarse, debe decir: Hermógenes Illarze, y donde figura en el texto, la fecha de nacimiento el día 19 de abril de 1910, debe decir: 19 de abril de 1909, por así corresponder.

De Nacimiento: de Jorge Washington Marotte, extendida el día 13 de agosto de 1950, Acta Nro. 362 de la 17 Sección de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, Hermogena Yarse, debe decir: Hermógenes Illarze, por así corresponder.

De Nacimiento: de Susana Gladys Marotte Illarze extendida el día 28 de mayo de 1949, Acta Nro. 224 de 17 Sección de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, Hermógena Yarse debe decir: HERMOGENES ILLARZE, por así corresponder.

Montevideo, enero 2 de 1992. - Habilitandose la Feria Judicial Mayor. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50015 Ene 15- v Ene 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en autos caratulados: CURBELO RODRIGUEZ, DOMINGO CESAR - "Rectificación de Partida" (F.V./242/91), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
A) Partida de Defunción de Domingo César Curbelo Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 1973, inscripta en la oficina Nº 17 del departamento de Montevideo, Acta Nº 297 en el sentido que donde dice: "casado", debe decir: SOLTERO. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Habiendo sido habilitada la Feria Judicial Mayor. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 462380 Ene 10- v Ene 27

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 29 Turno, en los autos caratulados PEREYRA LEANDRO FRANCISCO, "Rectificación de Partida" (Ficha V/1302/1991), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del Sr. Leandro Francisco Pereyra, quien falleció el 25 de noviembre de 1991 e inscripta su defunción el día 26 de noviembre de 1991 en el Registro de Estado Civil, Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta 1269, en el sentido que donde dice que era de estado civil divorciado debe decir CASADO.
Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza, y habilitación de Feria. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 50020 Ene 10- v Ene 27

REMATES

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL
MALVINA SENCION

EDICTO. - El Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, en autos caratulados: "Dicran S.A. c./LADINEX S.A. - "Ejecución de Sentencia" (Ficha C./2704/84), hace saber que el día 14 de febrero de 1992, a la hora 10:30, en el predio de Seda S.A., ubicado en la Zona Franca de Nueva Palmira, se procederá por intermedio de la rematadora Malvina Sención, matrícula 4600, R.U.C. Nº 212216530012, asistido del Alguacil Ad-Hoc, a la venta en pública subasta, sobre las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, los siguientes bienes: a) 28 motocicletas "Honda", modelo C-70, Passport, base N$ 83.333,00 cada una; b) 24 motocicletas "Honda", modelo CB 125 S, base N$ 150.000,00 cada una; y c) 14 Motocicletas "Honda", modelo XL 125 S, base: N$ 183.333,00 cada una.
Se previene: 1) Que los bienes serán subastados en las condiciones que se encuentran al presente.
2) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional.
3) Que serán de cargo del comprador, la comisión e I.V.A. de la rematadora, el impuesto departamental y FEVRI, o sea el 16% del precio resultante.
4) Que serán de cargo del demandado la comisión e I.V.A. de la rematadora, o sea el 1,22% del precio resultante.
5) Que los bienes a subastarse se encuentran depositados en Zona Franca de Nueva Palmira, por lo que serán de cargo del adquirente cumplir con los trámites y requisitos que exijan los Organismos competentes y los gastos que irroguen los mismos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor, en Nueva Palmira, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. - Dr. Hugo Vico Barbosa, Juez de Paz.
20) N$ 51.000,00 3/pub 10821 Ene 20- v Ene 23

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
LUIS CESAR NUÑEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en autos: Vázquez López, Antonio c/a. COITIÑO DE GADOLA, ZULMA - "Juicio Ejecutivo" (Fa. Nº 562/90), se hace saber que el día 3 de febrero de 1992, a la hora 9:00, en el local de la calle General Flores y Joaquín Suárez el rematador Luis César Núñez (matrícula 3755, R.U.C. 190024550010), procederá a la venta en Remate Público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 93:647.350,00), o sea la suma de N$ 62:431.566,00, el 50% del siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón Nº 34, Primera Sección Judicial del Departamento, designado con el Nº 1 en el plano del Agr. Ildefonso Estévez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el Nº 752 el 11 de abril de 1955, compuesto de 335 mts. 46 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Noroeste con calle 25 de Mayo, al suroeste con calle César Ortiz y Ayala; al Sureste con Solar 3 del citado plano y al Noreste con solar dos del mismo plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión e I.V.A. del Rematador y de cargo del expediente la que corresponde.
3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 263. - Tacuarembó, 19 de diciembre de 1991.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del presente Edicto. - Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
20) N$ 75.000,00 5/pub 10831 Ene 22- v Ene 28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS - SARANDI 359 - 31/1/92 - HORA 10
BASE: 482,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 10:682.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Clivio SENA (MAT. 2359 - R.U.C. 190003380019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sec. Jud. de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, manzana 230, padrón 3.014, con un área de 290 mts. 08 dms., con frente al N. a calle Dr. Julio Monestier (antes Río Negro) entre Gualberto Etcheverry y Tacuarembó.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 1.027** a nombre de **Juan Francisco MAYAGUEZ y Blanca Mirta MARQUEZ PINTOS.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 324,16.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 125,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Paso de los Toros . Montevideo, 30 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50041 5 pub.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 30/1/92 - HORA 10
BASE: 1.274.23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 28:192.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor CORONEL ROBERTO (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1998 sito en la 1ª Sec. Jud. del Depto. de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, con un área de 640 mts. y frente a calle España s/n entre Capdevielle y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 2.592 y Clase 100 Serie 800 Nº 2.593** a nombre de **Adolfo Eugenio PALMINA MOYANO y Lydia Juanita AREVALO PEREYRA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 12/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.162,46.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 961,89 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos . Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50042 5 pub.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 31/1/92 - HORA 9:30
BASE: 1.679,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 39:136.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alfredo ALVAREZ MARTENS (MAT. 1020 - R.U.C. 040082740010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con sus construcciones, sito en la ciudad de Juan Lacaze, 14ª Sec. Judicial del Departamento de Colonia, manzana 177, padrón Nº 3.204, señalado con el Nº 53 en el plano respectivo, según el cual consta de una superficie de 1.000 mts. y se ubica de frente a la calle Nº 3 entre las calles Nº 10 y Nº 11.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas **Clase 100 Serie 600 Nº 2.909 y Clase 100 Serie 800 Nº 2.910** a nombre de **Enrique Miguel CANDI SANCHEZ y Ramona PEDROZO DEL HORNO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según informa-

ción del Registro correspondiente al 6/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1992 es de N$ 23.302,25.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.593,61.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.619,41 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia . Montevideo, 2 de enero de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50043 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/92 - HORA 16
BASE: 626,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 13:859.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pablo FATTORINI (MAT. 4477 - R.U.C. 212103570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 501, sita en la 2ª Sec. Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 5.917/501, con un área de 73mts. 10dms., con frente a la calle Maldonado Nos. de puerta 813, 815 y 817 entre Andes y Florida.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 121 Nº 5.226** a nombre de **Nicolás BRUNO PORTA y Carmen GADEA PERDOMO.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/12/91, existe contrato de arrendamiento registrado por el plazo de 5 años con opción a 2 prórrogas de 5 años cada una a contar desde el 1º/4/86, por un precio de N$ 8.000.- mensuales el primer año.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo. 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50044 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 30/1/92 - HORA 10
BASE: 745,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 16:499.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos UMPIERREZ CORBO (MAT. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 1272 sito en la 4ª Sec.Jud. de Rocha, paraje Castillos, con frente a la calle Francisco de los Santos s/n entre calle Pública y Pública, con un área de 264,60 mts.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 9.231** a nombre de **Marcos Heber REBOLLO RIVERO y María Angélica ROCHA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 501,86.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota [illegible] U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 390,84 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Rocha . Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50045 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 31/1/92 - HORA 10
BASE: 882,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 19:520.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Walter Hugo RODRIGUEZ (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble sito en la 1ª Sec. Jud. de Durazno, empadronado con el Nº 685, con una superficie de 233,39 mts., con frente a la calle Washington entre las calles Ituzaingó y Artigas, manzana 79 de la planta urbana (ciudad de Durazno).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 11.557** a nombre de **Héctor María RAMOS QUIJANO y Gladys Mirtha DELGADO YAGUNA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 763,46.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,66 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 608,30 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Durazno . Montevideo, 27 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50046 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 31/1/92 - HORA 9
BASE: 575,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 13:420.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto BIRRIEL (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 4.692 sito en la 1ª Sec. Judicial de Rocha, con un área de 268mts. según título y 269mts. según plano, con 20mts. de frente al O. a calle Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 12.302** a nombre de **Tomás Julio BARBOZA MORALES y María Esther LAVALLEN PEREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1992 es de N$ 23.302,25.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 457,78.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 243,81 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Rocha . Montevideo, 8 de enero de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50047 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 14:30
BASE: 1.534,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 33:958.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario SUHR BUCASINOVICH (MAT. 3543 - R.U.C. 040143430016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004 que integra el edificio sito en la 7ª Sec .Jud. de Montevideo, empadronada con el Nº 16.737/004, con un área de 58,18 Mts., con frente a Ramón del Valle Inclán Nº 2475/77 entre Carlos Reyles y Domingo Aramburú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 13.427** a nombre de **Julio César PEÑA y Gina Marilyn IRIGARAY ACOSTA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al

19/12/91 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.456,12.**- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,59 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.119,49 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50048 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/92 - HORA 13:15
BASE: 330,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 7:309.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Werther CARRI_ANCHIERI (MAT. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, padrón Nº 102.436/005, que se ubica en Planta Baja y 1er. piso, consta de un área de 62,73 mts. y forma parte del edificio sito en la 5ª Sec. Jud. de Montevideo, con frente al N.O. a calle Pantaleón Artigas Nº 3828 entre calle Elba y Bvar. Batlle y Ordóñez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 14.023** a nombre de **Heber Ricardo QUIRQUE BONIFACINO y Nelly OCAMPO RIVERO.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 13/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 242,19.**- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 18,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50049 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 14
BASE: 6.089,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 134:736.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Germán SURRACO (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 310, padrón Nº 61.477/310/A, perteneciente al edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, superficie 63 mts. 51 dms.., con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680 Block "A" Apto. 310.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 28.559** a nombre de **Ricardo** o **Ricardo Moisés DANGIOLILLO SAENZ DE LA TORRE y Nilva María o Marta LARRAMENDI.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 20/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.990,62.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.995,94 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el Art. 87º inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50050 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/92 - HORA 14:00
BASE: 4.790,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 105:993.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos MUSETTI (MAT. 329 - R.U.C. 210839930011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nro. 607 empadronada individualmente con el Nro. 61.477/607/B, con área de 49,82 mts., la cual se ubica en el bloque B del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, block B, Apto. 607.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28748** a nombre de **Raúl BARREDO MALVÁREZ** y Beatriz **GIL DIAZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 23/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.658,24.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.922,51 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de "Arq. H.Pérez Noble S.A.".-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo. 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50051 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 14:15
BASE: 4.916,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 108.767.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**. el martillero Jorge VARGHA RODRIGUEZ (MAT. 3547 - R.U.C. 211090240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1301 sita en 10ª sección judicial de Montevideo, padrón individual 61.477/1301/C, superficie 49,82 mts. con frente a Cno. Carrasco Nº 4680, block C, torre 1, apto. 1301 (Malvín Alto).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28982** a nombre de **Jacinta Natividad SILVA MAHEIRO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 18/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.784,19.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.280,43 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50052 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/92 - HORA 14:15
BASE: 2.949,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 65:246.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan BOCKING (MAT. 2951 - R.U.C. 211462960011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº1001, padrón Nº28.728/1001, con una superficie de 74,46 mts, que forma parte del edificio sito en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, con frente a la Av,. Gral. Rivera Nº 2476 entre Br. Gral. Artigas y Luis P. Ponce.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 32.435** a nombre de **Enrique Rodolfo PENADES MINTEGUI.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.718,12.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,71 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.468,77 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50053 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 15:45

BASE: 3.207,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 74:743.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jaime CALLANDER (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 807, padrón 9.958/807, área 35mts. 69dms., perteneciente al edificio sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Rondeau Nº 2396 esquina Caraballo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 40.406** a nombre de **José Carlos SANTOS CORNEJO y Lilián Rita ALCOBA FARAONE.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 2/1/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1992 es de N$ 23.302,25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.133,75.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.585,41 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50054 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/92 - HORA 14:30

BASE: 5.988,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 132:494.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alicia CUENCA MAÑANA (MAT. 4798 - R.U.C. 212347590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403, padrón individual 54.399/B/403, con un área de 61mts. 40 dmts., que forma parte del edificio ubicado en la 8ª Sec.Jud. de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana Nº 3080.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 43.068** a nombre de **Alba Lida GIMENEZ ESPINOZA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.841,73.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.062,34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50055 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/92 - HORA 14:15

BASE: 4.465,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 98:800.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel ORELLANO (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, padrón individual Nº 40.499/202, con una superficie de 50mts. 24dms., que forma parte del edificio sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle San Quintín Nº 4360.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 45.733** a nombre de **Ruben Angel VILLANUEVA LLANES y María Venancia RAMIREZ SOUZA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 27/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.377,81.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,30 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.930,94 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50056 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 16
BASE: 5.185,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 120:840.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto ARGENTI (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº402, padrón 67.726/402, área 50 mts. 35 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sec.Jud. de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 46.633** a nombre de **Fermina Isabel LUZ ALVEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 27/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1992 es de N$ 23.302,25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.110,45.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,30 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.296,80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de enero de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50057 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/92 - HORA 14:15
BASE: 3.948,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 87:355.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Wilson SOSA (MAT. 4395 - R.U.C. 212085790016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 012, padrón Nº 174.602/N/012, superficie 51,60 mts., perteneciente al edificio sito en la 10ª Sec. Jud. de Monte-

video, Complejo Parque Guaraní, con frente a la calle Ñaquiñá Nº 3076 L.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 58.811** a nombre de **Alma Beatriz TIPOLDI MOREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 13/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.872,93.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.489,20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración.

Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50058 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 13:15
BASE: 3.923,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 86:796.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Germán SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4.206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003 del block "E" de "Parque Guaraní", sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz Nº 174.602, calle Matati Nº 3116 "A". La referida unidad está empadronada con el Nº 174.602/003/E y tiene una superficie de 51,52 mts.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 87 Serie 383 Nº 760** a nombre de **María Cristina LOPRETTI OTERO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 13/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.817,14.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.286,20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50059 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 31/1/92 - HORA 10
BASE: 705,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 15:609.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Francisco PEREIRA (MAT. 3704 - R.U.C. 030055830015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la 1ª Sec. Judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 613 de la ciudad de Melo, empadronado con el Nº 10.982, señalado con el Nº 73 del plano respectivo, según el cual consta de una superficie de 502mts. 50dms., ubicado de frente a calle de 17 metros, entre Ruta 26 y Cno. Vecinal.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 1.037 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.038** a nombre de **Hugo Daniel FERNANDEZ RODRIGUEZ y Luján del Río CASTRO GRILLO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 577,78.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 461,91 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Melo . Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50060 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/92 - HORA 15
BASE: 3.148,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 69:670.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Edgardo A. PIGNATARI (MAT. 3002 - R.U.C. 040036170010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, padrón 176.677/001, área 82 mts., 47 dms., que forma parte del edificio ubicado en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, con frente a la calle Gral. French Nº 1692 y frente a la plazuela existente entre las calles Copacabana y Avda. Gral. Rivera, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 2855 y Clase 100 Serie 800 Nº 2857** a nombre de **José Guillermo GOMEZ PLATERO y Ana CAMPOMAR RODRIGUEZ.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 26/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.982,24.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.737,08 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de Diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50061 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/92 - HORA 13:30
BASE: 2.623,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 58:042.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Exequiel PANZARDI (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 12º Sec.Jud. de Montevideo, padrón Nº 83058, con un área de 205,68 mts., con frente a la calle Roque Gómez Nº 3178 esq. Guaviyú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 4.148 y Clase 100 Serie 800 Nº 4.149** a nombre de **Juan Vicente PRESTA FERNANDEZ y Nelly María PEREZ.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 13/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.533,29.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.282,53 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50062 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 31/1/92 - HORA 10
BASE: 807,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 17:865.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Roberto Bruno García (MAT. 2087 - R.U.C. 150000190015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª Sec. Jud. de Rocha, padrón 7.014, superficie 710 mts., con frente a la calle Pública (continuación Piedras) entre Prolongación Martínez Rodríguez y calle Pública, Barrio La Cuchilla, manzana catastral 386 (ciudad de Rocha).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 9.169** a nombre de **Raúl SOSA MOLINA** y Blanca Flor **VEGA CARREÑO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 12/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 679,82.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,35 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 367,77 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Rocha . Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50063 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - CNEL. LECUEDER 449 - 27/1/92 - HORA 10
BASE: 472,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 10:462.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge Félix Salvador (MAT. 3515 - R.U.C. 010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª Sec. Jud. de Artigas, empadronado con el Nº 5.745, área 360 mts., con frente a la calle Carlos María Ramírez Nº 979 entre Francisco Acuña de Figueroa y 17 mts. (ciudad de Artigas).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 9.586** a nombre de **Elio Omar MORAES DE LOS SANTOS y María Ecilde RIBEIRO SEVERO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 12/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 343,12.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 228,82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Artigas . Montevideo, 26 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50064 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/92 - HORA 16:45
BASE: 827,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 18:312.000.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 18ª Sec. Jud. de Canelones, Balneario Salinas, empadronado con el Nº 964, con un área de 700 mts., con frente a la calle Guazubirá entre las calles Guaycurú y Bibi.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 500 Nº 12.525 a** nombre de Víctor **Darwin LIURGO LUQUE y Silvia Mair MENDEZ GUENAGA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 17/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 724,36.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 10,43 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50065 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 27/1/92 - HORA 10:00
BASE: 985,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 21:807.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Severino CAMACHO (MAT. 470 - R.U.C. 040004290010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sec. Jud. del departamento de Colonia, localidad Carmelo, padrón 1662, con un área de 550 mts. 40 dms., con frente a la calle Libertad s/n entre Solís y Lavalleja .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 13712** a nombre de **Anselmo LACAVA GAGNEBIN y Nelly Mabel GONZALEZ QUINTANA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio; impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 851.-.**- Condiciones del préstamo: plazo 24 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 7,82 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 696,64 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia . Montevideo, 30 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50066 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/92 - HORA 15:30
BASE: 5.664,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 125:333.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pablo FATTORINI BARCA (MAT. 4477 - R.U.C. 212103570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 504, empadronada individualmente con el Nro. 61.477/504/B, con u área de 63,51 mts. la cual se ubica en el bloque B del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, block B, Apto. 504.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28733** a nombre de **Paul ALVAREZ VERHEYLEWEGEN y María de Lourdes LABELLA o LABELLA GONCALVEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 23/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo**

hasta la suma de U.R. 5.537,06.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.599,08 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de "Arq. H.Pérez Noble S.A.".-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50067 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL RIVERA - Monseñor Vera 1091 - 30/1/92 - HORA 10
BASE: 6.423,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 149:689.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo POSADA (MAT. 4767 - R.U.C. 140070860012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 502, padrón 470/502, área 71mts. 56dms., que forma parte del edificio sito en la 1º Sec. Jud. de Rivera, con frente a la calle Ceballos entre Joaquín Suárez y Gabriel Anolles.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 12.158** a nombre de **Martha Elizabeth ICART HERBERT**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1992 es de N$ 23.302,25.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 6.344,42.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.641,63 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Rivera . Montevideo, 8 de enero de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50068 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/92 - HORA 14:30
BASE: 4.481,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 99:149.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ariel PINTADO (MAT. 628 - R.U.C. 210389910015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 807 empadronada individualmente con el Nro. 61.477/807/C, con u área de 49,82 mts., la cual se ubica en el bloque C del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sec. Jud. de Montevideo con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, block C Apto. 807.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28928** a nombre de **Miguel Angel BELEN ALBERRO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 23/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.359,78.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.684,60 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2ª hipoteca a favor de "Arq. H.Pérez Noble S.A.".-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50069 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/92 - HORA 15:15
BASE: 4.494,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 99:433.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Fernando OLARIAGA LOPEZ (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1102, padrón individual Nº 132.875/1102 con una superficie de 56,89 mts. que forma parte del edificio sito en Av. Brasil Nº 2377, 15ª Sec. Jud. de Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 42.393** a nombre de **María Victoria CARRERE FERBER.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 11/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.398,12.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,71 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.905,96 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50070 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/92 - HORA 14
BASE: 4.911,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 108:676.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Eduardo PEREZ (MAT. 806 - R.U.C. 211748100014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 305, del Block "D" padrón Nº 61.477/305/D con una superficie de 49,82 mts, que forma parte del complejo habitacional Parque Malvin Alto, sito en Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 29.022** a nombre de **Juan Antonio MUNUA SANABRIA y Marta FONSECA SUAREZ.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 13/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.823,37.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,59 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.061,35 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50071 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS - SARANDI 359 - 30/1/92 - HORA 10
BASE: 3.283,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 72:656.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Amhed BALSAMO BAEZ (MAT. 4565 - R.U.C. 190090710012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, padrón Nº 3.796/005, con un área de 49 mts. 1.700 cms., que forma parte del edificio sito en la 10ª Sec. Jud. de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, con frente a la calle Bálsamo y Aparicio Saravia por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 54.077** a nombre de **Francisco Walter LATORRE ARRUDA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por

el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.126,19.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,07 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.756,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Paso de los Toros . Montevideo, 30 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50072 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 31/1/92 - HORA 15

BASE: 4.775,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 105:650.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis ROSAS CONDE (MAT. 4992 - R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal Nº 005/B, padrón individual Nº 927/B/005, área 52mts. 84dms., sito en la 5ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la Av. Gral. Artigas y a las calles P. Rosa Giffuni y Pública - Complejo Jardines de Viale.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 45.896** a nombre de **José Luis PIÑA SILVA y Julia Esther CAPOTTE BRITOS.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.672,71.- Condiciones del préstamo. plazo 23 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,30 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.135,55 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo . Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50073 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 31/1/92 - HORA 15

BASE: 1.007,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 22:294:000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Walter BERTOLINO (MAT. 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ª Sec. Jud. de Canelones, manzana catastral 18 de la localidad de Progreso, padrón 1.263, área 539 mts., 3.989cms. con frente a la calle 17 mts. (hoy Maldonado) entre las calles Soriano y Tacuarembó.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 64.060** a nombre de **Carlos Rudy FRONEZ y María Cristina POSE BENTANCOUR.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 891,22.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos

suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 762,75 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo . Montevideo, 30 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50074 5 pub. Ene15-v23 Ene

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/92 - HORA 15:30
BASE: 825,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 18:258.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María GORLERO (MAT. 3633 - R.U.C. 211189400011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en en "Balneario Neptunia", 18ª Sec. Jud. del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 958, señalado con el Nº 13 de la manzana Nº 191 en el plano respectivo, según el cual consta de una superficie de 600mts., ubicado de frente a la calle San Remo entre la calle Trouville y Avda. de los Pinos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 500 Nº 8.585** a nombre de **Edgardo STROETZEL PANZARDI y María del Carmen LOPEZ GARCIA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 11/12/91, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1991 es de N$ 22.124,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 688,85.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,71 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 31 de diciembre de 1991.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 50075 5 pub. Ene15-v23 Ene

SEGUNDAS COPIAS

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos DEL LONGO MICHELIN, AMARO - "Segundas Copias" (Ficha 715/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Amaro del Longo Michelín solicitando expedición de Segunda Copia de la Escritura autorizada por Escribano Ariel de Lima en Maldonado, el 4 de octubre de 1983, inscripta en Registro Traslaciones Dominio Maldonado el 18 siguiente, Nº 426, folio 560, Libro E, en la que el compareciente adquirió a Tomás Casella Montanari y otros el inmeble ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad, Padrón Nº 405, manzana 73, señalado como solar "C" en plano Agr. Juan A. González, inscripto en Catastro de Maldonado con Nº 212, el 26/9/1950, con superficie de 376 mts. 81 dms., que linda: m. 16,02 a calle Cebollatí; al Este m. 23,47 a calle Rincón, por ser esquina; al Sur m. 16,09 con parte Padrón 404; y al Oeste m. 21,47 con solar "B".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. - Se habilitó Feria Judicial Mayor. - Maldonado, 19 de diciembre de 1991. - Dra. Claudia Diperna Acosta, Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado.
21) N$ 120.000,00 10/pub 10280 Ene 13- v Ene 28

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó el Sr. Justo Bauzá Cazard, solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nº 26 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre de Hipólito Cazard. Atento a lo dispuesto en la Ordenanza de Cementerios, Decreto 21222, Art. 14, se publica el presente por el término de 10 días. - Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
21) N$ 84.000,00 10/pub 47299 Ene 13- v Ene 28

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANADERIA LA INTERNACIONAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 31/10/84.
Registro: Nº 988, folio 3643, libro 2.
Cedente/s: JOSE DOS SANTOS SEQUEIRA.
Cesionaria/s: Herminia Olga Nosenzio Osuca.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10236 Ene 13- v Ene 28

MELILLA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 13/4/1984.
Inscripción: Nº 461, Fº 1743, Lº 1.
Cedente/s: I) MARIA CRISTINA DI CANDIA RODRIGUEZ.
II) ANA MARIA DELLACASA DAVIO 50 c c/u.
Cesionario/s: I) Modesto Eduardo Basso Seris. II) Oscar Jorge Basso Seris 50 c c/u.
22) N$ 342.000,00 10/pub 10539 Ene 15- v Ene 30

SISTEMAS PROFESIONALES DE SEGURIDAD
MODIFICACION DE CONTRATO
Otorgado Montevideo, 22/11/89.
Inscripción: 27/12/89, Nº 1710, Fº 6471, Lº 2.
Administración Indistinta: José Pose y Agustín Pose.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10805 Ene 20- v Feb 03

SERVICIOS TECNICOS DE SEGURIDAD S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Otorgado Montevideo, 22/11/89.
Inscripto: 27/12/89, Nº 1709, Fº 6469 vto., Lº 2.
Administración Indistinta: José Pose y Agustín Pose.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10806 Ene 20- v Feb 03

LAS BOTELLAS S.R.L.

Documento: 22 de mayo de 1980.
Socios: GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ e ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ PERUELO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de bebidas nacionales e importadas.
Capital: N$ 20.000,00 (partes iguales).
Plazo: Dos años.
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio: Nº 766, folio 2823, Libro Nº 3 de Contratos, el 22 de julio de 1980.
22) N$ 456.000,00 10/pub 10877 Ene 22- v Feb 04

METALURGICA DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 28/8/1989.
Registro: Nº 67, Fº 249 al Fº 251, Libro 4, Legajo 2954.
Cedente/s: EDA STAMILE ARTEGGIANTE.
Cesionario/s: Sandra Karina García Stamile.
22) N$ 228.000,00 10/pub 47465 Ene 13- v Ene 28

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

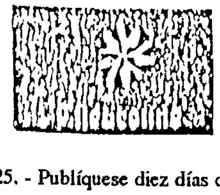
ACTA Nº 250.230. - Montevideo, diciembre 13, 1991. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S. A., de Uruguay, solicitó marca: PAÑUELOS PILATHUS, clase Int. 24. s. d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 20/pub 47752 Ene 07- v Feb 05

ACTA Nº 250.376. - Montevideo, diciembre 23, 1991. - Juan Miguel Freira por Neil S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10100 Ene 08- v Ene 23

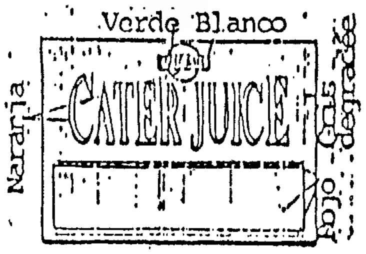
ACTA Nº 250.377. - Montevideo, diciembre 23, 1991. - Juan Miguel Freira por Neil S.A. (Montevideo), solicita la marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10101 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.369. - Montevideo, diciembre 23 de 1991. - José L. Guichón, por los Sorchantes S.A., de Uruguay, solicitó marca OKEBON, clase int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10123 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.484. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - José L. Guichón, por Antonio Rafael Pandolfi, de Uruguay, solicitó marca:



clase int. 32 s.d.. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10124 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.487.- Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - José L. Guichón por Carmelino Pires de Oliveira Junior, de Brasil, solicita marca ECHOSTAR, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10125 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.486. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - José L. Guichón, por Carmelino Pires de Oliveira Junior, de Brasil, solicitó marca ECHOSPHERE, clase int. 9, s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10126 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.485. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - José, L. Guichón, por Carmelino Pires de Oliveira Junior, de Brasil, solicitó marca Echosat, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10127 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.370. - Montevideo, diciembre 23 de 1991. - José L. Guichón por Los Sorchantes S.A. de Uruguay, solicitó marca MAYCO, clase int., 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10128 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.531. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Cecrisa Ceramica Criciuma S.A. (BR), solicita marca: KLACE, Clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10136 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.532. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Ceramica Eldorado S.A. (Br). - solicita marca ELDORADO, clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10137 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.507. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Hreñuk S.A. (Ar.), solicita marca ROSAMONTE, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10138 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.508. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Errol'S S.A. (Ar.), solicita marca ERROL'S, clase Int. 9, 38, 41, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10139 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.509. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Peces S.R.L. (UY), solicita marca:

TETRAX

clase int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10140 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.510. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Peces S.R.L. (UY), solicita marca:

clase int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10141 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.534. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Eduardo Lapenne por Imporex S.A. (Montevideo), solicita marca: BOUQUET INI 10", clase/s Int. 3, 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10147 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.537.- Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Eudardo Lapenne por Takeda Chemical Industries, Ltda. (Japón), solicita marca: LUPRON DEPOT, clase: Int. 5 (detalle), Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10148 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.535. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Diego Terra Carve, por Herbalife International Inc. (USA), solicita marca: HERBALIFE, clase/s Int. 3, 5, 26 Y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10149 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.536.- Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Diego Terra Carve por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: TAZOCIN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10150 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.538.- Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Diego Terra Carve por Lalique (S.A.), (Francia), solicita marca: LALIQUE, reivindicando prioridad solicitud francesa Acta Nº 167.7385 de fecha 5 de julio de 1991, solo Clase Int. 25. - clase/s Int. 3,, 14, 21, 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10151 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 249.718. - 27 noviembre 1991. - Medina - Nelson Hermida (Montevideo), solicitó marca:

clases: Ints. 9, 11, 37, 12.
23) N$ 84.000,00 10/pub 46389 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 249.965.- Montevideo, 5 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Telfe Ltda. (UY), solicita renovar marca: LANACRIL, clase/s Int. 23, 24, 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 46885 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.261. - Montevideo, diciembre 16 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Colgate-Palmolive Company (Estados Unidos) solicita marca: COLGATE TOTAL clases Int. 3, 5, 21 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 47945 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.406. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Laboratorios Andromaco S.A. (UY), solicita marca: SOMATIN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48497 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.550. - Diciembre 31, 1991. - Numerosky por Inta Industria Textil Argentina S.A. solicita marca: ARCIEL, clases Int.: 22, 23, 24, 25, 26.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250345. - Montevideo, 20 diciembre 1991. - Manfredo A. Cikato por Sudinam S.A. (UY), solicita marca:

clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 48089 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº 250.551. - Diciembre 31, 1991. - Numerosky por Panelfold Inc. solicita marca: MODUFLEX, clase Int. 19.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10175 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.552. - Diciembre 31, 1991. - Numerosky por Panelfold Inc. solicita marca: SONICWAL, clase Int. 19.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10176 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.431. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por La Portuguesa S.A. (Ecuador), solicita marca: LA PORTUGUESA, clase Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10177 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.457. - Montevideo, 27 diciembre 1991. - Guzmán González Ruiz, por Editorial Perfil S. A. (Argentina), solicita marca:

Clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10189 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.561. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por Silvio Moreira Sierra (Uruguay), solicita marca:

Clases Int. 16, 38, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10197 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.492. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Guzmán González Ruiz, por CAFUMA S.A. (Uruguay), solicita marca:

Clases Int. 30 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.458. - Montevideo, 27 de diciembre de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay), solicita marca: OMEZOL, Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.589. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Numerosky, por Ind. e Com. de Calçados Cooper Ltda. (BR), solicita marca: "BEACH SURF", clase/s Int. 25, (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10215 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.590. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Numerosky, por Juan Umpierrez, solicita marca: "LA ALFAJORERIA", clase/s Int. 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10216 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.591. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Numerosky, por Gabriela Leira, solicita marca: "XIOIA", clase/s Int. 14.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10217 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.476. - Montevideo, 27 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Suderland S.A. (Uruguay), solicita marca: INTELLIGENT CASH REGISTER, clase Int. 09. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10230 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.475.- Montevideo, 27/12/91. Gustavo Martinoni, por Suserland S.A (Uruguay), solicita marca: ICR, clase Int. 09.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10231 Ene 09- v Ene 24

ACTA Nº 250.616. - Enero, 7, 1992. - Numerosky por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: PILOTO, clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10258 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.617. - Montevideo, enero 7, 1992. - Numerosky por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "TURF", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10259 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.594. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cadenaci S.A. (Argentina), solicita marca: CADENACI, clase Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10331 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.595.- Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Dagol S.A. (Uruguay), solicita marca: SOBERBA, Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10332 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.597. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay) solicita marca; MARILYN, Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10334 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.598. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger, (Uruguay), solicita marca: VIRMANI, Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10335 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.600. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca: CUBAS DEL REY, clase/s Int. 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10337 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.577. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panama), solicita marca: IMIPHARM, clase Int. 5 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10338 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.578. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Producciones Carrusel S.A. (Chile) solicita marca: CARRUSEL clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10339 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.580. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo) solicita marca: MARBELLA FASHION clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10341 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.581. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo) solicita marca: CHIC BY CHIC clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10342 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.582. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Impex Sudamericana S.R.L. (Uruguay) solicita marca: IMPEX SUDAMERICANA clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10343 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.583. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo), solicita marca: FEM, clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10344 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.585. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: "EURO BIJOU", clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10346 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.586. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Munra S.A. (Uruguay), solicita marca: LES INOCENTS, clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10347 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.573. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Juan Carlos Acosta y José María Reyes (Uruguay), solicita marca: "BANCROFT", clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10348 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.574. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Mario C. Macri (Uruguay), solicita marca: MAC CENTER, clase/s Int. 25 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10349 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.575. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá), solicita marca: "AMIPHARM", clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10350 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.553. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Buffa (Argentina), solicita marca: ECOSYSTEM GROUPE, clases Ints.: 3, 14, 16, 18, 25, 28 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10351 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.554. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Twentieth Century Fox Film Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "THE SIMPSONS", clases Ints.: 9, 16, 25, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10352 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.555. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda. (Chile), solicita marca: PISCO CONTROL, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10353 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.556. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Szabó Hnos., Kessler & Bátki (Uruguay), solicita marca: DOLCURAN, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10354 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.557. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: BALLERINA, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10355 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.558. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Aragal S.A. (Uruguay), solicita marca: JOOP, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10356 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.498. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panama), solicita marca: TERMYL, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10359 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.499. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panama), solicita marca: AERONID, clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10360 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.500. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá) solicita marca: NEUMONID clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10361 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.501. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá) solicita marca: PHARMATROCIN clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10362 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.546. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá) solicita marca: ALERPHARM clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10364 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.547. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Industria de Alimentos Dos en Uno Ltda. (Chile) solicita marca: GOLPE clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10365 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.548. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Algorta S.A. (Uruguay) solicita marca: VERNIER clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10366 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.549. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Darcy S.A. (Uruguay) solicita marca: GAL clase Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10367 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.456. - Montevideo, diciembre 27 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marca: METIL-PRES, clase/s Int. 5. ez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48535 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.433. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Alvaro Crocco, por NYCOMED AS (Noruega), solicita marca: "ACCUPAQUE", denunciando prioridad solicitud Noruega, Nº 913403, de fecha 5/7/1991, clase/s Int. 5 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10009 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.530. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Acril Ltda. (UY), solicita marca: WEMBLEY, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10135 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.611.- Montevideo, enero 7, 1992. - Numerosky, por Polimex Argentina S.A., solicita marca: POLIMEM, clase Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10253 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.612. - Enero 7, 1992. - Numerosky, por Polimex Argentina S.A. solicita marca: POLIMEX, clase Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10254 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.613. - Enero 7, 1992. - Numerosky, por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "CAMPEAO", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10255 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.614. - Enero 7, 1992. - Numerosky, por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "JUBILEU", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10256 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.615.- Enero 7, 1992. - Numerosky, por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "JUBIFLEX", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10257 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.520. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - Juan Miguel Freira, por Varig S.A. (Viaçao Aérea Rio Grandense) (Uruguay), solicita marca:

clases Ints. 37 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10265 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.540. - Montevideo, diciembre 31, 1991. - Gonzalo Fernández Secco, por Aguirre y Sanabria S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 39. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10310 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.521. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - Gonzalo Fernández Secco, por del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: "LIPOSOM DE NUVO", clase Int. 3. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10311 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.593. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá), solicita marca: MAPROPHARM, clase 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10330 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.596. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Dagol S.A. (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10333 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.599. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Enrique Bernain (Chile), solicita marca:

clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10336 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.559. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Prodimar Ltda. (Uruguay), solicita marca:

NARANJA PRODIMAR, LTDA. MARRON

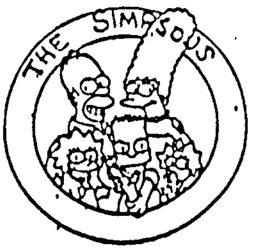
clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.497. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cristina Mosca Bookshop S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

BOOKSHOP

clases Ints. 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.545. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Twentieth Century Fox Film Corporation (Estados Unidos), solicita marca:



clases Ints.: 9, 16, 25, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.628. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Lorenzo Saavedra, por Gianni Contín Limitada (Uruguay), solicito marca: PULITECNO, clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10386 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.629. - Montevideo, 8 enero, 1992. - Lorenzo Saavedra, por Gianni Contín Limitada (Uruguay), solicitó marca: ANNOVI REVERBERI, clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10387 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.601. - Montevideo, enero 3, 1992. - S.A. La Nación (Arg.), solicita marca: MITRE, clases Ints. 25 y 28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10389 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.602. - Montevideo, enero 3, 1992. - A.J. Vierci & Cía. S.A. (PY), solicita: GLEN CASTLE, clase Int. 33.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10390 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.504. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - T.A.M.E.P.S.A. S.A. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 12.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10391 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.505. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - Topsy Ltda. (Montevideo), solicita marca:

VINCERE

clase Int. 25.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10392 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.539. - Montevideo, diciembre 31, 1991. - Pedro Merla S.A. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 21.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10393 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.570 enero 2/1992. - Alexa Mackern (Uruguay). solicita marca: PREYCE, clase Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10394 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.588. - Montevideo, enero 3/1992. - Víctor Novogrebelsky (Uruguay), solicita marca: VICTOR BANK, clase Int. 36.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10395 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 249.071. - Montevideo, noviembre 5, 1991. - Unkay S.A. (Montevideo), solicita marca:

MediCard

clases Int. 36, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10396 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.667.- Montevideo, 9 de enero de 1992, solicita marca: F.G. ITALIA FABIO GIANNETTI.- FORWARDING, clase/s Int. 39.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10439 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.533. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Claudio Morgade por Enzur S.A. (Uruguay), solicita marca: BIOCLIN, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10442 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.571. - Montevideo, 2 de Enero de 1992. - Alvaro Crocco por La Fuerza Industrial S.A. (Uruguay), solicita marca: PIAL, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10443 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.647. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Alvaro Crocco por Emhart Industries, Inc. (EUA), solicita marca: HELI COIL, clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10444 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.648. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por Guerlain Societe Anonyme (Francia), solicita marca: GUERLAIN, clase/s Int. 9 y 14 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10445 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.516. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Larrique Mautone Ltda. (Uruguay) solicita marca: RODAMIENTOS clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10450 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.518. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Larrique Mautone Ltda. (Uruguay), solicita marca: LARRIQUE MAUTONE LTDA.- Clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10452 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 249.330. - Montevideo, noviembre 12 1991. - Dream, Inc. (USA), solicita:

EWING

Int. 25 (detalle).
23) N$ 63.000,00 10/pub 44297 Ene 13- v Ene 28

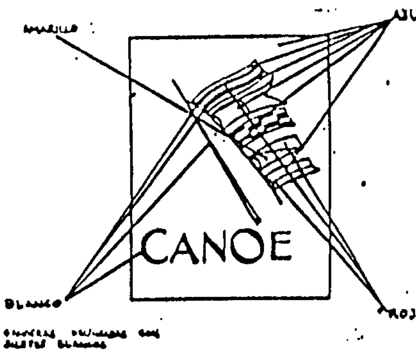
ACTA Nº 247.463. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Optica Diana Ltda. solicitó la marca OPTICA DIANA LTDA. de la clase Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 48276 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.411. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Laboratorios Andromaco S.A. (UY), solicita marca MEBUTAR, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48502 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.412. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Laboratorios Andromaco S.A. (UY), solicita marca IADELPA, clase int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48503 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.675. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Claudio Morgade, por Muracciole Ltda. (Uruguay), solicita marca: EXOCET, clases: Int. 12 y 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10453 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.638. - Montevideo, enero 8 de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10454 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.640. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Imperplast S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TORO, clases: Int. 1 y 2. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10456 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.605. - Montevideo, enero 7 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:

clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10457 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.606. - Montevideo, enero 7 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: SIMCLAN, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Direccion.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10458 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.607. - Montevideo, enero 7 de 1992. - Mónica Bacot Silveira, pòr American Express Company (Estados Unidos), solicita marca:

ENVOY

clase Int. 39 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10459 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.634. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: GINO PILATI, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10460 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.635. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Business to Business S. R. L. (Uruguay), solicita marca: MERCO BUSINESS, clases: Int. 35 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10461 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.636. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: SCHIESSER, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10462 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.637. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: GOERTZ, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10463 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.576. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Quilten S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10464 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.654. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tarsibal S. A. (Uruguay), solicita marca: (CDP) CENTRO DE DIAGNOSTICO PREVENTIVO, clases: Int. 37 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10465 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.655. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tarsibal S. A. (Uruguay), solicita marca: (E I C) ESCUELA INTEGRAL DE CONDUCCION, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10466 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.656. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: MICROFLEECE, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10467 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.657. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: H & M, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10468 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.659. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tarsibal S. A. (Uruguay), solicita marca: (E M A) ESCUELA DE MANEJO AVANZADO, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10470 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.660. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: WOLFORD, clase: 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10471 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.661. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: HENNES & MAURITZ, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10472 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.630. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Friedrichsfeld Ag Keramaik-Und Kunststoffwerke de (Alemania), solicita marca:

FRIATEC

clases Ints.: 1, 5 a 11, 17, 19, 20, 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10478 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.694. - Montevideo, enero 10, de 1992. - Arisco Productos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: SUPREMA, clases Ints. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10493 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.519. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Casa de la Informática S.R.L. (Uruguay), solicita marca: UNICORNIO, clases Ints. 35, 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10494 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.677. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Aerosur S.A. (UY), solicita marca:

AEROSUR

clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10501 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.678. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Wilban Ltda. (UY), solicita marca CHOCOLATELL, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10502 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.174. - Montevideo, diciembre 12 de 1991. - Alvaro Crocco, por Niasi S.A. Artigos, para Cabeleireiros e Perfumarias (Brasil), solicita renovar marca: CONTOURE, clases/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 47847 Ene 14- v Ene 29

ACTA 250.569. - Montevideo, 2 enero 1992. - Gustavo Martinoni, por Teresita Martínez de Briano, Julia Briano, Alejandro Briano, Enrique Briano y Daniel Briano (Uruguay) solicitan BRIANO PROPIEDADES clases 35 y 36. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10553 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.568. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (E.U.A.), solicita marca: JACK RABBIT Clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10190 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.686. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: BUBBLETS, clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10634 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.592. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni por Teresita Martínez de Briano, Julia Briano, Alejandro Briano, Enrique Briano y Daniel Briano (Uruguay), solicitan:

BP

clase 35, 36, 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10554 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.731. - Montevideo, enero 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por Lancome Parfums et Beaute & Cíe. (Francia), solicita marca: RENERGIE denunciando prioridad solicitud francesa, Nº 302.465/1.685.361 de fecha 6/8/91, clase: Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10585 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.732. - Montevideo, enero 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por La Fuerza Industrial S. A. (Uruguay), solicita marca: IRIEL, clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10586 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.689. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Bunge y Born Comercial S. A. (Argentina), solicita marca: PARA VOS, clase: Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecun.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10602 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.690. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por BFR (Mount Vernon) Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BACH, clases: Int. 5 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10603 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.688. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: NUEVO CINE DE MISTERIO, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10604 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.725. - Montevideo, 13 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Zeissig, Juan Pedro (Argentina), solicita marca: OVNI, clase: Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10606 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.724. - Montevideo, 13 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Betenco S. A. (Canelones), solicita marca: BETENCO, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10607 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.757. - Montevideo, 14 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: MIRAFIORI, clase: Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10609 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.756. - Montevideo, 14 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Xuxa Promoçes e Produçes Artísticas Ltda. (Brasil), solicita marca: SUSA, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10610 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.750. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne por Fashion World, Inc, (USA), solicita marca: BUAN Clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10623 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.685. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company

A), solicita marca: FRESHEN-UP, clase: Int. 30. - líquese diez días consecutivos. - La Dirección.
3) N$ 42.000,00 10/pub 10633 Ene 15- v Ene 30

CTA Nº 250.567. - Montevideo, 2 enero 1992. - zmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (E.U.A.), icita marca: COUNTRY PRIDE clase Int. 29. - Publíse diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10191 Ene 17- v Ene 31

CTA Nº 250.566. - Guzmán González Ruiz, por nAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: COUNTRY ILLET Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10192 Ene 17- v Ene 31

CTA Nº 250.565. - Montevideo, 2 enero 1992. - zmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), cita marca: PETER - PAN Clase Int. 29. - Publíquese días consecutivos. - La Dirección.
3) N$ 42.000,00 10/pub 10193 Ene 17- v Ene 31

CTA Nº 250.564. - Montevideo, 2 enero 1992. - zmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), cita marca: HEALTHY CHOICE Clase Int. 29. - líquese diez días consecutivos. - La Dirección.
3) N$ 42.000,00 10/pub 10194 Ene 17- v Ene 31

CTA Nº 250.563. - Montevideo, 2 enero 1992. - zmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), icita marca: ECKRICH Clase Int. 29. - Publíquese z días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10195 Ene 17- v Ene 31

CTA Nº 250.562. - Montevideo, enero 2, 1992. - zmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), icita marca: BANQUET Clases Int. 29 y 30. - Publíse diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10196 Ene 17- v Ene 31

CTA Nº 250.529. - Montevideo, 31 de diciembre de 1. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien (Uruguay), solicita marca: HYDROKIT, Clase Int. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
3) N$ 42.000,00 10/pub 10198 Ene 17- v Ene 31

TA Nº 250.579. - Montevideo, 2 enero de 1992. - Sacot Silveira, por Susana Tursi (Uruguay) solici- ca: GOST clase Int. 3. - Publíquese diez días secutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10340 Ene 17- v Ene 31

TA Nº 250.584. - Montevideo, 2 enero de 1992. - n Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger ontevideo), solicita marca: LADY LORD, Clase Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
3) N$ 42.000,00 10/pub [illegible]45 Ene 17- v Ene 31

TA Nº 250.517. - Montevideo, 30 de diciembre de 1. - Gustavo Martinoni, por [illegible]rrique Mautone Ltda. uguay) solicita marca: RAL[illegible]S clases Int. 35 y 39. ublíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub [illegible]451 Ene 17- v Ene 31

TA Nº 250.687. - Montevideo, 10 enero de 1992. - zmán González Ruiz por Te[illegible]ta S. A. (Argentina), icita marca:

lonte

ses: Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. a Dirección.

N$ 84.000,00 10/pub 10[illegible] Ene 17- v Ene 31

TA Nº 250.723. - Montevideo, 13 enero de 1992. - zmán González Ruiz por Fe[illegible] Werkzeugfabrik Hod-Letz GmbH (Alemania), solicita marca:

felo

se: Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub [illegible]08 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.755. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Guzmán González Ruíz por Gilde Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca:

clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10611 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.754. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Gilde Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca:

Gilde pilsener

clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días conseeutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10612 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.722. - Montevideo, 13 de enero de 1991. - Teodoro Poradosu por "Sony Music Entertainment Inc." (USA), solicita marca:

epic

EPIC SOUNDTRAX

clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10621 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.751. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Fashion World, Inc." (USA), solicita marca:

bijan

clases int. 3, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10624 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.749. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne por Babson Bros. Co. (U.S.A.), solicita marca:

CONSEPT

Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10625 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.748. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Car-Freshner Corporation" (USA), solicita marca:

CAR-FRESHNER

clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 189.000,00 10/pub 10626 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.747. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Societ des Produits Nestle S.A." (Suiza), solicita marca:

verde
amarillo
celeste
azul

clases Ints. 5, 29, 30, 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10627 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 249.850. - Montevideo, diciembre 2 de 1991. - Nórman Fox, por "Societe des Produits Nestle S.A." (Suiza), solicita marca:

Biovita

clases Ints. 5 (detalle), 29, 30, 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10628 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 2.647. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Norman Fox por "Cristal Plast S.A." (Montevideo), solicita Modelo Industrial sobre: "BOTELLA", de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 10629 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 248.321. - Montevideo, octubre 14, 1991. - Guess, Inc. (USA), solicita: GUESS, Int. 9, 14.
23) N$ 21.000,00 10/pub 39704 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 249.528.- Montevideo, 20 de noviembre de 1991.
Gustavo Martinoni, por José Luis Nieto (Uruguay), solicita marca: ABROJO, clase/s Int. 26.- Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 45920 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.015.- Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S.A. (Uruguay), solicita marca: IMIPRAM- P CELSIUS, clase/s Int. 5ta.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub [illegible]9 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.682. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, Por "The Procter & Gamble Company" (USA), solicita marca:

clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 378.000,00 10/pub 10630 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.683. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "The Procter & Company (USA), solicita marca:

clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 420.000,00 10/pub 10631 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 20.670. - Enero 9, 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita: PREMIXSLIP, Int. 4 (detalle).

23) N$ 21.000,00 10/pub 10669 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.671. - Enero 9, 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita: SURGI-STAIN, Int. 3 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10670 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.672. - Montevideo, 9 enero 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita, B.I.P. CODE#8. - Int. 3 (Detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10671 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.673. - Montevideo, Enero 9 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita F.O.E. CODE 3. - Int. 5 (Detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10672 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.684. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "The Procter & Gamble Company" (USA), solicita marca:

clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 378.000,00 10/pub 10632 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 23.343. - Diciembre 19, 1991. - Marcelo Montero (UY), solicita patente de inverción denominada: S.C.I.E. en planta alta y baja. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 10660 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.622. - Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita:

, Int. 10, 28, 42.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10661 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.619. - Enero 7, 1992. - Mery S.A. (España), Solicita:

Int. 21 (Detalle).
23) N$ 105.000,00 10/pub 10662 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.618. - Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita:

Int. 10, 28, 42.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10663 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.620.- Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita: HWE. - Int. 10, 20, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10664 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.621. - Enero 7 de 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita: PERFECT SHAPE, Int. 10, 28, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10665 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.644. - 8 de enero de 1992. - Universal Trade Group, Inc. (USA), solicita: SUNWATCH, Int. 9, 28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10666 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.645. - 8 de enero de 1992. - Laboratorios Columbia S.A. de C.V. (México), solicita: Laboratorios Columbia S.A. de C.V. - Int. 35, 40.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10667 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.669. - 9 de enero de 1992. - The Ruhof Coporation (USA), solicita: ENDOZIME, Int. 3 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10668 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.714. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Jaime Padros (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10683 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.115. - Montevideo, 11 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Fuerte Ventura, S.A. Uruguay, solicitó la marca: Aachener und Münchener Lebensversicherung Aktiengesellschaft,

de la clase 16, 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 47146 Ene 17- v Ene 31

ACTA 250.155. - Diciembre 11, 1991. - Farma S. A. (Venezuela) solicita: RONODRINA Int. 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 47796 Ene 17- v Ene 31

ACTA 250.156. - Diciembre 11, 1991. - The Quaker Oats Company (USA) solicita: QUAKER. Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 47797 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.480. - Montevideo, diciembre 27 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: ZERO, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48536 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.786. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Chicama Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SAPSI, clase 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10694 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.792. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Erpa Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SUPRABOND, clase 1.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10695 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.771. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Localiza Limitada (Brasil), solicita marca: INTER RENT, clases 39, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10696 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.787. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas por Laboratorio ION Limitada (Uruguay), solicita marca: DULKO ION, clase 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10697 Ene 20- v Feb 03

ACTA N° [illegible].793. - 15 de enero de 1992. - Rodolfo [illegible]las, repr[illegible] a Indústria de Produtos Alimenti[illegible]ios Confia[illegible] S.A. (Brasil), solicita marca: KIDS, clase [illegible]0.
23) N$ [illegible],00 10/pub 10700 Ene 20- v Feb 03

ACTA N° [illegible].739. - Montevideo, 15 enero de 1992. - Rodolfo [illegible] representando a Fiovale S. A. Indústria e Comercio [illegible] Textais (Brasil), solicita marca: FIO-[illegible]LE, clase 25.
23) N$ [illegible],00 10/pub 10701 Ene 20- v Feb 03

ACTA N° [illegible].793. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo [illegible] representando a Companhia Textil Kars-[illegible] (Brasil). [illegible] marca: KARSTEN, clase: 24.
23) N$ [illegible],00 10/pub 10702 Ene 20- v Feb 03

ACTA N° [illegible].735. - Montevideo, 15 de enero de 1992. Rodolfo [illegible], representando a Laboratorio Pfortner Cornealent S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca: [illegible]EWLENS, clase 9.
23) N$ [illegible],00 10/pub 10703 Ene 20- v Feb 03

ACTA N° 250.730. - Montevideo, 13 de enero de 1992. - Oscar Ba[illegible] Silveira, por Alvaro Mangino (Uruguay), solicita marca:

AUTOPLOT

[illegible]ses Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - [La] Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10704 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.739. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: SUPER Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10705 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.740. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: FLOR Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10706 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.741. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: CALSA Clases: Ints. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10707 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.696. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gramix S. A. (Uruguay), solicita marca: "B & B" Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10708 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.697. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca:

MICROSON

clase Int. 10 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10709 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.651. - Montevideo, enero 9 de 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: SAILOR, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10733 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.652. - Montevideo, enero 9 de 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: BROWNING, clase Int. 28 - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10734 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.698. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cervecería Polar C.A. (Venezuela). - solicita marca:

Solera

clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10710 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.699. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cerveceria Polar C.A. (Venezuela), solicita marca:

clae int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10711 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.700. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Europhoto S.A. (Uruguay), solcita marca:

europhoto

clase int. 1, 9, 10, 16, 37 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10712 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.701. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tri-Lan S. A. (Uruguay), solicita marca: DRI OUT Clase: Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10713 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.668. - Enero 9 de 1992. - Sarandy Cabrera solicitó marca:

Vintén Editor

clase Int. 41.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10714 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.624. - Montevideo, enero 8, 1992. - José L. Guichón, por Estancia San Salvador Sociedad Civil, de Uruguay, solicita marca:

verde — blanco — Los Corrales — rojo — naranja

clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10722 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.719. - Montevideo, 13 de enero de 1992. - Guichón, por L'Oreal, de Francia, solicitó marca: HYDRALIS, clase Int. 3 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10729 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.773. - Enero 15, 1992. - Guichón, por WM. Steinen MFG. Co., de U.S.A., solicita renovar marca:

STEINEN

clase/s Int. 6, 7, 11 y 17 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10723 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.736. - Montevideo, enero 14, 1992. - Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., de Uruguay, solicitó marca: TUBBLE GUM, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10724 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.737. - Enero 14, 1992. - Guichón, por Carolina Herrera S.A., de Panamá, solicita marca:

CH
Carolina Herrera

clase/s Int. 3 y 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10725 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.738. - Montevideo, enero 14, 1992. - Guichón, por Casio K.K. (Casio Computer Co., Ltd.), de Japón, solicitó marca: CASIO, clases ints.: 35, 38 y 41 totales; 37 y 42 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10726 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.717. - Montevideo, enero 13, 1992. - Guichón, por Sperlari Industrie Dolciarie Riunite S.R.L. (por abreviatura SIDR S.R.L.), de Italia, solicitó marca: DONDI, clases Ints. 29 y 30 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10727 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.718. - Enero 13, 1992. - Guichón, por Sporloisirs S.A. de Suiza, solicito marca:

clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$.105.000,00 10/pub 10728 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.720. - Montevideo, enero 13, 1992. - Guichón, por Compagnie Generale des Etablissements Michelin-Michelin et Cie., de Francia, solicitó marca: X Z A, clase Int. 12. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10730 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.769. - Montevideo, 14, 1992. - Numerosky, por Renato Ltda., solicita marca: NAYELHI, clase/s Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10773 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.639. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ariel Maino (Uruguay), solicita marca: RUBIGN, clase: Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10455 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.721. - Enero 13, 1992. - Guichón, por Ducros International B.V. de Holanda, solicita marca:

clase/s Int. 30 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10731 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.650. - Montevideo, enero 9, 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: MONICO, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10732 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.761. - Montevideo, 14 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Grane, Jorge (UY), solicita marca: PUNTO BLU, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10737 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.762. - Montevideo, 14 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Atlanta Ltda. (UY) y West Marine Supply S. R. L. (UY), solicita marca: SAMSON, clase: Int. 22. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10738 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.704. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Mizraji, Carlos (PY), solicita marca: CAMPESINO, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10739 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.705. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por COMESI S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: CINCALUM, clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10740 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.706. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Comesi S. A. I. C. (ar), solicita marca: GALVALUME, clase: Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10741 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.709. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sudinam S. A. (UY), solicita marca: HORMAPLAS, clase: Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10743 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.759. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato por Club Hotel Las Dunas S.A. (UY). - solicita marca:

clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10746 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.733. - Montevideo, 13 enero, 1992. - Manfredo A. Cikato, por Dollar Rent-A-Car Systems Inc. (US), solicita marca:

clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10747 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.703. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Almandoz Cantero, Artigas U. (UY), solicita marca: WHO IS WHO - REGISTRO GENERAL DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES DEL URUGUAY, clase: Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10749 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.823. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: PEPERONI, clases: Int. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10751 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.824. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: TEMPERO, clases: Int. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10752 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.811. - Enero 15, 1992. - Numerosky por Parábola S.A. solicita marca: KUVASZ, clase Int. 18, 25, 41.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10766 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.812. - Enero 15, 1992. - Numerosky por Fela Goldstein, solicita marca: FORAGE, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10767 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.764. - Enero 14, 1992. - Numerosky por Dielan S.A. solicita marca: GPX, clae Int.: 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10768 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.765. - Enero 14, 1992. - Numerosky, por Grupo Río S.R.L., solicita marca: HIT, clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10769 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.766. - Enero 14, 1992. - Numerosky, por Belden S.A., solicita marca:

clase/s Int. 30.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10770 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.767. - Enero, 14, 1992. - Numerosky, por Belden S. A., solicita marca:

clase/s Int. 30.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10771 E[illegible]

ACTA Nº 250.768. - Montevideo, [illegible] Numerosky, por Tippy Ltda., solicita marca: [illegible], clase/s Int. 18.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10772 [illegible]

ACTA Nº 250.658. - Montevideo, [illegible] 9 de 19[illegible] Oscar Bacot Silveira, por Petín S. A. ([illegible]guay), sol[illegible] marca:

clases: Int. 12 y 35. - Publíquese diez d[illegible] consecuti[illegible] - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10469 Ene 22- v Fe[illegible]

ACTA Nº 250.649. - Montevideo, [illegible]nero 8, 19[illegible] Eduardo Fernández por "S.L.K. S.A." (Argentina), [illegible]cita marca: "DUCADOS", clase Int. 16 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10833 Ene 22- v Fe

ACTA Nº 250.664. - Montevideo, [illegible]ero 9, 19[illegible] Wellcolan S.A. (Montevideo), solicita marca: SEC[illegible] HAND, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub [illegible] Ene 22- v Fe[illegible]

ACTA Nº 250.665. - Montevideo, 9 enero 1992. - A. Pascale (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10849 Ene 22- v Fe

ACTA Nº 250.666. - Montevideo, 9 enero 1992. - A. Pascale (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10850 Ene 22- v Fe

ACTA Nº 250.715. - Montevideo, enero 10, 1992. - H. Rodríguez Tabeira (Montevideo), solicita marc[illegible]

clases Ints. 41, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10851 Ene 22- v F

ACTA Nº 250.680. - Montevideo, enero 9, 1[illegible] Gonzalo Fernández Secco, por "[illegible] S.R.L." [illegible]guay), solicita marca: "CLOMAX", clase Int. 5. - [illegible]quese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10852 Ene 22- v F

ACTA Nº 250.807. - Montevideo, 15 de enero de - Gonzalo Fernández Secco, por "[illegible] Carlos G (Uruguay), solicita marca:

clases Ints.: 6 y 37. - Publíque[illegible] consec[illegible] - La Dirección.
23) N$ 105.000,[illegible] 10/pub [illegible] Ene 22- v.

ACTA Nº 250.816. - Montevi[illegible] 16 de [illegible] Eduardo Lapenne, por "[illegible]

Ints. 7, 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10866 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.814. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "S.A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices" (Argentina), solicita marca: ALBAMIX INDUSTRIAL COLOR SERVICE, clases Ints. 1, 2, 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10867 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.815. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "Rhone-Poulenc Agrochimie" (Francia), solicita marca: CAPTURE, reivindicando prioridad solicitud francesa Acta Nº 322.340, de fecha 2/12/91, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10868 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.774. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Teodoro Poradosu por "Pfifer Inc." (USA), solicita marca: "FLOCLEAN FA 25", clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10869 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.830. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Con esta fecha Víctor Eugenio Rombys Vallejo, Jorge Vitureira Bonilla y Rafael Abellá Demarco solicitaron la marca: NAVETRANS, de las clases 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10892 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.646. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni, por "Moroti Ltda." (Maldonado), solicita marca: PISCINAS PUNTAMAR, clases Ints. 19 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10910 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.716. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni, Por "Only Ltda." (Uruguay), solicita marca: ONLY, clases Ints. 6, 19, 35, 37, 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10911 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 248.061. - Montevideo, 4 de octubre de 1991.Rodolfo Pilas, por "Dural Sociedad Anónima" (Uruguay), solicita marca: L'ETE, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 38601 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 249.821. - Montevideo, 4 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Gustavo Mesa Bordato, solicito la marca ROCHALACT, de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 46767 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 249.981.- Montevideo, diciembre 5 de 1991. Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LISIPRESS, clase/s Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 47444 Ene 22- v Feb 04

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.993. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Norman Fox por L'Hippocampe Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Sosten de Pincho Parrillero o Similar", de acuerdo con la Ley 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 10152 Ene 08- v Ene 23

ACTA Nº U-2939. - Montevideo, 5 de julio de 1991. - Con esta fecha Luis A. Carlotto Wuitter de Montevideo, Uruguay solicita patente de Modelo de Utilidad "Accesorio para Maquina de Moldeo", y de acuerdo con la Ley 14.549, se ordena esta publicación.- La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10052 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 23.346. Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Rodolfo Pilas representado a Sistemas Ibéricos de Residuos S.A. (Sibersa) (Esta patente de invención, :" PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR UN MATERIAL COMBUSTIBLE SOLIDO A PARTIR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O INDUSTRIALES ASIMILABLES A URBANOS Y/O AGRICOLAS.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 23.259. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche Ag. (Suiza), solicita patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE LA PURINA. (Prioridad Suiza del 18.7.1990 presentada bajo Nº 2387/90). - Publiquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10134 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 23.276. - Montevideo, agosto 16 de 1991. - Norman Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente de invención, sobre: "Microcápsulas Diseñadas para una Liberación Sostenida" reivindicando prioridad solicitud japonesa Acta Nº 03-032302 de fecha 31 de enero de 1991. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 10622 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 23.350. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Con esta fecha, Orestes Fiandra de Uruguay, solicita patente de invención para: "Corazón artificial implantable". - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 10907 Ene 22- v Feb 04

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- ELISA BRUNETTO CASTERA de AGUIAR prometió vender a sociedad Florería Aguiar S.R.L., establecimiento comercial de florería, sito en calle Artigas 419, ciudad de Canelones. - Acreedores: calle Artigas 413, ciudad de Canelones.
25) N$ 84.000,00 20/pub 47704 Dic 23- v Ene 24

Ley 26 de setiembre de 1904.- CID LTDA. prometió vender a Fernández y Morales S. R. L. el Bar y Restaurante sito en 25 de Mayo Nº 599. = Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 47711 Dic 23- v Ene 24

Ley 26 de setiembre de 1904.- BENEDICTO GONZALEZ y JULIA CURBELO prometieron en venta a Raúl Pintos, carnicería sita en Guadalupe Nº 2000. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 47726 Dic 23- v Ene 24

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Pinocho Ltda., comercio Isla de Gaspar 2400. - Acreedores allí. - MUGICA - BEIROA.
25) N$ 42.000,00 20/pub 48275 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos promesa almacén de Avenida Italia 4299 bis a Luis Argentino Petronilo Romero y Laura Mónica Núñez Abella - Acreedores allí. - EDINSON DARIO LABANDERA CORREA, LYSE NADEAU VIEN.
25) N$ 84.000,00 20/pub 48377 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a "Andrea S. R. L." la Confitería "La Farola", sita en el balneario La Paloma. - Acreedores en la misma. - JOSE EIRIN LOPEZ, ELSA PORTEIRO GARCIA.
25) N$ 84.000,00 20/pub 48414 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Miguel Almandos Fotografías S.R.L.", Prometió vender Club de Video, sito en la ciudad de Rocha, General Artigas 143, a Sivaldo S.R.L. - Acreedores en el mismo. - Miguel, Carlos y Pablo Almandos.
25) N$ 126.000,00 20/pub 10213 Ene 09- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROBERTO CARRERA PICUN y Sra. prometieron vender a Laura Salvia Pereira y otro almacén sito en Juan Spikerman Nº 2151. - Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10226 Ene 09- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- TAMIZ S.A. prometí vender a BALCONCILLO S.A. el comercio "Viejo Martín" en Piriápolis Rambla de los Argentinos Esq. Trápani. Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10281 Ene 13- v Feb 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA CELIA FERNANDEZ cedió derechos de compromiso de compraventa de Salón en Solano López Nº 1823 a José Ardoguein. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10516 Ene 14- v Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- CATALINA (o CATERINA) GIORDANO ARNALDO QUIÑONES prometieron vender Salón en Solano López Nº 1823 a María Celia Fernández. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10517 Ene 14- v Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIELA TECHERA BARCELO prometió vendel Kiosco "ALF" sito en Santiago Gadea 3307 a María Teresita Tarán Beltrame y Ana Giménez Suárez. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10538 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a María Laura Maya Vizcarra, almacén sito en Pedro Bustamante Nº 1499. - Acreedores: Ejido 1415 Esc. 205. - ARTURO ROBERTO PEREYRA FALCO y MARIA CRISTINA BARALE TRAVERS.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10593 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos compromiso de compraventa de almacén sito en Pedro Bustamante Nº 1499 a Orosmán Silva Mendiondo. - Acreedores: Ejido 1415 Esc. 205. - MARIA LAURA MAYA VIZCARRA y WASHINGTON ANSELMO PEREYRA PEREZ.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10594 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA ROSA TRONCOSO, BEATRIZ y LEONORA BEBEACUA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, GUSTAVO y DANIEL CORBO, prometimos vender y ceder a COOPER S.R.L. farmacia COOPER, Fedra Nº 6496. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10691 Ene 17- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Souto, Pedreira S.R.L." (Antonio Pedreira Magalahes y Judith Teresa Souto Yannotti), prometieron vender Estación de Servicio "California" sita en Luis Alberto de Herrera 4097. - Acreedores a dicha dirección.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10829 Ene 22- v Feb 18

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Mercadería en Abandono
Intimación

Queda sin efecto las publicaciones realizadas los días (23/12/91), 24/12, 3/1/92, 7/1, 8/1, y 10/1/92), relativas a la siguiente intimación: De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 700 del 13 de marzo de 1862 y por el Decreto del Poder Ejecutivo 356/86, Capitulo II, numeral 6/16/12, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las

mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1991, en los Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que hubieran llegado al país en tránsito, internacional o nacional, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la zona Portuaria previo pago de los precios adeudados, dentro del término de 10 (diez) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50102 Ene 20- v Ene 23

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
DEPTO. PARQUE DE VACACIONES PARA FUNCIONARIOS UTE - ANTEL

EDICTO. - Consejo Directivo Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL. Se cita y emplaza al Mozo de Piso de la Sección Venta de Productos, Sr. SERGIO SILVA N.U. 602 - 497.908, a concurrir a la Asesoría Sumarial de ANTEL (Brandzen 1961 Apto. 502) entre las 10 y 16 horas, a efectos de notificarse y declarar en el Sumario que se le sigue, según Resolución P.V. 91-828 del 7-6-91, en un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se le tendrá por renunciante al cargo.

27) N$ 31.500,00 3/pub 10909 Ene 22- v Ene 24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO. - Autorización para operar servicios de transporte aéreo. Se hace saber que la solicitud de la empresa AEROSTAR S.R.L. (nombre de fantasía AIR MEDICAL EMERGENCY o AEROFAST) para que sea autorizada a operar servicios de transporte aéreo nacionales e internacionales no regulares de pasajeros, correo y carga dentro del territorio nacional y puntos de América Latina, está de manifiesto en esta Dirección General por diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977. - El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av) Esteban C. Casariego. -

27) N$ 44.100,00 3/pub 10834 Ene 22- v Ene 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
MORATORIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos NIGAL S.A. - "Moratoria" (Ficha 8/520/91), se hace saber que se convoca a los acreedores de Nigal S.A. a la Junta de Acreedores que se realizará en esta Sede sita en San José 1132, Piso 4º, el día doce de febrero de 1992 a las 9:00 horas, habiendo sido designados Acreedores Informantes a ANCAP y METZEN y SENA, quienes deberán producir su informe antes del 6/12/91, se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. - Y a estos efectos se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de noviembre de 1991. - Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.

27) N$ 60.000,00 10/pub 10828 Ene 22- v Feb 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO
SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: DREYER LLANO, HORTENSIA - "Sucesión" (Ficha: S. 764/91), se cita, llama y emplaza a los interesados y especialmente a Alicia Rodríguez Dreyer por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que la represente y acepte la herencia por ella a beneficio de inventario. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 50.000,00 10/pub 10785 Ene 20- v Feb 03

VARIOS
LLAMADO A ACREEDORES

Irma Raquel Vera enajenante del establecimiento comercial "Emisora del Mar 90.3 F.M." de Solymar, Canelones llama a sus eventuales acreedores a que concurran a Mercedes 1452 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de 8 noviembre 1991 (Ley 2.904).

27) N$ 84.000,00 20/pub 42628 Ene 13- v Feb 11

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: Morat Turbay, Natalio Angel, Alba Rosa, Rafaela Camila, Ofelia; Juan, María, Glorila, Elida Royina y Nicolás. Posesión notoria de estado civil. (Ficha A 521/91), se cita, llama y emplaza a todos quines se consideren habilitados a deducir oposición o tengan interés en este proceso para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. Salto, 5 de diciembre de 1991.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 50.000,00 10/pub 10286 Ene 10- v Ene 27

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
NOMBRAMIENTO DE TUTOR INTERINO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: FREIRE LIBRAN, DARDO y MARIA ELENA GOYCOECHEA por el menor Nicolás Goycoechea Basualdo - "Nombramiento de Tutor Interino" (F. B./65/91), atento a lo dispuesto por decreto Nº 3039 del 29/11/91, se emplaza por el término de noventa días a: Gustavo Alejandro Goycoechea Camacho y Graciela Noemí Basualdo, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. - Y por decreto Nº 3156 del 18/12/91, habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. - Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1991. - Esc. Marcela F. Montero Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 60.000,00 10/pub 10750 Ene 20- v Feb 03

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

EXTRACTO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Art. 362 (Ley 16.060)

Con fecha 11 de diciembre de 1991 se reunió la [illegible] blea Extraordinaria de Compañía Textil Real [illegible] Carlos S. A. resolviendo por unanimidad de [illegible]
1) Aprobar la disolución anticipada de la socied[illegible] consecuente liquidación.
2) Nombrar al Cr. Román Hughes como liqui[illegible] sociedad.

28) N$ 456.000,00 10/pub 47881 Ene 13-[illegible]

REFORMAS
JUAN BENZO S.A.

Reforma de Estatutos (Art. 362, Ley 16.[illegible]

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de A[illegible] tas adoptada el 19.12.1991, se m[illegible]dificó el Art. [illegible] Estatutos quedando redactado d[illegible] la siguiente [illegible] "El capital autorizado de la [illegible]ociedad será [illegible] 440.000.000,00 (nuevos pesos [illegible]atrocientos [illegible] millones moneda nacional).
Este capital podrá ser aumenta[illegible] en cualquie[illegible] previa resolución de la Asambl[illegible] de Accionis[illegible] diando conformidad del Organ[illegible] Público con[illegible] Sin perjuicio de lo dispuesto pre[illegible]tentemente, el [illegible] autorizado podrá ser aumentad[illegible] asta el quíntu[illegible] resolución de la Asamblea Extr[illegible]dinaria sin ne[illegible] de reformar el presente Estatuto [illegible]
Se modifica a su vez el artículo [illegible]

28) N$ 684.000,00 10/pub [illegible]06 Ene 22- v[illegible]

PRECIO DE VENTA DE LOS SIGUIENTES FASCI[illegible]LOS

	N$
SOCIEDADES COMERCIALES LEY 16.060	7.500
NORMAS GENERALES ADM. CENTRAL Y LICENCIAS LEY 16.104	3.200
AJUSTE FISCAL Y APORTES AL B.P.S. LEY 16.107	1.700
CODIGO GRAL. DEL PROCESO LEY 15.982	3.500
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROF. LEY 16.074	2.700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 39/990	3.500
CONTROL Y OBLIGACIONES SOCIEDADES ANONIMAS DECRETO 335/90	2.900
ASCENSOS E INCENTIVOS PARA FUNC. PUBLICOS LEY 16.127	2.900
PRESUPUESTO NACIONAL LEY 16.170	7.900
TEXTO ORDENADO DECRETO 95/991	2.100
NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEC. 500/91	5.700

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMO TURNO

JUSTINA IZCARA JUEZ de CASAS (Ficha A/59/91). Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 11000 Ene 23- v Feb 05

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A.
INLASA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S.A. (INLASA), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431, el día 3 de febrero de 1992 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un accionista para comprobar quórum, la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del Estatuto Social).
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1990, Estado de Resultados del Ejercicio 1989/1990, y demos documentos oficiales, con informe del Síndico (Art. 14 numeral 1º y 30 numeral 2º del Estatuto Social).
4) Elección de Directores -titulares y sus respectivos suplentes- por el ejercicio 1991/1992 (Art. 21 del Estatuto Social).
5) Elección del Síndico titular y su suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el Ejercicio 1991/1992 (Art. 14, numeral 3º del Estatuto Social).
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 20 del Estatuto Social).
Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 18 del Estatuto Social, deberán presentar en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431 dentro de las horas hábiles, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por el que se les entregará un boleto de entrada en ql que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. - Montevideo, enero de 1992. - El Directorio.

03) N$ 107.100,00 3/pub 10928 Ene 23- v Ene 27

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario JORGE LUIS CARBAJAL carpeta 9240 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241/69 del 20 de mayo de 1969) Expte. 2168/91. - Montevideo, 17 de enero de 1992. - Departamento de Prensa, RR.PP. y Filatelia.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50119 Ene 23- v Ene 27

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a la funcionaria MARIANELA MEDINA OTERO carpeta 9013 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este Organismo en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241/69 del 20 de mayo de 1969) Expte. 3529/91. - Montevideo, 17 de enero de 1992. - Depto. de Prensa, RR.PP. y Filatelia.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 50120 Ene 23- v Ene 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 23 de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GUSTAVO ADOLFO ARGON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6562 y CORINA LUCIA TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inocencio Raffo Arrosa 967 bis.

EUGENIO de SOUZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1432/503 y PALMA ADRIANA LOMBARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Amadeo Roletti 3563.

ISAAC ABKASIS, 31 años, soltero, estudiante, israeli, domiciliado en Pedernal 1880 y DEBORAH MALKA EFF, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedernal 1880.

JUAN ANDRESALONSO, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4821/5 y MARIELA BEATRIZ LUJAMBIO, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4821/5.

MARIO HORACIO ARIAS, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Atahona 3607 y ROSSANA SORAYA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4168,

ANTONIO ALBERTO DIAZ, 42 años, soltero, antropólogo, oriental, domiciliado en magallanes 1436/5 y MARIA JOSEFINA FORNARO, 39 años, divorciadaa, musicóloga, oriental, domiciliada en Magallanes 1436/5.

JULIO CESAR ALTEZ, 22 años, soltero, bailarín, oriental, domiciliado en Congreso de las Mercedes 2822/3 y MIKI KAWASHIMA, 26 años, soltera, bailarina, japonesa, domiciliada en Congreso de las Mercedes 2822/3.

OFICINA N.o 2

DIEGO JULIO JAUNSOLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de marzo 1331/10 y MARIA JOSE PERAZZO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1267.

GUSTAVO YENIT BENTANCOURT, 32 años, sosltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan maría Gutierrez 3656 y BEATRIZ CARLA DIAS, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yucutuja 1257.

TABARE JUAN BOTTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4553 y PATRICIA LILIAN SILVESTRI, 18 años, soltera, kprofesora, oriental, domiciliada en Marconi 1508.

JOSE OMAR BOUTUREIRA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 4174 y NILDA ANTONIA PAN, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bulgaria 4174.

LEONARDO JACOBO EFF, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada en Pedernal 1880 y ANAT BAROOCH, 21 años, soltera, estudiante, israeli, domiciliada en Pederenal 1880.

EDUARDO ALFARO, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 4490 y MYRIAM GLADYS GONZALEZ, 37 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada en Cno. Mendoza 4490.

FEDERICO MARTIN BARRIOS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3095/503 y VIRGINIA MATILDE TEXEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 867/10.

OFICINA N.o 3

CARLOS MAURICIO CAMARGO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Viceña 1876 y JACQUELINE ETHEL CAMAROTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 2909/401.

WASHINGTON LEONEL CARBALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2645 y SILVIA GRISEL VILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2794/701.

JONATHAN KNEALE CROCKETT, 21 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Bolivia 1868

y ISOLDA ADRIANA DUARTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Ramón, Canelones.

FRANCISCO CASTRO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguay 1533/3 y AGRIPINA DUTRA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada en Uruguay 1333/3.

HECTOR CARLOS COLLARES, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Florida 1276/713 y LUZ MARIA BUSTOS, 29 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Florida 1276/713.

OFICINA N.o 4

LEONARDO SIRO LUZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Avda. italia 3491/204 y MARIA LAURA MORELL, 23 años, soltera, Téc. Ed. inicial, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2756/103.

SERGIO DANIEL FLEITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4406 y MARIA DEL CARMEN MARTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2369.

MIGUEL ANGEL LECUMBER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Mora 428 y MARIA INES SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maciel 1245/1305.

GUSTAVO ADOLFO LANFREDI, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Calle 123 2153/302 Malvin Norte y RAQUEL SILVIA MOREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 123 2153/302 Malvin Norte.

ALFREDO BERNARD FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1816 y CLAUDIA ROSA LAUYE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3404 bis.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 12 mts. 4816/3 M. Norte y GLADYS MABEL LEMOS, 26 años, soltera, empleadaa, oriental, domiciliada en Calle 12 mts 4816/3 M. Norte.

EDISON RODOLFO GONZALEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3377 y ROSANNA CASANOVA, 21 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4461.

LUIS MARCELO GOMEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales 4912 y LAURA VIVIAN CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Canoa 4253.

GABRIEL JAVIER INGOLD, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Mercedes 1517/206 y BEATRIZ MARIA LERENA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1239.

OFICINA N.o 6

OMAR DANTE MARESCA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 1781/1 y PATRICIA CRISTINA SOLER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Minas 1781/1.

HUGO FEDERICO MONTERO 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Ellauri 647/301 y VERONICA VENTURINO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brandzen 2253/101.

HERLY EDUARDO MOLINA 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Millán Lecoq calle 1 Nº 864/002 y JACQUELINE SAIARA PLACERES 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Versalles 109.

ERNESTO MIGUEZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tucumán 494 y GLADYS ROSARIO QUINTANA 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Los Orientales Vecinal 248.

DANIEL SANTIAGO MEIJIDES 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Prieto 8089 y BEATRIZ DEONOR SALINAS 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chucarro 1025/602.

OFICINA N.o 7

HOMERO VALENTIN PEREZ 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Brancen 1956/9 PATRICIA MARINA HEGUERTE 26 años, soltera, bancaria oriental, domiciliada en Uspallata 1456.

JAVIER PALMA 30 años, soltero, patrón oriental, domiciliado en Curuguatti 1002 y JEANETTE SAVIO 27 años, soltera, maestra oriental, domiciliada en Durazno 1622.

VICTOR ALEJANDRO PRIARIO 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3162/2 y OLGA VERA 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Capri 6642.

OFICINA N.o 8

ERNESTO ALBERTO RODRIGUEZ 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cesar Díaz 1294/3 y CLAUDIA ETHEL ACOSTA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1695.

PASCACIO RIOS 78 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Haig 1041 y MARY ELDA MOREIRA 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 1041.

IVAN NELSON ZOUKO 30 años, divorciado, maq. naval oriental, domiciliada en Capdehourat 2637 y ROSANA MONTIEL 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3159.

CARLOS BERNARDO ZEBALLOS 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 3034 y CARMEN MARIA MENDEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 3034.

HUGO FERNANDO RODRIGUEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3408 y ALICIA CLAUDIA PEÑA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3408.

OFICINA N.o 9

JOSE GABRIEL SOSA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares pasaje 4/6287 Manga y ADRIANA SILVANA FERREIRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Silva 4560.

OFICINA N.o 10

ALEJANDRO VICENTE URTA 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Brocquar 1942 y FLORENCIA SUSANA ARIASI 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1181/701.

MARTIN OROMI 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Jose'Ellauri 735/401 y PATRICIA GISELLE FERRARI 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1066/1.

PEDRO WALTER TARUSELLI 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguay 1364//103 y MONICA BEATRIZ GONZALEZ 26 años, soltera, médico oriental, domiciliada en Martín García 2390/502.

GUILLERMO FRANCISCO TARABBIA 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Thibaut 1672 bis Apto. 102 y SILVANA VITALE D'AMICO 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Thibaut 1672 bis 102.

WALTER OMAR NIEVES 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1976/3 y MARIA CAROLINA RAMOS 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1976/3.

14) N$ 6.000,00 3 pub.

REMATES

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Banco de la República c/a. ROSAS OLIVERA, EDUARDO JOSE - "Ejecución Prendaria" (Fa. 280/88), se hace saber que el día 28 de febrero de 1992 a las 9:00 horas en calle Ramírez y Treinta y Tres de la ciudad de Melo, rematará Adán Fernández Caltieri, matrícula 996, R.U.C. 030011180015, sin base y al mejor postor las siguientes maquinarias: 1 Tractor "Ford" 6600 motor diesel, 6 cilindros, Nº VEO25753, Nº de Serie VI29405, enganche de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, salida para control remoto, rodado neumático delantero de 7,5 x 16, rodado neumático trasero de 18,5 x 34;1 Tractor John Deere 2120, motor diesel 4 cilindros Nº M58L4059094CD, Nº de serie 037587L, enganche de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, salida para control remoto, rodado neumático 7,5 x 16, neumático trasero 18,4 x 30; 1 Trailla de 2 m3, accionada por control remoto, rodado neumático, fabricación nacional "Mariño Melo"; 1 arado BIA de 5 discos para enganche de 3 puntos; 1 arado BIA de 4 discos para enganche de 3 puntos y 1 arado rastrojero marca M.V. de 8 discos sentado en rulemanes, enganche de 3 puntos, discos lisos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del Rematador (12,30%). - Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. - Melo, diciembre 19 de 1991. - Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 42.000,00 3/pub 11001 Ene 23- v Ene 27

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA PIAZZA S.R.L.

Contrato: 18 de octubre de 1991.
Inscripción: Nº 1845, folio 7291/2 vto. Libro 1.
Socios: JORGE NELSON SIMEONE CAORSI y JULIO REYNALDO SANCHEZ CATALANO.
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, bienes y servicios.
Capital: N$ 752.000.
Administración: Jorge Nelson Simeone Caorsi.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Orinoco s/n.

22) N$ 45.600,00 1/pub 10690 Ene 23- v Ene 23

DIFUSION DIGITAL S.R.L.

Contrato: 30.12.91.
Inscripción: Nº 22, folio 75, Libro 1.
Socios: PABLO ANDRES y EMA LILA ARRARTE CARRIQUIRY y EMA CARRIQUIRY.
Objeto: Fabricación, importación, venta e instalación de sistemas de computación, incluyendo sistemas de información turística y comercial.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.200.000,00 dividido en 150 cuotas; 50 cuotas cada socio.
Administración: Pablo Andrés Arrarte.
Domicilio: Montevideo, Durazno 2035, Apto. 202.

22) N$ 45.600,00 1/pub 10818 Ene 23- v Ene 23

LA FAMA LIMITADA

Modificación: Plazo: 30 años dese 1º/10/90.
Inscripción: Nº 30, folio 105 al 107 v., Libro 1 de Contratos. Legajo: 91/92.
22) N$ 22.800,00 1/pub 10917 Ene 23- v Ene 23

JORGE LLADO, PEDRO TORRES y OTROS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 21 noviembre 1991.
Inscripción: Nº 1866, folio 7369/7371 v., Libro 1.
Plazo: 26 años a contar del 27/12/85.
22) N$ 34.200,00 1/pub 10961 Ene 23- v Ene 23

MAGAZINE S.R.L.

Contrato: 12 noviembre 1991.
Inscripción: Nº 1887, folio 6302/6305 v., Libro 3.
Socios: MARIA BASTERRICA y DANIEL DIAZ.
Capital: N$ 1.000.000 (partes iguales).
Objeto: Actividad publicitaria.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.200,00 1/pub 10970 Ene 23- v Ene 23

PIBO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha: 10/6/1991.
Insc. Reg. Comercio: Nº 1331, folio 4168, Libro 3.
Cedente/s: NESTOR BOCCA y MARIELA TORTERO-LO.
Cesionario/s: Elías Cohen Melamed.
Administración: Enrique Pizzolanti y Elías Cohen Melamed, conjuntamente.
22) N$ 34.200,00 1/pub 10972 Ene 23- v Ene 23

DISTRIBUIDORA APACHE S.R.L.

Contrato: 22.10.91.
Inscripción: Nº 1460, folio 5471, Libro 2.
Socios: NELSON CARBALLIDO y ELISABET KOU-YOUMDJIAN.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Carballido.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1.000.000.
Objeto: Distribución y comercialización de artículos de bazar, ferretería y barraca.
22) N$ 34.200,00 1/pub 10985 Ene 23- v Ene 23

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 250.838. - Enero 16, 1992. - Numerosky por Kadivas S.A. solicita marca: TANEL clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10919 Ene 23- v Feb 05

Acta 250.884. - Enero 17, 1992. - Numerosky por Granja La Familia SRL solicita marca: LA FAMILIA cla Int. 29 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10920 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.804. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: MARINEMIX clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10978 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.805. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: GEUM clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10979 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.885. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - NUMEROSKY, por Silvia Cancela, solicita marca:

RENAR

clase/s Int. 20 y 31.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10921 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.799. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Claudio Morgade, por ASTA Medica Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: KATADOLON clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10973 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.800. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:

DIET PEPSI

clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10974 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.801. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:

MOUNTAIN DEW

clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10975 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.802. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:

MIRINDA

clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10976 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.803. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: SINT 2000 clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10977 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.784. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: PASTELGRAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10995 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.833. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por LESIEUR-ALIMENTAIRE (Francia), solicita marca:

LESIEUR

clase/s Int. 29 y 30 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10980 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.854. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por Majorica S.A. (España) solicita marca: MAJORICA S.A. clase Int. 42 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10982 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.855. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por United Distillers P.L.C., comerciando como John Dewar & Sons (Escocia) solicita marca: GLEN ORD clase int. 33 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10983 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.775. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: HUDSON, clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10986 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.776. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: BERTRAND, clase/s Ints. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10987 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.777. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: MANTEQUERA, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10988 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.778. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: HORNITO, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10989 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.779. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Socienónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: PARATAPAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 1/pub 10990 Ene 23- v Ene 23

ACTA Nº 250.780. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: MILHOJAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10991 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.781. - Montevideo, enero 15 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: "MALTARINA", clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10992 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.782. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: GOLF, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10993 Ene 23- v Feb 05

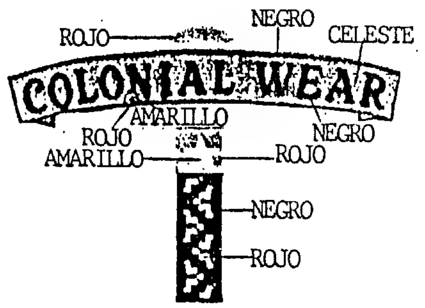
ACTA Nº 250.783. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Industrias AMF, S.A. de C.V." (México), solicita marca: "VOIT", clases Ints. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10994 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.829. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Careka S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "MISS LE CLUB", clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10996 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.840. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Mario C. Isola S.A. (Uruguay), solicita marca: BARNY DIET, clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10997 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.827. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Rafael Jorge Abella Vitale (Uruguay) solicita marca: PUERTO CARABELAS clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10998 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.828. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por RENSA S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10999 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.889. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a de Millus Comercio e Industria de Roupas S/A. (Brasil), solicita marca:

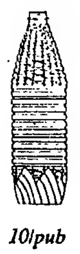
DeMillus

clase/s Int. 4, 5 y 25.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11005 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.890. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a Oscar Luis Rodríguez (Argentina), solicita marca: "OSCAR AUTO CLUB", clase/s Int. 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11006 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.891. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a Oscar Luis Rodríguez (Argentina), solicita marca: "AUTO AMERICA", clase/s Int. 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11007 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.892. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Plásticos Gepax Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11008 Ene 23- v Feb 05

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.355. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Alvaro Crocco por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Formulación para verter destinada a la aplicación de antihelmínticos", denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 41 01 540.1 de fecha 19/1/91. - Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10981 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 23.357. - Montevideo, ENERO 20 DE 1992. - Alvaro Crocco por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Un antígeno de fases sanguíneas de plasmodium falciparum, su preparación y utilización" denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 41 05 348.6 de fecha 21/2/91. - Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
24) N$ 84.000,00 10/pub 10984 Ene 23- v Feb 05

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- LEONARDO ZILLI ARANCET y JORGE EDUARDO SANCHEZ COITINHO prometieron vender "Lavandería" sita en Av. Rivera 2546 a Cristina Puga y Lady Ubilla. - Acreedores en la misma.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10930 Ene 23- v Feb 19

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

DIVISION RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE RR.HH.

Departamento Provisión de Vacantes
Llamado a Aspirantes 07/92

Montevideo, 9 de enero de 1992.

1 SUBGERENTE COORDINADOR ESTUDIOS EMPRESARIALES
(Grado 5)

GERENCIA DE SECTOR ESTUDIOS EMPRESARIALES

1) AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal perteneciente a las siguientes Gerencias:

- Auditoría Interna.
- Planificación y Secretaría Técnica.
- Ex funcionarios de Planificación y Desarrollo.

2) REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

Poseer título de Economista, Contador Público o Ingeniero Industrial y registrarse como profesional o cargo superiores como mínimo por 6 meses.

3) CONDICIONES PERSONALES
a) Nivel Intelectual Medio o Superior.
b) Capacidad de Análisis y Síntesis.
c) Capacidad de Coordinación.
d) Buen Repertorio Verbal.
e) Capacidad de Dirección.
f) Capacidad de Supervisión.
g) Capacidad de Numérica.
h) Capacidad para la relación interpersonal.
i) Buen autocontrol emocional.

4) EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

Capacitación:

a) Formación Académica, 15 puntos.
b) Experiencia en tareas, 10 puntos.
c) Evaluación Psicotécnica, 15 puntos.
d) Prueba de conocimientos, 25 puntos.
e) Entrevista con el Tribunal, 20 puntos.

Sub Total .... 85 puntos.

Antigüedad:

- En U.T.E. (para 30 años o más), 6 puntos.
- En los puestos inferiores (para 10 años o más) 9 puntos.

Sub Total .... 15 puntos.

TOTAL .... 100 Puntos.

5) PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquéllos que hayan obtenido el 70% del total, y que hayan superado los 60 puntos correspondientes a Capacitación.

6) INTEGRACION DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Cr. Luis AROSTEGUI (Gerente Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Ing. Enrique TOPOLANSKY (Subgerente en el Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Cr. Nory MARRERO (Gerente de Sector Estudios Empresariales)'

Alterno: Cra. María de los Angeles LAZCANO (Gerente de División Auditoría Interna).

Un Representante de los concursantes.

7) REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90.- 2538.

8) INSCRIPCIONES

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz (Piso 10) Oficina 1007 en horario de oficina.

9) PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día 23 de enero de 1992 a la hora 15. - Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50121 Ene 23- v Ene 23

DIVISION RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE RR.HH.

Departamento Provisión de Vacantes

Llamado a Aspirantes 06/92

Montevideo, 9 de enero de 1992.

1 SUBGERENTE COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTION
(Grado 5)

GERENCIA DE SECTOR ESTUDIOS EMPRESARIALES

1) AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal perteneciente a las siguientes Gerencias:

- Auditoría Interna.
- Planificación y Secretaría Técnica.
- Ex funcionarios de Planificación y Desarrollo.

2) REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

Poseer título de Economista, Contador Público o Ingeniero Industrial y registrarse como profesional o cargo superiores como mínimo por 6 meses.

3) CONDICIONES PERSONALES

a) Nivel Intelectual Medio o Superior.
b) Modalidad de Pensamiento Teórico y Práctico.
c) Aptitud Pedagógica.
d) Poder de Convicción.
e) Capacidad Numérica.
f) Iniciativa.
g) Capacidad de Decisión.
h) Buen Repertorio Verbal.
i) Capacidad de Dirección y Mando.
j) Capacidad para la relación interpersonal.
j) Buen autocontrol emocional.

4) EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

Capacitación:

a) Formación Académica, 15 puntos.
b) Experiencia en tareas, 10 puntos.
c) Evaluación Psicotécnica, 15 puntos.
d) Prueba de conocimientos, 25 puntos.
e) Entrevista con el Tribunal, 20 puntos.

Sub Total .... 85 puntos.

Antigüedad:

- En U.T.E. (para 30 años o más), 6 puntos.
- En los puestos inferiores (para 10 años o más) 9 puntos.

Sub Total .... 15 puntos.

TOTAL .... 100 Puntos.

5) PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquéllos que hayan obtenido el 70% del total, y que hayan superado los 60 puntos correspondientes a Capacitación.

6) INTEGRACION DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Cr. Luis AROSTEGUI (Gerente Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Ing. Enrique TOPOLANSKY (Subgerente en el Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Cr. Nory MARRERO (Gerente de Sector Estudios Empresariales)'

Alterno: Cra. María de los Angeles LAZCANO (Gerente de División Auditoría Interna).

Un Representante de los concursantes.

7) REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90.- 2538.

8) INSCRIPCIONES

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz (Piso 10) Oficina 1007 en horario de oficina.

9) PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día 23 de enero de 1992 a la hora 15. - Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50122 Ene 23- v Ene 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada 7.123.- Sustituyen artículo 124 del Reglamento General de Oficinas Judiciales.

Montevideo, 25 de noviembre de 1991.

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles conocer la Acordada Nº 7123:

Acordada Nº 7123

En Montevideo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Armando Tommasino, Presidente, Don Nelson García Otero, don Rafael Addiego Bruno, don Jorge Angel Marabotto Lúgaro y don Luis Alberto Torello Giordano, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Atento a que el artículo 124 del Reglamento General de Oficinas Judiciales, acuerda a los recursos deducidos contra las resoluciones que aplican sanciones, efectos suspensivo de la ejecución de ese acto.
Considerando: I) Que bajo la denominación de reposición y apelación en subsidio, el texto reglamentario citado regula el derecho constitucionalmente establecido (art. 317 de la Constitución) que tiene todo administrado para recurrir de los actos administrativos que lo afecten, mediante los recursos de revocación y jerárquico (art. 4 de la ley Nº 15.869);
II) Que es regla de principio de nuestro sistema positivo administrativo, que la interposición de los recursos administrativos, salvo que norma expresa prevea lo contrario, no suspende automáticamente la ejecución del acto impugnado. Esa regla surge, implícita, de lo que dispone el art. 2 de la ley 15.869 y de su antecedente, el artículo 347 de la Ley 13.318, en tanto acuerda la posibilidad de esa suspensión al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero para luego de deducida la demanda.
La doctrina especializada (SAYAGUES: "Tratado ... etc."; T.I.; Nº 305 y CAJARVILLE: "Recursos ... etc."; pág. 77 y ss) coincide con lo expuesto, señalando que el fundamento de la solución es el de no perjudicar el funcionamiento de la Administración, que podría verse trabado si se detuviera la ejecución del acto como automática consecuencia de su impugnación (SAYAGUES: op.cit.; pág. 477)
III) Que el artículo 124 del Reglamento General de Oficinas Judiciales se aparta de esa solución general, propia de nuestro sistema jurídico administrativo, lo que, a todas luces, no resulta conveniente para los intereses del servicio.
La ejecución inmediata del acto, aún mediando impugnación, debe ser establecido como regla de principio, en función de la presunción de legitimidad, validez y conformidad con el interés general que lo ampara; por lo demás, la facultad del jerarca del servicio de disponer, al conocer de la impugnación, la suspensión provisional de su ejecución, constituye garantía adecuada para evitar crear situaciones irreparables, cuando las circinstancias del caso den mérito para ello,
Por lo expuesto,

La Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

Sustitúyese el artículo 124 del Reglamento General de oficinas Judiciales, por el siguiente:
ARTICULO 124: Los recursos a que alude el artículo anterior no tienen efecto suspensivo.
No obstante, en oportunidad de conocer de los recursos de apelación o revisión, podrá disponerse la suspensión provisoria del acto impugnado.
Que se comunique, circule y publique.
Y firma, la Suprema corte de Justicia, de que certifico.- Dr. Armando Tommasino, Presidente.- Dr. Nelson García Otero.- Dr. Rafael Addiego Bruno.- Dr. Jorge A. Marabotto.- Dr. Luis A. Torello.- Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50123 Ene 23- v Ene 23

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

DIVISION RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE RR.HH.

Departamento Provisión de Vacantes

Llamado a Aspirantes 04/92

Montevideo, 9 de enero de 1992.

1 SUBGERENTE DE CONTROL DE INVERSIONES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(grado 5)
GERENCIA DE SECTOR PLANIFICACION Y PROYECTOS DE INVERSION

1) AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal perteneciente a las siguientes Gerencias:

- Auditoría Interna.
- Planificación y Secretaría Técnica.
- Ex funcionarios de Planificación y Desarrollo.

2) REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

Poseer título de Economista, Contador Público o Ingeniero Industrial y registrarse como profesional o cargo superiores como mínimo por 6 meses.

3) CONDICIONES PERSONALES

a) Nivel Intelectual Medio o Superior.
b) Creatividad.
c) Capacidad de Coordinación.
d) Buen repertorio verbal.
e) Capacidad de Planificación.
f) Iniciativa.
g) Capacidad de Análisis y Síntesis.
h) Capacidad de Supervisión y Mando.
i) Capacidad para la relación interpersonal.
j) Buen autocontrol emocional.

4) EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

Capacitación:

a) Formación Académica, 15 puntos.
b) Experiencia en tareas, 10 puntos.
c) Evaluación Psicotécnica, 15 puntos.
d) Prueba de conocimientos, 25 puntos.
e) Entrevista con el Tribunal, 20 puntos.

Sub Total .... 85 puntos.

Antigüedad:

- En U.T.E. (para 30 años o más), 6 puntos.
- En los puestos inferiores (para 10 años o más) 9 puntos.

Sub Total .... 15 puntos.

TOTAL .... 100 Puntos.

5) PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquéllos que hayan obtenido el 70% del total, y que hayan superado los 60 puntos correspondientes a Capacitación.

6) INTEGRACION DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Cr. Luis AROSTEGUI (Gerente Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Ing. Enrique TOPOLANSKY (Subgerente en el Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Cr. Nory MARRERO (Gerente de Sector Estudios Empresariales)'

Alterno: Cra. María de los Angeles LAZCANO (Gerente de División Auditoría Interna).

Un Representante de los concursantes.

7) REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90.- 2538.

8) INSCRIPCIONES

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz (Piso 10) Oficina 1007 en horario de oficina.

9) PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día 23 de enero de 1992 a la hora 15. - Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50124 Ene 23- v Ene 23

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

DIVISION RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE RR.HH.

Departamento Provisión de Vacantes

Llamado a Aspirantes 04/92

Montevideo, 9 de enero de 1992.

1 SUBGERENTE DE CONTROL DE INVERSIONES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(grado 5)
GERENCIA DE SECTOR PLANIFICACION Y PROYECTOS DE INVERSION

1) AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal perteneciente a las siguientes Gerencias:

- Auditoría Interna.
- Planificación y Secretaría Técnica.
- Ex funcionarios de Planificación y Desarrollo.

2) REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

Poseer título de Economista, Contador Público o Ingeniero Industrial y registrarse como profesional o cargo superiores como mínimo por 6 meses.

3) CONDICIONES PERSONALES

a) Nivel Intelectual Medio o Superior.
b) Creatividad.
c) Capacidad de Coordinación.
d) Buen repertorio verbal.
e) Capacidad de Planificación.
f) Iniciativa.
g) Capacidad de Análisis y Síntesis.
h) Capacidad de Supervisión y Mando.
i) Capacidad para la relación interpersonal.
j) Buen autocontrol emocional.

4) EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

Capacitación:

a) Formación Académica, 15 puntos.
b) Experiencia en tareas, 10 puntos.
c) Evaluación Psicotécnica, 15 puntos.
d) Prueba de conocimientos, 25 puntos.
e) Entrevista con el Tribunal, 20 puntos.

Sub Total .... 85 puntos.

Antigüedad:

- En U.T.E. (para 30 años o más), 6 puntos.
- En los puestos inferiores (para 10 años o más) 9 puntos.

Sub Total .... 15 puntos.

TOTAL .... 100 Puntos.

5) PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquéllos que hayan obtenido el 70% del total, y que hayan superado los 60 puntos correspondientes a Capacitación.

6) INTEGRACION DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Cr. Luis AROSTEGUI (Gerente Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Ing. Enrique TOPOLANSKY (Subgerente en el Area Planificación y Secretaría Técnica).
- Cr. Nory MARRERO (Gerente de Sector Estudios Empresariales)'

Alterno: Cra. María de los Angeles LAZCANO (Gerente de División Auditoría Interna).

Un Representante de los concursantes.

7) REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90.- 2538.

8) INSCRIPCIONES

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz (Piso 10) Oficina 1007 en horario de oficina.

9) PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día 23 de enero de 1992 a la hora 15. - Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50125 Ene 23- v Ene 23

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

DIVISION RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE RR.HH.

Departamento Provisión de Vacantes

Llamado a Aspirantes 2/92

BASES PARA LA PRUEBA PARA INGRESAR EN LAS GUARDIAS DE OPERACION DE C. BATLLE

Foguista II - Tablerista II - Maquinista II - (Nivel 5)

GERENCIA DE SECTOR CENTRALES TERMICAS

En cumplimiento con lo dispuesto en R.91.- 3994 del 18 de diciembre de 1991, según consta en expediente 9955e188/13, ponemos en su conocimiento las condiciones del llamado de referencia:

AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal de la Gerencia de Sector Centrales Térmicas.

1) FINALIDAD DEL LLAMADO

Se seleccionarán hasta 8 aspirantes quienes se incorporarán a las guardias de operación de Central Batlle durante un período de capacitación de 90 días, luego del cual se les tomará una prueba de suficiencia a efectos de confirmarlos en los cargos de referencia. Los aspirantes confirmados realizarán las tareas propias del cargo, tanto en las Unidades 3 y 4 como en las Unidades 5 y 6 de Central Batlle, según las necesidades del servicio. Quienes no aprueben dicha pruebas no permanecerán en las guardias de operación.

2) REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

- Egresado de 2do. Ciclo de UTU, especialidad Mecánica, Naval o Eléctrica, o nivel de conocimientos equivalentes.
- Aptitud física y psíquica para el desempeño de las tareas de Maquinista II en turno rotativo integral.
- 1 año de permanencia en el cargo actual.

3) CONDICIONES PERSONALES

- Capacidad de Observación.
- Resistencia a la Fatiga.
- Capacidad para realizar tareas rutinarias.
- Coordinación Visomotora.
- Estabilidad emocional.

4) SELECCION

Para la selección de hasta 8 funcionarios, que realizarán el período de capacitación, se tendrán en cuenta los estudios realizados, la foja de servicios y la regularidad de asistencia. Estos últimos conceptos se evaluarán en la entrevista con el Tribunal. Se realizarán además test Psicotécnico, examen médico, y prueba de conocimientos básicos.

5) EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

Capacitación:

a) Formación, 15 puntos.
b) Evaluación psicotécnica, 10 puntos.
c) Entrevista con el Tribunal, 30 puntos.
d) Prueba de conocimientos, 25 puntos.
e) Experiencia, 5 puntos.

Subtotal.... 85 puntos.

Antigüedad:

- En U.T.E. (para 30 años o más), 6 puntos.
- En los puestos inferiores (para 10 años o más), 9 puntos.

Subtotal.... 15 puntos.

Total .... 100 puntos.

En la entrevista se contemplará la asiduidad con un máximo de 5 puntos.

6) PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquéllos que hayan obtenido el 70% del total, y que hayan superado los 60 puntos

correspondientes a Capacitación.

Los candidatos que superen el puntaje mínimo y que no ingresen en esta instancia por el cupo de 8 aspirantes, quedarán en lista de espera durante un año para la realización del período de capacitación, en caso de que se requiera un mayor número.

7) INTEGRACION DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Sr. Edilberto MURAZONI (Jefe de Servicios).
- Ing. Quím. Jorge COUSILLAS.
- Ing. Marta ALVAREZ (Subgerente Mantenimiento).
- Alt. Ing. Juan COHN (Gerente Sector Generación Térmica).

Un representante de los concursantes.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará la reglamentación aprobada por R. 90.- 2538.

VENCIMIENTO Y PLAZO DE INSCRIPCION. - Los interesados deberán inscribirse en el Departamento de Provisión de Vacantes hasta el día 22 de enero de 1992, Oficina 1007, 10º piso del Palacio de la Luz. - Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50126 Ene 23- v Ene 23

DIVISION RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE SECTOR DESARROLLO DE RR.HH.

Departamento Provisión de Vacantes

Llamado a Aspirantes 1/92

1 ADMINISTRATIVO DPTO. EVALUACION DE PUESTOS
(Grado 12)
SUBGERENCIA ADMINISTRACION DE PLANTILLA
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Por R91.-3915 del 18 de diciembre de 1991, según consta en Exp. 83216c188/1, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO

Está dirigido a todo el personal de la Administración que reúna los requisitos exigidos.

1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES

Nivel de Conocimientos:

- Secretariado Comercial, Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria completa o conocimientos equivalentes.
- Conocimientos de microprocesadores.
- Un año de permanencia en el cargo actual.

2.- CONDICIONES PERSONALES

a) Nivel Intelectual: Medio.
b) Capacidad de organización.
c) Capacidad para seguir instrucciones.
d) Capacidad para las relaciones interpersonales.
e) Equilibrio emocional.

3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:

3.1 Capacitación:

Prueba de Conocimientos, 35 puntos.
Prueba psicotécnica, 15 puntos.
Entrevista con el Tribunal, 25 puntos.
Experiencia en tareas relacionadas, 10 puntos.
----
85 puntos.

3.2 Antigüedad:

- En U.T.E. (para 30 años o más), 15 puntos.

Total .... 100 puntos.

4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL

- Cra. Mabel Rial (Jefe Dpto. Empleo).
- Sr. Ramón Mederos (Jefe Dpto. Evaluación de Puestos).
- Sra. Lucía Caputi (Jefe Administrativo y Servicios).

Alt. T/A Mario Vila (Analista de Evaluación de Puestos).

Un representante de los concursantes.

5.- PUNTAJE MINIMO

Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos en total, de los cuales 50 como mínimo corresponderán a capacitación.

6.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR

Con relación a la elección del representante del personal, se aplicará lo dispuesto en la R. 90.- 2538.

7.- INSCRIPCIONES

Los interesados deberán inscribirse en el Departamento de Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz (Piso 10) Oficina 1007 en horario de oficina.

8.- PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción vencerá el día 24 de enero de 1992 a las 15 horas. - Cra. Laura Paolillo, Subgerente Selección y Promoción.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50127 Ene 23- v Ene 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. - La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 339/91 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de gravillín ubicado en el padrón 30.269 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería se emplaza al o los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de 90 días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5 del Código de Minería.

27) N$ 37.800,00 3/pub 10971 Ene 23- v Ene 27

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES
BASE 1968 = 100

	Nivel General	Productos Agropecuarios	Productos Manufacturados
1990			
Noviem.	2,666,819	2,176,028	2,848,549
Diciem.	2,746,358	2,029,123	3,011,949
1991			
Enero	2,947,002	2,165,088	3,236,544
Febrero	3,019,938	2,051,719	3,378,475
Marzo	3,192,394	2,220,979	3,552,113
Abril	3,232,498	2,204,863	3,613,038
Mayo	3,471,925	2,376,516	3,877,561
Junio	3,636,982	2,569,023	4,032,449
Julio	3,807,154	2,773,790	4,189,808
Agosto	3,999,476	3,055,693	4,348,953
Set.	4,218,267	3,176,568	4,604,003
Octubre	4,360,130	3,201,876	4,789,030
Novi	.4,481,633	3,320,223	4,911,701

27) (Cta. Cte.) 1/pub 46610 Ene 23- v Ene 23

VARIOS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO Y LA PRIMER COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU (CACDU)

Informan las condiciones que varían para las Cuentas a la Vista, a partir del 1º de febrero de 1992:

Caja de Ahorro Moneda Nacional
Saldo promedio trimestral

0 a 100.000, Tasa de interés efectivo anual --.
100.001 a 700.000, Tasa de interés efectivo anual 20%.
700.001 a 2.200.000, Tasa de interés efectivo anual 25%.
Más de 2.200.000, Tasa de interés efectivo anual 45%.
Por promedio inferior a N$ 50.000 se cobrará una comisión de N$ 5.000.

Cuentas con Letras (Moneda Nacional)
Saldo promedio mensual

0 a 1.500.000, Tasa efectiva anual --.
1.500.001 a 3.000.000, Tasa efectiva anual 25%.
Más de 3.000.000, Tasa efectiva anual 35%.

Caja de Ahorro Dólares Americanos

Tasa de interés 2% efectivo anual.

Cuentas con Letras Dólares Americanos

Tasa de interés 2% efectivo anual.

27) N$ 14.700,00 1/pub 10941 Ene 23- v Ene 23

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 02067/991

Intímese y notifíquese el pago de la deuda por edictos, a los titulares de los padrones números 1696, 1655, 1656, 1651, 2287, 1671, 216, 363, 423, 513, 637, 654, 672, 742, 1262, 1290, 1317, 1364, 1379, 1394, 1581, 1584, 1635, ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento, La Paloma; para que concurran a la Oficina de Contribución Inmobiliaria, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado en caso de no comparecer, (Art. 51, inciso 5 de la Ley Nº 14396 del Código Tributario).
En caso de omisión a lo dispuesto precedentemente, facúltese al Departamento Jurídico a iniciar todo tipo de tramitación judicial para obtener el cobro de la deuda. - Rocha, diciembre 2 de 1991.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50117 Ene 23- v Ene 27

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA HEBRON SOCIEDAD ANONIMA

(Río Branco 1183 - Piso 6º)

Denominación: Compañía Hebbron Sociedad Anónima.
Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos,

bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de diciembre de 1992, con el Nº 1510 del folio 13103 al folio 13109 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 11454/92.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10914 Ene 23- v Ene 23

COMPAÑIA DIBRAS SOCIEDAD ANONIMA

(Río Branco 1183 - Piso 6º)

Denominación: Compañía Dibrás Sociedad Anónima.
Capital: U$S 50.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de diciembre de 1992, con el Nº 1508 del folio 13092 al folio 13098 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 11452/92.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10915 Ene 23- v Ene 23

PONTE FURIO SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 150.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de noviembre de 1991, con el Nº 1364 del folio 12011 al folio 12018 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 10496/91.

28) N$ 140.000,00 1/pub 10931 Ene 23- v Ene 23

BONETTO FRATELLI SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 150.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de noviembre de 1991, con el Nº 1365 del folio 12019 al folio 12027 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 10562/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10932 Ene 23- v Ene 23

PONTE MARCHINO SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 150.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos , bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 27 de noviembre de 1991, con el Nº 1366 del folio 12028 al folio 12036 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 10563/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10933 Ene 23- v Ene 23

EQUITY FINANCE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 1:000.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de noviembre de 1991, con el Nº 1409 del folio 12372 al folio 12380 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 10694/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10934 Ene 23- v Ene 23

NEW GLASGON SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1991, con el Nº 1506 del folio 13924 al folio 13931 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10793/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10935 Ene 23- v Ene 23

FEDERAL ASCOT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1991, con el Nº 1509 del folio 13950 al folio 13958 v., del libro Nº 3 de EsNº 10796/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 10936 Ene 23- v Ene 23

INTER KIRKLAND SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 250.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales aná-

logos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1991, con el Nº 1511 del folio 13968 al folio 13976 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10798/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10937 Ene 23- v Ene 23

NUEVA GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1528 del folio 14099 al folio 14107 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10843/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10938 Ene 23- v Ene 23

WEST ASCOT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1533 del folio 14142 al folio 14150 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10860/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10939 Ene 23- v Ene 23

UNIVERSAL TRIANON SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1991, con el Nº 1427 del folio 12513 al folio 12521 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 10914/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10940 Ene 23- v Ene 23

DAMACOR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Damacor Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 24, del folio 188 al folio 196 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 146/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10942 Ene 23- v Ene 23

ROBYTE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Robyte Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de diciembre de 1992, con el Nº 25, del folio 197 al folio 205 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 147/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10943 Ene 23- v Ene 23

SUPERBAND SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Superband Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen e n los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 26, del folio 206 al folio 214 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 148/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10944 Ene 23- v Ene 23

DAMIRCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Damirco Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 27, del folio 215 al folio 223 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 149/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10945 Ene 23- v Ene 23

FLOWAND SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Flowand Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios,

cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 28, del folio 224 al folio 232 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 150/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10946 Ene 23- v Ene 23

BLANDY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Bilandy Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 29, del folio 233 al folio 241 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 151/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10947 Ene 23- v Ene 23

PINDESTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Pindestar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 30, del folio 242 al folio 250 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 152/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10948 Ene 23- v Ene 23

VANDICOR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Vandicor Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992; con el Nº 31, del folio 251 al folio 259 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 154/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10949 Ene 23- v Ene 23

PREMIOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Premiosur Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 32, del folio 260 al folio 268 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 155/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10950 Ene 23- v Ene 23

TRAMICOR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Tramicor Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y serv en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 9, del folio 77 al folio 85 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 217/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10951 Ene 23- v Ene 23

WANDIRCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Wandirco Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 10, del folio 86 al folio 94 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 218/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10952 Ene 23- v Ene 23

SUNISOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Sunisol Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operacio-

nes con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 11, del folio 95 al folio 103 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 219/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10953 Ene 23- v Ene 23

WAYMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Waymar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyeetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 12, del folio 104 al folio 112 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 220/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10954 Ene 23- v Ene 23

PLANISTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Planistar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 13, del folio 113 al folio 121 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 221/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10955 Ene 23- v Ene 23

WANDERFOX SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Wanderfox Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 14, del folio 122 al folio 130 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 222/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10956 Ene 23- v Ene 23

LANDIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Landimar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacioas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 15, del folio 131 al folio 139 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 223/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10957 Ene 23- v Ene 23

PREMIOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Premiosol Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 16, del folio 140 al folio 148 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 224/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10958 Ene 23- v Ene 23

SUNISTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Sunistar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 17, del folio 149 al folio 157 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 225/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10959 Ene 23- v Ene 23

LONVIT SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Lonvit Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 39, del folio 323 al folio 331 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 176/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10960 Ene 23- v Ene 23

FEMARCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Femarco Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, auto-

motriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 40, del folio 332 al folio 340 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 177/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10962 Ene 23- v Ene 23

WANDESTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Wandestar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 41, del folio 341 al folio 349 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 178/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10963 Ene 23- v Ene 23

SUNCITY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Suncity Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 42, del folio 350 al folio 358 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 179/92.
<PEC>
28) N$ 114.000,00 1/pub 10964 Ene 23- v Ene 23

MUTUALY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Mutualy Sociedad Anónima.
Capital: N$ 50:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 43, del folio 359 al folio 367 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 180/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10965 Ene 23- v Ene 23

PLANEADO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Planeado Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 44, del folio 368 al folio 376 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 181/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10966 Ene 23- v Ene 23

MOLSUN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Molsún Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 45, del folio 377 al folio 385 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 182/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10967 Ene 23- v Ene 23

VERACON SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Veracón Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agena de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 46, del folio 386 al folio 394 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 157/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10968 Ene 23- v Ene 23

PAULIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Paulimar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importa-

ciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 10 de enero de 1992, con el Nº 47, del folio 395 al folio 403 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 156/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10969 Ene 23- v Ene 23

STEINAN SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 36:000.000
. Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, s
rvicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compraventa, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 13 de enero de 1992, con el Nº 18 del folio 158 al folio 165 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 226/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10922 Ene 23- v Ene 23

YORKSHIRE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 36:000.000
. Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.
Inscriptlico y General de Comercio, el 7 de enero de 1992, con el Nº 20 del folio 159 al folio 165 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 103/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10923 Ene 23- v Ene 23

NECKER SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 36:000.000
. Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportacio-nes, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 7 de enero de 1992, con el Nº 19 del folio 152 al folio 158 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 102/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10924 Ene 23- v Ene 23

DOCKLANDS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 36:000.000
. Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 7 de enero de 1992, con el Nº 18 del folio 145 al folio 151 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 101/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10925 Ene 23- v Ene 23

MANZAREK SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 36:000.000
. Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 7 de enero de 1992, con el Nº 22 del folio 173 al folio 179 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 105/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10926 Ene 23- v Ene 23

YOSHIDA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 36:000.000
. Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 7 de enero de 1992, con el Nº 21 del folio 166 al folio 172 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 104/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 10927 Ene 23- v Ene 23

REFORMAS

EFEGE S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica el Art. 3º del contrato social, cambio de acciones al portador por acciones nominativas endosables.
Inscripción: Registro Pco. y Gral. de Comercio el día 23.12.91 con el Nº 1478 del folio 12827 al folio 12830 v., del Libro Nº 2 de Estatutos, legajo Nº 11397/91.
28) N$ 45.600,00 1/pub 10912 Ene 23- v Ene 23

BLISE S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica el Art. 3º del contrato social, cambio de acciones al portador por acciones nominativas endosables.
Inscripción: Registro Pco. y Gral. de Comercio el día 26.12.91 con el Nº 1509 del folio 13099 al folio 13102 v., del Libro Nº 2 de estatutos, legajo Nº 11453/91.
28) N$ 45.600,00 1/pub 10913 Ene 23- v Ene 23

LAUCARMI S.A.

Modifica denominación por asamblea de fecha 18.09.91.
Denominación anterior: ITAPEMA S.A.
Inscripción: Registro Pco. y Gral. de Comercio el día 31.12.91 con el Nº 1592 del folio 13793 al folio 13796 v., del Libro Nº 2 de estatutos, legajo Nº 11611/91.
28) N$ 34.200,00 1/pub 10916 Ene 23- v Ene 23

CAMUR S.A.
AUMENTO DE CAPITAL
Art. 288 - Ley Nº 16.060

Resolución de Directorio del 8 de julio de 1991 aumentando el Capital a N$ 25.000.000 (son nuevos pesos veinticinco millones) Registro Público y General de Comercio 25.11.91. Comunicación Nº 2236 en 6 fojas del libro Nº 1. Legajo 10528/91.
28) N$ 45.600,00 1/pub 10929 Ene 23- v Ene 23

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (I.M.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.
Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 8 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,507500
Argentina	Peso Argentino	0500		0,991000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,319500
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,660000
Bélgica	Francos Belgas	0800		31,150000
Brasil	Cruzeiro	1000		1.122,400000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,142500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,883500
España	Pesetas	2100		96,600000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,147500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,697500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,877000
Italia	Liras	3500		1.140,000000
Japón	Yens	3600		124,300000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		5,965000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,816500
Portugal	Escudo Portugués	5200		131,850000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,735500
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,527500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,344000
Venezuela	Bolívar	6200		61,800000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,349700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,434290

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2510,000	2520,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,350	2,400
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2510,000	2512,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2510,000	2512,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2510,000	2512,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	10/1/92	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	10/1/92	4 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	10/1/92	4 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	10/1/92	4 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	10/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	10/1/92	7 15/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	10/1/92	10 3/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	10/1/92	9 1/2
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	10/1/92	9 1/2
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	10/1/92	5 11/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	350,3000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	81,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	3,9600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	336,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50096

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 9 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	1,565000
Argentina	Peso Argentino	0500	0,991000
Australia	Dólares Australianos	0105	1,339500
Austria	Chelín Austríaco	0700	10,850000
Bélgica	Francos Belgas	0800	31,610000
Brasil	Cruzeiro	1000	1.132,800000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	1,148500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	5,940000
España	Pesetas	2100	97,910000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S 1,000000
Francia	Franco Francés	2600	5,34500
Holanda	Florines Holandeses	3100	1,757500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S 1,812000
Italia	Liras	3500	1.177,000000
Japón	Yens	3600	126,350000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	6,090000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	1,838000
Portugal	Escudo Portugués	5200	134,000000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620	2,750000
Suecia	Coronas Suecas	5800	5,6410000
Suiza	Francos Suizos	5900	1,398000
Venezuela	Bolívar	6200	61,800000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S 1,305500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S 1,428280

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2530,000	2540,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,300	2,350
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2520,000	2522,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2520,000	2522,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2520,000	2522,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	13/1/92	4 1/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	13/1/92	4 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	13/1/92	4 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	13/1/92	4 /
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	13/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	13/1/92	7 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	13/1/92	10 5/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	13/1/92	9 9/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	13/1/92	9 3/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	13/1/92	5 3/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	352,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	81,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,0000
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	338,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50095

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 10 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,580000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,991000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,357000
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,050000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,300000
Brasil	Cruzeiro	1000		1.143,700000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,154000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,102500
España	Pesetas	2100		100,650000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,397500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,780800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,790500
Italia	Liras	3500		1.193,750000
Japón	Yens	3600		126,950000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,183500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,843500
Portugal	Escudo Portugués	5200		136,750000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,783000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,730500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,408500
Venezuela	Bolívar	6200		61,810000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,287300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,412320

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2570,000	2580,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,300	2,350
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2560,000	2565,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2560,000	2565,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2560,000	2565,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	14/1/92	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	14/1/92	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	14/1/92	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	14/1/92	4 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	14/1/92	4 5/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	14/1/92	7 7/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	14/1/92	10 9/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	14/1/92	9 3/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	14/1/92	9 5/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	14/1/92	5 3/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	358,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	82,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,1500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	343,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50094

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 14 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,594000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,991000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,342000
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,090000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,340000
Brasil	Cruzeiro	1000		1.167,100000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,151000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,133000
España	Pesetas	2100		100,660000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,435000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,794000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,783000
Italia	Liras	3500		1.202,750000
Japón	Yens	3600		126,900000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,220000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,836500
Portugal	Escudo Portugués	5200		135,700000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,779000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,760000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,414000
Venezuela	Bolívar	6200		61,860000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,277500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,408140

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2585,000	2595,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,300	2,350
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2575,000	2580,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2575,000	2580,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2575,000	2580,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	16/1/92	4 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	16/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	16/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	16/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	16/1/92	4 7/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	16/1/92	8 1/4
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	16/1/92	10 3/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	16/1/92	9 9/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	16/1/92	9 3/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	16/1/92	5 13/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	354,1000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	82,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,0400
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	331,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50115